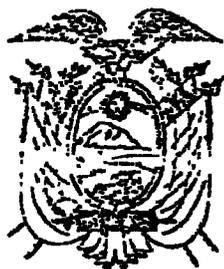


59
2



NOTARIA TERCERA
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

0117271

COPIA ~~DE LA~~ ORIGINAL ~~DE LA~~ ACTA ~~DE LA~~ FECHA ~~DE LA~~ ACTA

DE _____

OTORGADA POR DR. JOSE ANTONIO SALGADO

A FAVOR DE LUIS E. GUANILLA

EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.977

PARROQUIA _____

CUANTIA _____

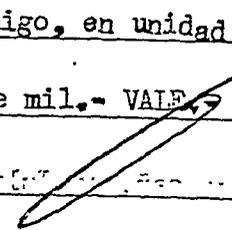
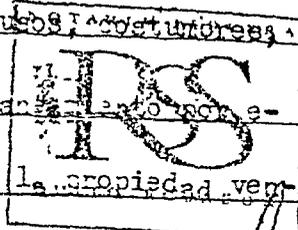
Quito, a 7 de Septiembre del 2002

1 por sus propios derechos; y, en calidad de compradores, intervienen
2 los cónyuges Luis Enrique Guainilla y María Clemencia Yugcha.- PRIME-
3 RA.- Antecedentes:- Mediante escritura celebrada ante el Notario Doc-
4 tor Jorge Lara, el veintiseis de Noviembre de mil novecientos cinco-
5 ta y tres, Adela Salas viuda de Proaño vendió a José Antonio Yapo, un
6 lote de terreno de tres mil metros cuadrados de superficie, ubicado
7 en la parroquia de San Roque de este Cantón. Al tiempo de la compra,
8 José Antonio Yapo estaba casado con la señora María Manuela Maila,
9 quien falleció posteriormente.- SEGUNDA.- De acuerdo con este antece-
10 dente, José Antonio Yapo, por sí y como representante legal de sus
11 hijos menores María Magdalena, Aída Victoria y Mario Rodrigo Yapo Mai-
12 la, autorizado por el señor Juez segundo Provincial de Pichincha, cuya
13 copia de la sentencia se acompaña y los señores Luis Guillermo, María
14 Hortensia, Néelson Arturo y Fernando Yapo Maila, venden y dan en per-
15 petua enajenación a favor de los cónyuges Luis Enrique Guainilla y
16 María Clemencia Yugcha, un lote de terreno ubicado en la parroquia
17 de San Roque de este Cantón, desmembrándolo del predio relacionado en
18 el antecedente, y que lo adquirieron como cónyuge sobreviviente de la
19 señora María Manuela Maila y como únicos hijos y herederos de la mis-
20 ma.- TERCERA.- Los linderos del predio que se vende, el mismo que
21 tiene una superficie de mil metros cuadrados, son los siguientes: por
22 el Norte, terrenos de los vendedores; por el Sur, predio de Luis Yapo;
23 por el Oriente, acequia de agua de propiedad del Ilustre Concejo Muni-
24 cipal de Quito; y por el Occidente, calle pública.- En la enajenación
25 se incluyen las construcciones y seis árboles de eucalipto.- CUARTA.-
26 El precio de esta venta es la suma de veinticinco mil sucres de con-
27 tado, que los vendedores declaran haberlos recibido a su satisfacción,
28 por lo que transfieren a los compradores el dominio y posesión del lo-



NOTARIA 3a.
Efraín Martínez P.

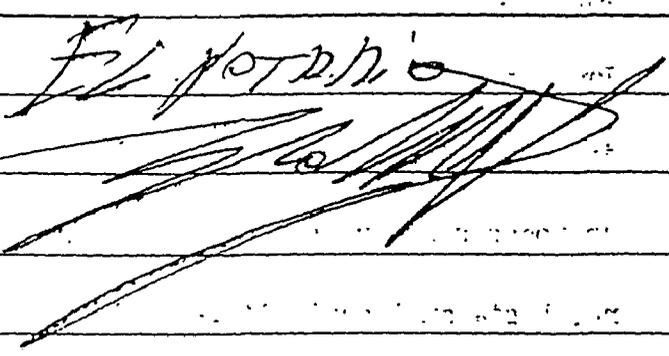
1 te de terreno vendido, con sus entradas y salidas, usos, costumbres,
 2 derechos y servidumbres anexos; quedan sujetos al saneamiento por e-
 3 vicción de acuerdo con la ley y declaran que sobre la propiedad ven-
 4 dida, no pesa ningún gravamen, como lo acredita el certificado del
 5 Registrador de la Propiedad que se agrega.- También se acompaña la
 6 autorización concedida por el IERAC para realizar este compraventa.-
 7 Presentes Luis Enrique Guinilla y su mujer María Clemencia Yucha,
 8 impuestos del contenido de esta escritura, declaran que la aceptan
 9 en todas sus partes y que son de su cuenta los gastos de esta escritu-
 10 ra, hasta su inscripción.- Usted, señor Notario se dignará agregar
 11 las demás cláusulas de estilo.- Firmado: Dr. Víctor M. Toro, Mat. No. 222
 12 Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus
 13 partes.- Se agregan los documentos habilitantes y los comprobantes
 14 de pago de impuestos.- Leída esta escritura a los comparecientes por
 15 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.-
 16 DOY FE.- Enmendado: veinte de setiembre de mil.- VALE
 17
 18 A ruego de los vendedores Luis Guillermo
 y María Hortensia Yaco que en este acto dicen no saber firm-
 ar y como Tgo; *[Signature]*
 C. I. 170-592327-2
 C. I. 17071946
 24 *Guillermo Fernando Yaco*
 C. I. N. 170593627-4
 26 *[Signature]* C. I. 17-0423-311
 27
 28 *[Signature]* C. I. 170-192235-1



Compania C.J. 87-170-199221-4

A ruego de la compradora y como

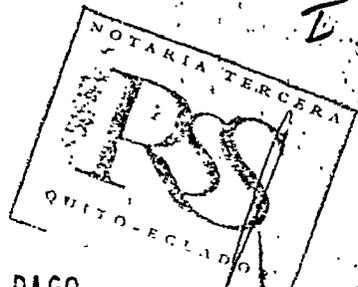
Industria
C.J. 87-17-0415667

El Notario


SE OTORGA ANTE EL NOTARIO Dr. Efraín Martínez Paz
Cuyo Archivo se encuentra actualmente a mi cargo
en fe de ello confiero esta S E P T I M A - - -
Copia certificada, firmada y sellada en QUITO, a
7 MAR 2002




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO - ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO
28344

Nº 5023

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a ..26 de Agosto..... de 197.. 7

NOTARIA TERCERA

POR S/... 600,00.....

La cantidad de ... SEIS CIENTOS SUCRES 00/100

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de Vta.
que otorga José Antonio Yapa
a favor de Luis Enrique Guainilla
de Casa Terreno
situado en la parroquia San Roque Cantón Q.

Provincia de Pichincha, por la cantidad de S/... 60.000,00..

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS

EL NOTARIO,

Recibido
PAGADO

El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha

MINISTERIO DE FINANZAS
 INSTITUCIONES DE EFICIENCIA

J

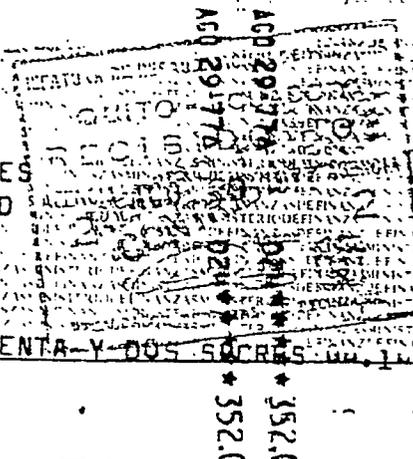
Nº RECAUDACION DIRECTA	CODIGO	FECHA		1 R.U.C.
	Nº PROV. Nº AGENCIA	29	VIII 77	2 C. IDENTIDAD
		DIA	MES	AÑO

8841

NOMBRE O RAZON SOCIAL
LUIS ENRIQUE GUAINILLA

POR CONCEPTO DE
 COMPRA VENTA QUE OTORGA JOSE ANTONIO YAPU POR EL VALOR DE \$ 35.000,00
 CON FECHA 26 DE AOST/ 77

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127101	77	T/ FISCALES	350,00
11127104	77	T. DE SALUD	2,00
SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS SOLES			
TOTAL S/			352,00



LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
 O RECIBIDOR

RECEIBO
 DE
 PAGOS
 EN
 CASH

112-1111002 No 19247
 2.250,00
 QUITO-ECUADOR

GUAINILLA LUIS ENRIQUE
 SAN ROQUE
 Dos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUQUES, 00/10
 Alcabala en Venta Ciga. José Antonio
 Yapo por \$ 60.000,00. - Not. Dr. Martinez.

CAJA 5 Agosto 26 / 27
 26 AGO 1977
 TESORERO

14. DEPTO. FINANCIERO

Val
 Del
 Otc

ESPALICIO
 BLANCO

00243

2

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Partida Presupuestaria N° **POR \$ 600,00**

Avalúo \$

Préstamo \$

Base Imponible \$

N° 041097

De conformidad con el Art. 1º, letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1º de Noviembre del mismo año, el señor LUIS ENRIQUE GUAYNILLA adeuda la suma de SEISCIENTOS SUCRES 00/100-.

en concepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de \$ 60.000,00

Valor del contrato de: Compra Venta

Del inmueble ubicado en: San Roque

Otorgado por JOSE ANTONIO TAPO

Ante el Notario Dr. Martinez

Quito, a 26 de Agosto de 1977

EL GERENTE



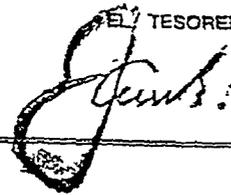
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE INTERVENTOR

1 26 AGO. 1977

PAGADO



EL TESORERO



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

8345

I

Nº 9209 3

Por \$ 300,00

Quito, a de



Recibí de Luis Enrique Guainilla

20 AGO. 1977

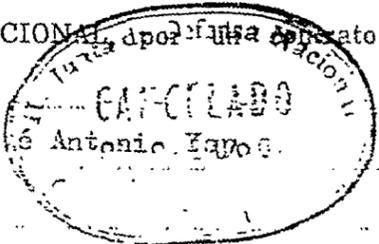
la cantidad

de REGIMIENTOS

suces

por el IMPUESTO DEL 1/2 % PARA DEFENSA NACIONAL, de venta,

según Aviso Nº del Notario Dr.



que otorga José Antonio Ibarra

a favor de Luis E. Guainilla

de terreno

situado en la parroquia San Roque del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 60.000,00

Jefe Provincial de Recaudación
de la Junta de Defensa Nacional

Imp. "LATINA" - Tel. 260-415

QUITO
BIEN
VENIDO

Forma 1R	Nº	CODIGO	FECHA			1	R.U.C.
	RECAUDACION DIRECTA		26	8	77	2	C. IDENTIDAD
		Nº PROV. Nº AGENCIA	DIA	MES	AÑO		

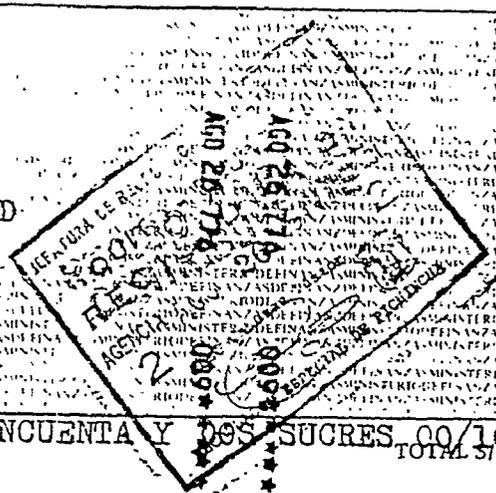
NOMBRE O RAZON SOCIAL

LUIS ENRIQUE GUAINILLA

POR CONCEPTO DE

ESCRITURA DE VENTA QUE OTORGA JOSE ANTONIO YAPO POR LA SUMA DE 25.000.00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	77	FISCALES	250,00
11127004	"	DE SALUD	2,00
999999 SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS SURES 00/100			TOTAL SI: 252,00



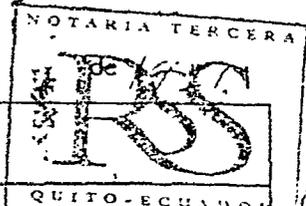
LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

ESPAÑOL
BILICO

23-11 UCHU 08347 I

Quito, 27 de Julio



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y...

prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia *San Roque*

de este Cantón, (con el historial de *15* años)

de propiedad de *José Antonio Yapu*

el mismo que lo adquirió (eron) por *Compra*

a (quien) *Adela Salas Vda. de Proaño*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *26 de Noviembre 1953*

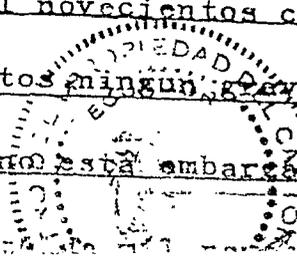
Dr. Alejandro Troya

legalmente inscrita el *misimo año*

Atentamente,

D. Luis C. Guzmán 17030-1889

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos cincuenta y tres, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido en la petición, situado en la parroquia San Roque, de este Cantón adquirido por José Antonio Yapu, casado, mediante compra a la señora Adela Salas v. de Proaño, según escritura celebrada el veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; no se encuentra, por estos datos, ningún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. - Quito, tres de agosto de 1953



RECORDED

SECRETARIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito 14 de julio de 1977.- Las 3 P.M. P.M.C.S.- Para resolver el pedimento formulado

por José Antonio Yayo, en su calidad de Padre de los menores Victoria, María Magdalena y María Rodrigo Yayo Uchila, se con-

cluye: PRIMERO.- Con las declaraciones de los testigos referidos José Elías Gacynilla Ugeche y Julio Enrique Troya García se ha

justificado de que es útil y necesario para los intereses de los menores antes nombrados la venta de derechos y acciones que les

pertenece en el inmueble situado en la Parroquia San Roque de esta ciudad de Quito por compra realizada por sus padres a las

señoras Adela Julia Vda. de Pecaño, para con sus productos atender la educación alimenticia de los menores. SEGUNDO.- Se ha con-

tado en esta causa con el señor Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha, quien ha emitido su dictamen favorablemente, se

ha dado cumplimiento con todas las formalidades inherentes a este clase de actuaciones, por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la autorización amplia y suficiente como en Derecho requiere al

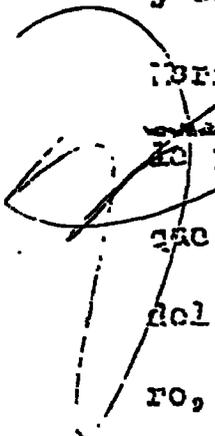
señor José Antonio Yayo para que proceda a vender los derechos y acciones de los menores Adela Victoria, María Magdalena, y

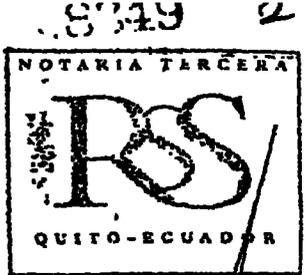
María Rodrigo Yayo Uchila, ~~afincados en el inmueble ubicado en~~ ubicados en el inmueble ubicado en

la parroquia San Roque, Canton Quito, Provincia de Pichincha y que está dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, Terreno

del señor Carlos López, por el Sur Terreno de Carlos Eloy Ugena ro, por el oriente, Acaquia Municipal, y terreno de Jorge Proaño y por el occidente terreno de Jorge Proaño? Ejecutoriada esta

sentencia conllevare las copias que soliciten y se que sirva de base para la inscripción y habilitase el papel de fin-





JRN-Of. No. 3313

Quito, A. M. 16 SET. 1975

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.—

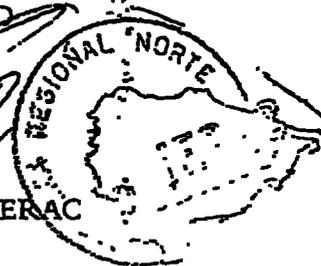
De mis consideraciones:

El señor JOSÉ ANTONIO YAFU desea vender en favor de LUIS MIGUEL QUAYNILLA YUCCHA su predio de UN MIL CINCO CIENTOS CUADRADOS de superficie, ubicado en la parroquia SAN ROQUE, cantón QUITO provincia EL ZAMORA quién lo destinará a vivienda rural. CON FRACCIONAMIENTO.

Por cumplidos los requisitos legales, puede procederse a la venta debiendo agregar la presente autorización como documento habilitante en el Contrato a celebrarse.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Genaro Peña Ugalde
Dr. Genaro Peña Ugalde,
JEFE REGIONAL NORTE DEL IERAC



HG/lb.

15-11-75

25

fiel copia del original que reposa en el juicio de Autori-
ción judicial que sigue José Antonio Yapó N° 419/77, a los
que me remito en caso necesario, sentencia que se encuentra eje-
cutada por el Ministerio de la Ley y que la concedo debida-
mente autorizado.- Certifico.- Quito 20 de julio de 1.977.



[Handwritten signature]
Leda Elin Gavilanes Recal
Secretario del Juzgado 2º Provincial
de Pichincha

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
BB-0039525
R.P.Q.

1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 42512

Matrículas Asignadas.-

ROQUE0000220 Lote de terreno situado en la parroquia SAN ROQUE de este Cantón

Lunes, 18 Julio 2005, 04:48:57 PM



Contratantes.-

YAPO MAILA LUIS GUILLERMO en su calidad de VENDEDOR
YAPO MAILA MARIA HORTENSIA en su calidad de VENDEDOR
YAPO MAILA NELSON ARTURO en su calidad de VENDEDOR
YAPO MAILA MARIA MAGDALENA en su calidad de VENDEDOR
YAPO MAILA AIDA VICTORIA en su calidad de VENDEDOR
YAPO MAILA MARIO RODRIGO en su calidad de VENDEDOR
YAPO MAILA SEGUNDO FERNANDO en su calidad de VENDEDOR
YAPO SHUGULI JOSE ANTONIO en su calidad de VENDEDOR
GUAINILLA LUIS ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
YUGCHA MARIA CLEMENCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- GUIDO MANTILLA
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- OSWALDO JATIVA

BB-0039525



222-614
Cantabala

013117



De la escritura de
28-5-77

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

Rectificación \$200

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

PRIMERA
COPIA

De la Escritura de VENTA

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑORES JOSE REINALDO

BLUCCHA Y ZOLIA CONSTANTE DE BLUCCHA

A favor de FRANCISCO ASENCIO ASIFUELA BOCAY Y MARIA

LEON Y OTROS

Cant 17 May 71

Cuantía: POR: \$ 18.000,00

R. Maldonado

Quito, a 21 de MAYO de 1971

Palacio Judicial. - Teléfono 521 - 993

QUITO - ECUADOR

2

V E N T A

OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES

JOSE REINALDO LLUGCHA Y DOÑA ZOI-

LA CONSTANTE DE LLUGCHA .

A FAVOR

DE LOS CONYUGES SEÑORES FRANCISCO

ASENCIO ASIFUELA BOCAY Y DOÑA MA-

RIA LEON Y RAMON GUACHAMIN Y DOÑA

MARIA FELIZA DIAZ DE GUACHAMIN.-

- POR: S/ 18.000,00

En la Ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador , a veinte y uno de Mayo de mil novecientos setenta y uno , ante mí el Notario Doctor Jaime Melivos Maldonado , comparecen : por una parte , los cónyuges señores José --

Reinaldo Llugcha y doña Zoila Constante de Llugcha , am--

bos por sus propios derechos ; y por otra parte , los --

cónyuges señores Francisco Asencio Asifuela Bocay y doña

María León , ambos por sus propios derechos ; y los cón-

yuges señores Ramón Guachamín y doña María Feliza Díaz --

de Guachamín , ambos por sus propios derechos . - Todos -

los comparecientes son Ecuatorianos , domiciliados en este

Cantón , mayores de edad , a quienes conozco de que doy -

fé , y me presentan para que eleve a escritura pública ,

la siguiente minuta de compraventa , cuyo tenor literal -

es así : - " S E Ñ O R N O T A R I O : - Sírvase elevar

a escritura pública , el contrato de compraventa conteni-

do en las siguientes cláusulas : - P R I M E R A . - COM-

1 PARECIENTES . - Comparecen , por una parte , y en calidad

2 de vendedores , los cónyuges señores José Reinaldo Llugcha

3 y Zoila Constante de Llugcha , mayores de edad , vecinos

4 de esta Ciudad y plenamente capaces , y por otra , en ca-

5 lidad de compradores , los señores Francisco Asencio Asi-

6 fuela Bocay , vecino de esta Ciudad , de estado civil ca-

7 sado con la señora María León y capáz para contratar , y

8 Ramón Guachamín , vecino de esta Ciudad , de estado Civil

9 casado , con la señora María Feliza Díaz de Guachamín y -

10 con plena capacidad para contratar . - S E G U N D A . -

11 ANTECEDENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE

12 COMPRAVENTA . - Los cónyuges señores José Reinaldo Llugcha

13 y Zoila Constante de Llugcha , adquirieron mediante Escr

14 tura Pública celebrada ante el Notario Doctor Alejandro

15 Troya , el siete de Marzo del año de mil novecientos sesen

16 ta e inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de

17 Mayo del mismo año , un lote de terreno ubicado en la Pa-

18 rroquia La Libertad , sector rural del Cantón Quito , por

19 compra efectuada al señor José Santiana Ferriga y bajo la

20 siguiente linderación :- Por el Norte , calle Pública , -

21 en una extensión de ochenta y cuatro metros ; por el Sur,

22 antes propiedad de Julio Aguas y José Santiana , hoy pro-

23 piedades del Ilustre Municipio de Quito y señor José Cár-

24 denas , zanja natural propia del inmueble , en una exten-

25 sión de ciento dos metros ; por el Oriente , terrenos de

26 propiedad del señor Julio Aguas , en una extensión de --

27 veinte y ocho metros cincuenta centímetros ; y por el Oc-

28 cidente , en la misma extensión anterior , con callejón -

de que ningún reclamo tienen que formular a los comprado-

res al respecto . QUINTA . - Se deja expresa cons-

tancia que los señores Francisco Asencio Asifuela Pacay y

Ramón Guachamín , compra el inmueble objeto de este con--

trato , proindiviso , debiendo cuando llegue la partición

dividirse el inmueble en forma proporcional al precio in-

vertido en la compra , o sea las dos terceras partes toma

rá para sí Francisco Asencio Asifuela , y una tercera par

te , Ramón Guachamín , y para el caso de que se venda i--

gualmente proindiviso el inmueble , el precio que se ob--

tenga se dividiran en las mismas proporciones . - Para el

caso de que se llegue a la partición del inmueble , desde

ahora se estipula que la parte que corresponda a Francisco

Asencio Asifuela , lo tomará en el lado Oriental , y Ramón

Guachamín en el lado Occidental ; y en cuanto a mejoras

ellas quedarán en beneficio del que las hubiese hecho . -

S E X T A . - Conforme consta del Certificado conferido -

por el señor Registrador de la Propiedad , sobre el inmue

ble objeto del presente contrato de compraventa , no pesa

ningún gravamen , sin embargo de lo cual los vendedores -

se obligan al saneamiento por evicción conforme a la Ley?

S E P T I M A . - Los compradores señores Francisco Asen-

cio Asifuela y Ramón Guachamín , se conforman y aceptan -

en todas sus partes , las declaraciones contenidas en la

presente escritura , por estar hecha en seguridad de los

derechos que adquieren . - O C T A V A . - Todos los gas-

tos de la presente escritura son por cuenta de los compra

dores . - N O V E N A . - El señor Notario se dignará a--

de entrada a varias propiedades , y que separa de terre-

nos de propiedad del señor Jorge Proaño . - Al momento -

de la compra en el lote de terreno , no existió ninguna

plantación , ni construcción de ninguna clase . - T E R -

C E R T A . - Con estos antecedentes , los cónyuges señores

José Reinaldo Llugcha y Zoila Constante de Llugcha , en

su calidad de únicos dueños y propietarios del lote de -

terreno descrito en la cláusula anterior , y como queda

indicado el lote de terreno adquirido por compra al señor

José Santiana Barriga , y las plantaciones de Eucaliptos

y una casa de campo con seis habitaciones por haberlo --

construido con dineros de su exclusiva propiedad , ven--

den y dán en perpetua enajenación pro-indiviso , a los -

señores Francisco Asencio Asifuela Bocay y Ramón Guacha-

mín , transfiriendo mediante el presente contrato de com

praventa el dominio y posesión del inmueble descrito en

la cláusula segunda de este contrato , dejando expresa -

constancia los vendedores , que la venta es de la totali

dad del terreno , plantaciones existentes y construccio-

nes , así como de todos sus usos , costumbres , servidum

bre y todo cuanto le es accesorio. - C U A R T A . - El

precio del inmueble objeto del presente contrato de com-

praventa es el de Dieciocho mil sucres , de los cuales -

Seis mil sucres ha aportado para la compra Ramón Guachamín

y la suma de doce mil sucres ha aportado el señor Fran--

cisco Asencio Asifuela . - Una vez que tienen recibido -

los vendedores el precio indicado a su entera satisfac--

ción y en moneda de buena Ley , dejan expresa constancia

gregar las demás cláusulas de estilo y solemnidades para

la plena validéz de la presente escritura" . - (Hasta a

quí la minuta) . - Los otorgantes ratifican la minuta -

inserta , la misma que se halla firmada por el Doctor Tel

mo Andrade , con matrícula número ciento uno . - Para el

otorgamiento de esta Escritura , se observaron los precep

tos legales del caso ; y leída que les fué a los compare

cientes , en unidad de acto , por mí el Notario , se ra-

tifican y firman conmigo el Notario , los que saben , y

por los que no firman los testigos señores Julio César -

Rivera y Rodrigo Antonio Heredia Yerovi, quienes son idó

neos , vecinos de este lugar , mayores de edad , Ecuato-

rianos , a quienes conozco de que doy fé . - A ruego de

José Reinaldo Llugcha y Zoila Constante de Llugcha , que

en este momento expresan no saber firmar , dejan impresas

sus huellas digitales de los pulgares derechos y de su -

orden firma el testigo :- f). Jlio C. Rivera . - f). Fran

cisco A. Asifuela Bucai. - f). María Matilde León . - A

Ruego de Ramón Guachamín y María Feliza Díaz , que expre

san en este momento no saber firmar , dejan impresas sus

huellas digitales de sus pulgares derechos , y firma el

testigo . f). Rodrigo Heredia Y. . - El Notario , Doctor

J. Nolivos M. . - SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD . -

Sírvase conferiri un Certificado del cual consten , los

gravámenes hipotecarios que afecten al inmueble ubicado

en la Parroquia La Libertad , de propiedad del señor Jo-

sé Rafael Reinal Llugcha , adquirido por compra al señor

José Santiana Barriga , según escritura celebrada el siete

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de marzo de mil novecientos sesenta , ante el Notario --

Doctor Alejandro Troya , legalmente inscrita . - Por lá
Atención favorable , anticipo mi reconocimiento . - f).-

Doctor Telmo Andrade Tapia . - El infrascrito Registrador
de la Propiedad del Cantón , en legal forma tiene a bien

certificar :- Que , revisados los Registros de Hipotecas
y Gravámenes , desde el año mil novecientos cincuenta ,

hasta la presente fecha , para ver los gravámenes hipote
carios , embargos y prohibiciones de enajenar que afecten

al predio referido en la Parroquia La Libertad , de este
Cantón , y que el señor José Reinaldo Llugcha , adquirió

mediante compra al señor José Santiana Barriga , según -
Escritura celebrada el siete de marzo de mil novecientos

sesenta , ante el Notario Doctor Alejandro Troya , inscri
ta el cuatro de Mayo del mismo año , quien adquirió en -

mayor extensión mediante adjudicación hecha en la parti
ción de bienes celebrada entre los herederos de la señora

Rosa Barriga de Santiana , según hijuela protocolizada el
veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuen

ta y nueve , ante el Notario Doctor Alejandro Troya ; no
se encuentra por estos datos , ningún gravamen hipotecario.

También se hace constar que no está embargado , ni prohi
bido de enajenar . - Quito , diecisiete de Mayo de mil -

novecientos setenta y uno , a las ocho de la mañana . -
f). El Registrador , Benjamín Cevallos . - Sigue el sello.

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO . - TITULO DE CREDITO . - Por
Quinientos setenta sures . - "DB" - mil novecientos se
tenta y uno . - Número cero sesenta y cinco treinta y uno.

Z

El señor Asifuela Bocay Francisco y señora , Dirección La

Libertad , adeuda QUINIENTOS SETENTA SUCRES , en concepto

de Alcabala en venta que otorga Llugcha José Reinaldo , -

sobre dieciocho mil sucres , Notario Doctor Nolivos . - -

Quito , Mayo diecinueve de mil novecientos setenta y uno.

f). J. Páez C. Director del Departamento Financiero . -

R. A. Valencia , - Tesorero . - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. -

ALCABALAS . - Por Noventa sucres . - Número cero cero dos

cientos noventa y tres . - DOCE . - Quito , a diecinueve

de Mayo de mil novecientos setenta y uno . - Recibí de --

Francisco Asifuela , la cantidad de NOVENTA SUCRES por el

IMPUESTO DEL MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL , por

un contrato de venta , según aviso del Notario Doctor No-

livos , que otorga José Llugcha , a favor de Francisco A-

sifuela , de terreno , situado en la Parroquia La Liber--

dad , del Cantón Quito , Provincia de Pichincha , por la

cantidad de Dieciocho mil sucres . - f). (ilegible) . -

Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Na-

cional . - CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA . - COMPROBAN-

TE DE PAGO . - Número , cero doscientos ochenta y nueve. -

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PA-

RA EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA . - Quito

a veinte de Mayo de mil novecientos setenta y uno . - NO-

TARIA DECIMA SEGUNDA . - Por la cantidad de CIENTO OCHEN-

TA SUCRES . - Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pi

chincha :- Comunico a usted , que va a celebrarse ante el

suscrito Notario , un contrato de venta , que otorga José

Reinaldo Llugcha , a favor de Francisco Asencio Asifuela

y hamón Quachamán , de terreno , situado en la Parroquia

La Libertad , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , --

por la cantidad de dieciocho mil sueres . - Recibí , f).

(ilegible) . - El Tesorero del Consejo Provincial de -

Pichincha . - El Notario . - Pigue el sello . - MINISTERIO

DE FINANZAS . - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

PICHINCHA . - U N O - R . - F e c h a . - Mayo , veinte

de mil novecientos setenta y uno . - Recaudación Direc.-

ta . - N o m b r e . - Francisco Asencio Asifuela y otro.

(Notario Doctor Jaime Nollivos M .) . - Por concepto de

Escritura de compra-venta de un predio en la Parroquia.-

La Libertad de este Cantón , otorgado por José Reinaldo

Blugcha , a favor del consignante , por la suma de Diecio

cho mil sueres . - C o d i g o . - Diez once treinta . -

A ñ o . - mil novecientos setenta y uno . - R u b r o . -

Libros Fiscales . - V a l o r . - Ciento Ochenta sueres.

Y CIENTO OCHENTA SUERES . - f). A. de J. Liquidador.

f). Gabriel Haro , Jefe de Recaudaciones o Recibidor . -

Enmendad . - - CONSTANTE.-DIAZ.-Con.-Asifuela.-plantacio-

nes.-Asifuela.-vendedores.-dejan.-digitales.-Vale.-Testa

do.-Rafael.-No corre.

Se otorgó

ante mí , y confiero esta PRIMERA COPIA , en Quito , a -

veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta y uno.-

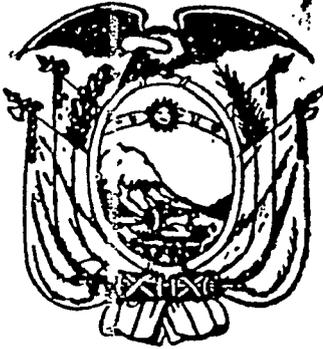
El Notario

[Signature]
Bou esto

Fecha presentada inscripción de p. 222 N.º 4 mil Recaudación Provincial

ESCRITURA RA-100-E oct 17 1974

58695



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

420-941

Angelita Salazar - C. 2
Jose Rafael - 8000 - 2

COPIA PRIMERA

DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR LA "SOCIEDAD DE PREDIOS RUSTICOS LOPEZ HERMANOS"

A FAVOR DE SR. SEGUNDO T. CAJAMARCA

Cont. 5 Oct / 74

CUANTIA S/ 20.000,00

Cone

QUITO, a 31 de Octubre de 1974

C.V.-

PALACIO DE JUSTICIA

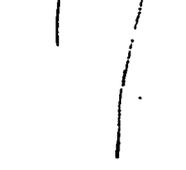
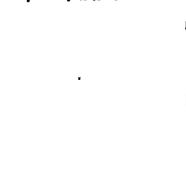
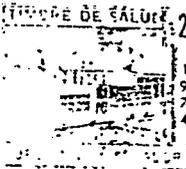
TELEF. 527-25 230-110

I



RODRIGO SALGADO
NOTARIO

NOTARIA
PRIMERA



NOTARIA DECIMA PRIMERA

DEL CANTON QUITO.

-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

COMPRAVENTA

En la ciudad de San Francisco

QUE OTORGA:

de Quito, Capital de la

LA "SOCIEDAD DE PREDIOS

República del Ecuador hoy-

RUSTICOS LOPEZ HERMANOS"

dia veinte y cinco de octu-

A FAVOR DE:

bre de mil novecientos sete-

SR. SEGUNDO TOMAS CAJA-

ta y cuatro, ante mí, el -

MARCA.

Notario Décimo Primero del

CUANTIA:

Cantón Doctor Rodrigo Salga-

\$/ 20.000,00

do Valdez y los testigos -

que suscriben comparecen :

el señor Hernán Santiago Ló-

pez], de estado civil solte-

ro, en su calidad de Gerente y representante legal de la-

"Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos", según cons-

ta del nombramiento que se agrega; la señora Lucía López -

de López, de estado civil casada; el señor Segundo Tomás -

Cajamarca, de estado civil casado; y el señor doctor --

Angel Miguel Arregui del Pozo, de estado civil casado. -Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores -

de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles pa-

ra contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y -

dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me en-

tregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien-

te : - "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase hacer constar en su proto-

[Handwritten signature]

colo de escrituras públicas de mayor cuantía el contrato de compra-venta contenido en las siguientes cláusulas: - P R I -

M E R A. - Comparecientes: - Comparece por una parte, el señor Hernán Santiago López López, mayor de edad, vecino de este lugar, de estado civil soltero y con plena capacidad para -- contrator, en su calidad de gerente y representante legal de la "Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos", según el -- nombramiento actualizado que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, que para todos los efectos de esta escritura se denominará "vendedor", y por otra, Segundo

Tomás Cajamarca, mayor de edad, vecino de este lugar, de estado civil casado y con plena capacidad para contratar, en calidad de "comprador"; y, el señor doctor Angel Miguel Arregui del Pozo, mayor de edad, vecino de este lugar, de estado civil -- casado y con plena capacidad para contratar, comparece en su calidad de acreedor hipotecario del predio Santa Lucía. - S E

G U I L A. - Antecedentes de dominio del inmueble objeto del presente contrato de compra-venta: Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el doctor Ulpiano Gaynor Mora, doña Argela Lucía López de López, por sus propios derechos y como excluida de sus bienes de la sociedad conyugal formada con el señor Carlos Guillermo López, según escritura pública celebrada ante el Notario Carlos Alberto -- Moya el veinte y tres de abril de mil novecientos sesenta -- y ampliado por escritura celebrada ante el mismo Notario el once de mayo del mismo año, y los señores Car--

celebraron un contrato de Sociedad de predios Rústicos el - 1

amparo de lo prescrito en el artículo noventa y cuatro de-

la Ley de Reforma Agraria y Colonización vigente a la épo-

ca, sujetándose a las disposiciones de dicha Ley y a las-

prescripciones del Código Civil aplicables a las sociedades

civiles. De esa manera la señora Angela Lucía López de Ló-

pez aportó a la sociedad que se constituyó mediante dicha-

escritura pública el predio "Santa Lucía", por el valor

de trescientos treinta mil quinientos sures ubicado en la

parroquia San Roque del cantón Quito y circunscrito bajo -

los siguientes linderos generales: por el Norte, quebra-

da de San Cristóbal en parte, y quebrada Bella Vista en -

parte; por el Sur, camino que conduce a Lloa y varios --

propietarios; por el Oriente, las canchales del Penal, y

en parte la Acequia el Respicio; y, por el Occidente, -

camino del Consejo Provincial y acequia Torco-aco. - T E R

C E R A. - Con estos antecedentes el señor Hernán Santia-

go López López en su calidad de Gerente y representante le-

gal de la Sociedad de predios Rústicos López Hermanos, --

conforme el nombramiento que se agrega y la autorización -

de la Sociedad para la venta, vende y da en perpetua ena-

jenación a favor del señor Segundo Tomás Cajamarca, un lo-

te de terreno de la superficie de once mil ochocientos no-

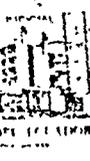
venta y un metros cuadrados, setenta y tres decímetros -

cuadrados, desmembrándolo del predio "Santa Lucía", pre-

via autorización conferida por el Ilustre Municipio de Qui-

to, conforme consta de la documentación adjunta. Lote de

terreno circunscrito bajo la siguiente lindero: -



73
42

Por el Norte , terrenos de propiedad de la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos ; por el Sur , terrenos de Leonidas Calzapasto ; por el Oriente , camino de herradura interno del predio ; y ,Occidente , camino del Consejo Provincial , Sinembargo de conocer la cabida del terreno , objeto del contrato de compraventa , la venta se hace como -

cuerpo cierto . - C U A R T A . - El precio estipulado por el lote de terreno es el de VEINTE MIL SUCRES , precio -- que se paga de contado al momento de suscribir la presente escritura de compraventa , por lo cual el vendedor señor - Santiago López deja constancia de que ningún reclamo tiene que formular al comprador una vez que ha recibido el precio estipulado a su entera satisfacción . - Q U I N T A . - -

El vendedor transfiere al comprador el dominio y posesión del lote de terreno objeto del presente contrato de compraventa con todos sus usos , costumbres , servidumbres y todo lo que de acuerdo ^{o Ley/} le es accesorio al inmueble . - S E X T A . -

Como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad , sobre el lote de terreno objeto del presente contrato no pesa otro gravamen que la hipoteca que hoy se levanta y que consta en esta escritura , sin embargo de lo cual el señor Hernán Santiago López López por sus propios derechos y como representante legal de la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos se obliga al saneamiento por evicción en forma legal . - S E P T I M A . - Sinembargo

de que la señora Angela Lucía López de López aportó a la -- Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos el predio Santa Lucía comparece a la presente escritura ratificando y dando



1 porrbien hecha la venta del lote de terreno efectuada por
 2 el señor Hernán Santiago López en favor del señor Segundo-
 3 Tomás Cajamarca , renunciando conseqüentemente a cualquier
 4 derecho que pudiese tener en el presente o en el futuro, -
 5 sobre el lote de terreno objeto del presente contrato de -
 compraventa . - O C T A V A . - Segundo Tomás Cajamarca -
 acepta en todas sus partes la presente escritura , por es-
 8 tar hecha en seguridad de los derechos que adquiere sobre-
 9 el lote de terreno , objeto de este contrato . - N O V E -
 10 N A . - Todos los gastos que demande la celebración de la
 presente escritura son por cuenta del comprador . - D E -
 11 C I M A . - Cláusula especial . - El señor doctor Angel -
 12 Miguel Arregui del Pozo , acreedor hipotecario de todo el-
 13 inmueble descritos en los antecedentes de esta escritura ,
 14 y según escritura pública celebrada el once de mayo de mil
 15 novecientos setenta , ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor
 16 Mora e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha -
 17 catorce de mayo de mil novecientos setenta en el Tomo de -
 18 Tercera Clase , número ciento uno expresa que cancela la--
 19 hipoteca en el lote de terreno que enajena el señor Santia-
 20 go López en su calidad de Representante Legal de la Socie-
 21 dad de Predios Rústicos López Hermanos a favor del señor -
 22 Segundo Tomás Cajamarca , subsistiendo consiguiente grava-
 23 men hipotecario , sobre el resto del predio dejando vigen-
 24 te todas las cláusulas determinadas en el contrato princi-
 25 pal . - D E C I M A P R I M E R A . - Se agregan a la pre-
 26 sente escritura como documentos habilitantes : la autoriza-
 27 ción conferida por el Ilustre

nombramiento de Gerente de la Sociedad de Predios Rústicos López
Hernández; la autorización conferida por los miembros
de la Sociedad para la venta del terreno; y, la certifi-
cación conferida por el señor Registrador de la Propiedad.

El señor Notario se declara agregar las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de la presente escritura.

Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor --
Telmo Andrade T., Matrícula número ciento uno, la misma --

que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus
partes, y, leída que les fue íntegramente esta escritura

por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto, y --
por cuanto el señor Segundo Tomás Cajamarca no sabe escri-

bir, quien imprime la huella digital del pulgar de su mano
derecha, lo hacen a su ruego los testigos señores Gerardo --

Morales y Edmundo Bassante, de todo lo cual doy fe. --
(firmado) Hernán Santiago López. -- (firmado) Lucía de

Loz. -- (firmado) Doctor Angel Miguel Arregui del Pozo.
(firmado) Gerardo Morales, (testigo). -- (firmado) Edmundo

Bassante, (Testigo). -- (Sigue la huella digital del --
señor Segundo Tomás Cajamarca. -- El Notario, (firmado).

Doctor Rodrigo Salgado Valdez. -- DOCUMENTOS HABILITANTES: --
PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO QUE OTORGA LA COMPAÑIA SO-

CIEDAD LOPEZ HERMANOS A FAVOR DE SANTIAGO LOPEZ LOPEZ. --
CUANTIA: INDETERMINADA. -- El infrascrito Registrador de

la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica que
con fecha ocho de octubre de mil novecientos setenta y cua-

tro, se encuentra inscrito el nombramiento de Gerente, --
de la Sociedad López Hermanos.

ello confiero esta PRIMERA copia certificada , firmada y
 sellada en Quito , a veinte y tres de octubre de mil nove-
 cientos setenta y cuatro . - (firmado) Doctor Rodrigo -
 Salgado Valdez , Notario Décimo Primero de Quito . - SO--
 CIDAD LOPEZ HERMANOS . - Quito - Ecuador . - Quito , vein-
 te y tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro .

Señor Don : - Santiago López López . - Gerente de la Socie-
 dad en Predios Rústicos López Hermanos . - Presente . - -

Estimado señor Gerente : - La presente tiene por objeto co-
 municarle que la Asamblea de Socios reunida en la presente
 fecha , ha decidido autorizar la venta de un terreno cuya
 superficie es de once mil ochocientos noventa y un metros-
 cuadrados , setenta y tres decímetros cuadrados , del pre-
 dio Santa Lucía , de nuestra propiedad . - Por lo tanto que
 de usted facultado para celebrar la correspondiente escritu-
 ra de venta del indicado lote , con el señor Tomás Cajamar-
 co . - Sin otro particular y agradeciéndole por la atención
 que me sirva dar a la presente , quedamos de usted , - Muy

atentamente , f) Lucía López de López . - f) Carlos A. -
 López L. - f) J. Alfredo López L. - SINDICATURA MUNICIPAL . -

Oficio número cuatro mil ochocientos setenta . - Quito , a -
 siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro . - -

ASUNTO : - Autorízase celebración de escritura . - Señor --
 Notario Público del Cantón . - Presente . - Señor Notario: -

Ejerciendo la facultad concedida por el Ilustre Concejo --
 en sesión de once de septiembre de mil novecientos cincuenta
 y seis , la Alcaldía autoriza a la SOCIEDAD DE PREDIOS RUS-
 TICOS LOPEZ HERMANOS , para que venda dos lotes de terreno ,

López López . bajo el número mil setecientos tres del Re -

gistro de Nombramientos , tomo ciento cinco . Nombramiento

que textualmente dice así : NUMERO MIL SETECIENTOS TRES.-

En Quito,, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y -

cuatro , se me presentó una comunicaci3n la misma que tex-

tualmente dice así : Quito , a veinte y tres de julio de -

mil novecientos setenta y cuatro . Señor Don Santiago López

López . Presente .- Estimado señor : Por intermedio de la-

presente me permito comunicarle que la Asamblea de los So-

cios de esta empresa , lo ha reelegido como Gerente de la -

misma para el periodo comprendido entre esta fecha y el --

veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y seis .

Lo que comunico a usted , para los fines legales correspon-

dientes . - Muy atentamente . - (firmado) Nicolás López

Ara3 . - Secretario . Acepto el cargo de Gerente y al agra-

decer por la confianza depositada prometo cumplir con to -

das las obligaciones y preceptos legales , que correspon -

den a esta importante funci3n . Muy atentamente , firmado)

Santiago López López . firmado) El Registrador de la Pro-

piedad . Doctor Benjamín Cevallos . Es fiel copia . Lo cer-

tifico en Quito , a veinte y uno de octubre de mil nove --

cientos setenta y cuatro . - firmado) El Registrador . -

Doctor Benjamín Cevallos . Sigue un sello . - RAZON DE PRO-

TOCOLIZACION : El día de hoy en la Notaría Décima Primera

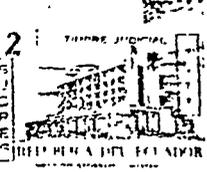
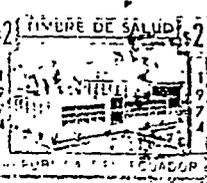
a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el nombramien-

to que antecede . Quito , a veinte y tres de octubre de --

mil novecientos setenta y cuatro . firmado) Doctor Rodri-

go Salgado Valde3 . - Se protocolizó ante mí , y en fe de --

RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIA
- PRIMERA



Rodriguez

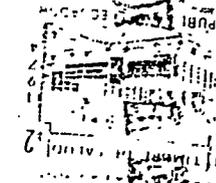
1 viruta que le presenten los contratantes se sujete al contenido
 2 del oficio transcrito, y extenderá los avisos para el pa-
 3 go del impuesto de alcabala y autorizará la escritura de la
 4 que conferirá dos copias para el archivo del Concejo, con
 5 cargo al contratante que se hubiere obligado a sufragar --
 6 los gastos. - Del señor Notario, muy atentamente, f) -
 7 Doctor Carlos Jiménez Salazar, Procurador Síndico muni --
 8 cipal. - SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: - Ruego con-
 9 ferir un certificado del cual consten los gravámenes hipot-
 10 ecarios, embargos y más que afecten al predio ubicado en-
 11 la parroquia San Roque, de propiedad de la Sociedad en Pra-
 12 dios Rústicos "López y Hermanos", adquirido por aporte-
 13 de la señora Angela Lucía López, según escritura celebrada
 14 el veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho,
 15 ante el notario doctor Ulises Gaybor, legalmente inscri-
 16 ta. - Por la atención favorable anticipo mi reconocimiento
 17 to. - f) Regible. - El infrascrito Registrador de la
 18 Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certifi-
 19 car que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes,
 20 desde el año mil novecientos cuarenta y cuatro, hasta la
 21 presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, em-
 22 bargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio re-
 23 ferido en la petición, situado en la parroquia San Roque,
 24 de este Cantón adquirido en mayor extensión por la Sociedad
 25 en Predios Rústicos "López y Hermanos", según aporte de
 26 la señora Angela Lucía López, según escritura celebrada
 27 el veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho,
 28 ante el notario doctor Ulises Gaybor, inscrita el

I



RIGOBERTO SALGADO VALDEZ

NOTARIA
PRIMERA



1 a condición de que en la escritura correspondiente , conste
 2 el oficio que a continuación transcribo : - " MUNICIPALIDAD
 3 DE QUITO . - ALCALDIA . - Oficio número ochenta y siete . -
 4 Quito , a veinte y uno de enero de mil novecientos setenta-
 5 y cuatro . - Señor Procurador Síndico Municipal . - Presen-
 6 te . - Por estar de acuerdo con el criterio que expone us-
 7 ted en su comunicación número ciento diecinueve , autorizo
 8 a la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos , para -
 9 que efectúen los trámites correspondientes para la venta-
 10 de dos lotes de terreno , de las superficies de once mil -
 11 ochocientos noventa y un metros cuadrados , setenta y tres
 12 décimetros cuadrados y siete mil cuatrocientos dieciseis--
 13 metros cuadrados , cuarenta decímetros cuadrados , ubicados
 14 en en Fundo Santa Lucía de la parroquia de San Roque , sec-
 15 tor suburbano , en favor del señor Tomás Cajamarca y otros .
 16 La autorización imparto , a condición de que contribuya con
 17 novecientos sesenta y cinco metros cuadrados , cuarenta de-
 18 címetros cuadrados de terreno o su equivalente en dinero -
 19 para servicios comunales y ceda gratuitamente el terreno -
 20 necesario para el ensanchamiento de los caminos adyacentes ,
 21 así como para el proyecto que el Departamento de Planifi-
 22 cación efectúe en ese sector ; asimismo se obliga a contri-
 23 buir con el costo para obras de mejoramiento que emprenda-
 24 el Municipio en esa zona . Déjase a salvo la jurisdicción -
 25 del IERAC que pueda tener en este asunto . - Adjunto escri-
 26 tura y plano . - Dios , Patria y Libertad . - f) Arquitec-
 27 to Sixto A. Durán Ballén , ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUI-
 TO " . - Usted señor Notario sírvase verif. con que la

[Firma manuscrita]

1 Rústicos López Hermanos . Notario Doctor Salgado , sobre
2 cuarenta y siete mil seiscientos sures . - Quito, octubre-
3 catorce / setenta y cuatro . - f) Tesorero . - Ilegible . -
4 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE . - Impuesto del uno - -
5 por ciento adicional a las Alcabalas para Agua Potable . -
6 El señor Cajamarca Segundo Tomás adeuda la suma de cuatro--
7 cientos setenta y seis sures , en concepto de impuesto , so-
8 bre la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos sures .
9 Valor del contrato de compraventa del inmueble ubicado en-
10 Cima de la Libertad , otorgado por la Sociedad Predios Rús-
11 ticos López Hermanos , ante el Notario doctor Salgado . - -
12 Quito, a dieciseis de octubre / setenta y cuatro . - f) El
13 Tesorero . - Ilegible . - (Sigue un sello) . - JUNTA DE DE
14 FENSA NACIONAL . - Alcabalas . - Quito, a catorce de Octu-
15 bre / setenta y cuatro . - Recibido de Segundo Tomás Cajamar-
16 ca la cantidad de doscientos treinta y ocho sures , por el
17 impuesto del medio por ciento para Defensa Nacional , por--
18 un contrato de venta , que otorga la Sociedad Predios Rústicos
19 López Hermanos a favor de Segundo Tomás Cajamarca , de
20 terreno situado en la parroquia San Roque , por la cantidad
21 de cuarenta y siete mil seiscientos sures . - f) Jefe --
22 Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional . -
23 Ilegible . - (Sigue un sello) . - CONSEJO PROVINCIAL DE
24 PICHINCHA . - Quito - Ecuador . - Comprobante de pago . - -
25 Impuesto del uno por ciento adicional a las alcabalas para
26 el H. Consejo Provincial de Pichincha . - Quito, a dieciseis
27 de octubre / setenta y cuatro . - Notaría Décima Primera . -
28 Por cuatrocientos setenta y seis sures . - Por un contrato .

1 y nueve del propio mes y año ; aclarada el tres de febrero
2 de mil novecientos sesenta y nueve , ante el mismo Nota --
3 rio ; la señora adquirió como excluida de bienes del Inge-
4 niero Carlos López , por compra a Guillermo López , el tres
5 de octubre de mil novecientos treinta y tres , ante el Es-
6 cribano señor Luis Paredes ; por estos datos , se encuen-
7 tra : A fojas ciento setenta y uno , número trescientos --
8 cincuenta y ocho del Registro de Hipotecas de Tercera Cla-
9 se , Tomo ciento uno , y con fecha catorce de mayo de mil-
10 novecientos setenta , se halla inscrita la escritura ocl eb-
11 brada el once del propio mes , ante el Notario Doctor Ul -
12 piano Gaybor , de la cual consta : que la Sociedad en Pre-
13 dios Rústicos " López y Hermanos " , recibe a mútuo del --
14 Doctor Angel Miguel Arregui del Pozo , la suma de cincuen-
15 ta mil suores (S/ 50.000,00) por el plazo de ciento --
16 ochenta días , con el interés del uno por ciento mensual ,
17 y en la mora el del catorce por ciento anual . - En segurá
18 dad del crédito , la deudora constituye primera hipoteca -
19 sobre el predio antes relacionado .- Al marren se cancela-
20 parcialmente la hipoteca sobre lotes vendidos . - También-
21 se hace constar que no está embargado ni prohibido de ena-
22 jenar . - Quito , veinte y tres de octubre de mil novecien-
23 tos setenta y cuatro . - Las ocho a.m.- el Registrador En-
24 cargado , f) Dr. Raúl O. Illánhez . - (sigue un sello) . -
25 TESORERÍA MUNICIPAL DE QUITO . - Título de crédito . - -
26 El señor Cajamarca Segundo Tomás . Dirección San Roque . -
27 Adeuda un mil setecientos cincuenta y cuatro suores . - En
28 concepto de alcabala en venta otorga Sociedad de predios-

I

de venta que otorga Predios Rústicos, López Hermanos, a -

favor de Segundo Tomá Cajamarca, de terreno situado en -

la parroquia San Roque de este Cantón, por la cantidad de

cuarenta y siete mil seiscientos suores. - Recibi, f) -

El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha. - Ilegi-

ble. - (Sigue un sello). - MINISTERIO DE FINANZAS. - Fecha:

Octubre - dieciseis - setenta y cuatro. - Nombre: Predios

Rústicos López Hermanos, a Segundo Cajamarca. - Por con-

cepto de venta por cuarenta y siete mil seiscientos suores. -

Rubro, Timbres Fiscales y de Salud. - Valor total, cuatro-

cientos setenta y ocho suores. - f) Jefe de Recaudaciones o

Recibidor. - Ilegible. - (Sigue un sello). - MINISTERIO DE

FINANZAS. - Fecha: Octubre - dieciseis - setenta y cuatro. -

Nombre: Predios Rústicos López Hermanos a favor de Segundo

Cajamarca. - Por concepto de: carátula, cantidad cuarenta

y siete mil seiscientos suores. - Notaría Décima Primera. -

Rubro, Derechos y Tasas Judiciales. - Valor total, treinta -

suores. - f) Jefe de Recaudaciones o Recibidor. - Ilegible. -

(Sigue un sello). - Entre líneas. - "a Ley". - VALLE. - *[Signature]*

Se otorgó ante mí, y en fé de -

ello confiero esta PRIMERA copia certificada, en Quito, a -

treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

[Signature of Dr. Rodrigo Salgado Valdez]

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO

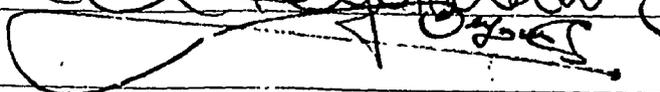
[Signature]

ALGADO

MERA



1 este pelo queda inserta la fe
2 crite escritura op. 420N=94-1 de P
3 Registrada Propiedad de 2da
4 Clase - T - 105 -

5 Quito 11 Diciembre 1.974
6 El Registrador
7 

5

VENTA

SALAS ADELA

A FAVOR DE:

JOSE ANTONIO YAPO

S/. 3.500



26 En la ciudad de Quito, capital de la República
 27 de del Ecuador, quince, veintiseis de octubre
 28 de mil novecientos cincuenta y tres, an

1^a copia
 2^a copia
 3^a copia



NO. C
120738



TIMBRE
SANIDAD
TAVOS



1 te un, doctor Alejandro Tuya, Notario de este
 2 Canton y los testigos que suscriben, comparece
 3 la señora doña Adelita Salas vinda de Proano,
 4 mayor de edad, vecina de este lugar y libre, a
 5 quien congozo de que doy fe, y dice que vende
 6 y da en perpetua enajenacion al señor Jose Estu-
 7 lio Japu, un lote de terreno de la superfi-
 8 cie de tres mil noventa y cinco metros cuadrados **3000.00**
 9 lo paraguine de San Roque de esta ciudad, que
 10 lo ha adquirido en mayor esclusion, por
 11 un politico-erion hecho en la leyenda obratoria
 12 de los bienes dejados por su marido, doctor ~~creador~~ ...
 13 ~~Jose Sanchez Garcia~~, el diez de noviembre de
 14 ~~Paul~~ noventa y cinco, legalmente ins-
 15 ~~ta~~ - los terrenos que demoran el terreno
 16 vendido son: Norte, terreno del señor Carlos
 17 Lopez; Sur, terreno del señor Carlos Eloy Romo; O-
 18 riente, acaquia municipal y terreno del señor
 19 Jorge Lirio Proano; y Occidente, terreno del se-
 20 ñor Jorge Lirio Proano; siendo la entrada al
 21 terreno vendido por el camino publico que
 22 queda frente a la hacienda "La Delicia". El
 23 precio de esta venta es de tres mil quin-
 24 cientos noventa y cinco, que lo vendió
 25 la señora Roberto recibidos a su entera sa-
 26 tisfaccion, razón por la cual transfiere al con-
 27 juctor el dominio y posesion del terreno ven-
 28 dido, con todos sus usos, costumbres anejas,

1 sujetos sobre el consentimiento por vicción en la par-
 2 tida legal. - Presente el comprador, señor que es in-
 3 -tento y apin, coronel, mayor de colod, vecinos de este
 4 -lugar y libal, a quien se le da, de que doy fe, dice:
 5 que acepta esta escritura, por estar hecha de acuer-
 6 do con las condiciones factotas y en cumplimiento
 7 del tenore que adquiere, ^{sin ningún gravamen} según aseración de la
 8 escritura. - Se agrega la bolita del pago de al-
 9 colote y declaran los contratantes que no es u-
 10 -ne ningún parentesco entre sí. - Los que están que
 11 ~~firmen~~ de esta escritura e inscripción, son de
 12 cuenta del comprador. - Se cumplieron los precep-
 13 tos legales del caso; y bolita que fue esta escri-
 14 -tura indigentemente a los otorgantes, por mi el No-
 15 -tario, en presencia de los testigos instrumenta-
 16 -les que concurrieron simultáneamente, a
 17 -quellos se ratifican en lo expresado y por tanto
 18 -donde pare oportuno la inscripción, firmen en
 19 -unidad de acto, conmigo y con dichos testigos
 20 señores Amelio Iglesias, donable Formos Orquera
 21 y Alfonso Herrera, mayores de colod, vecinos
 22 de este lugar, isoneros y conocidos por mí, de
 23 que doy fe. - Entendidos - señor Pedro Esteban Linares, ^{protector}
 24 ante el Notario - sin ningún gravamen. - Dale.

25 ~~Ante mí~~
 26 José Antonio (Alfaro)

27
 28 donable J. Orquera Tes-



4269

MINISTERIO DEL TESORO

Form. N° 22

JEFATURA PROVINCIAL DE INGRESOS DE PICHINCHA

AGENTE OFICIAL DE REGISTRO

SERIE -03-

Por \$ 12,00

11001

Quito, a 26 de Noviembre de 1.953.

He recibido del Notario D.F. Alejandro Troya

la suma de DOCE SUCESES,00/100,

por concepto de Cuanta No. 26.- Timbres Fiscales. Of. No. 860,

según el detalle siguiente:

S/t. Venta de terreno en San Roque, otorgada por la señora Adela Salas v. de Proaño a José Antonio Yapu, en S/ 3.500,00.	S/	12,00



EL CONTRIBUYENTE,

RECIBI,

Jefe Provincial de Ingresos,

EL TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON QUITO,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Alcabalas de esta Oficina consta
la siguiente partida:

1953 Noviembre 26 INGRESO: CIENTO CINCUENTA Y
SIETE SUCRES, 50/00

consignados por el Notario Alejandro Troya

por los impuestos de Alcabala, el $\frac{1}{2}\%$ de Defensa Nacional, el 1%

Adicional para Construcciones Escolares y el

sobre la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SUCRES, 0/00

en que Adela Salas v. de Proaño.

vende a José Antonio Yapu un terreno desmenbrado de mayor
extensión o sea 3.010 mtrz.2. situados en la parroquia de
de San Roque.

El pago se efectuó con aviso N° 3362 de esta fecha.

Quito, a 26 de Noviembre de 1953.



Serie "BB"
93.110



TIMBRE
DE SANIDAD
CINCO CENTAVOS



1953



RECIBIVO

Unanimitat documentum & summa de jure



NO. C
20736

1	<i>ligo, Anulio Iglesias</i>
2	<i>x Alfonso Ibarrero</i>
3	
4	<i>El Notario, Alex. Troya</i>

ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO Que la presente es FOTOCOPIA de la escritura original que consta en el Tomo Sexto de Mayor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y tres, comprendida entre las páginas números cuatro mil doscientos sesenta y seis vuelta a la cuatro mil doscientos setenta y cinco. Volumen que habiendo pertenecido a la Notaría Séptima, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del Artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, julio veinte y seis del año dos mil.

Grecia Vasco de Escudero
 Grecia Vasco de Escudero
 Directora del Archivo Nacional
 ARCHIVO NACIONAL



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Vaile de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PROMEJORAS
"BALCÓN QUITAÑO"**

**PARROQUIA DE LA LIBERTAD
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ**

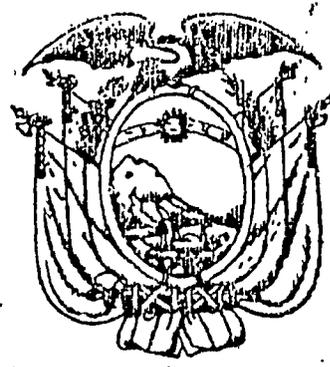
**EXPEDIENTE No. 2a ZMS
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

SEPTIEMBRE DEL 2012

23

35

58695



NÓTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

420-941

Angela Salgado Cortez
Jose Rival - 20000

COPIA PRIMERA

DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR LA "SOCIEDAD DE PREDIOS RUSTICOS LOPEZ HERMANOS"

A FAVOR DE SR. SEGUNDO TORO CAJAMARCA

Oct 20 Oct / 74

CUANTIA S/ 20.000,00 Cu Cove

QUITO, a 31 de Octubre de 1974

C.V.-

PALACIO DE JUSTICIA

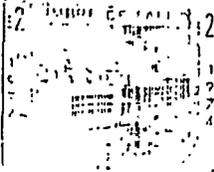
TELEFOS: 527-95, 290-110

19



DRIBO SALGADO VALDEZ

NOTARIA NO - PRIMERA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA DECIMA PRIMERA

DEL CANTON QUITO.

-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

COMPRAVENTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

QUE OTORGA:

LA "SOCIEDAD DE PREDIOS RUSTICOS LOPEZ HERMANOS"

República del Ecuador hoy día veinte y cinco de octubre

A FAVOR DE:

SR. SEGUNDO TOMAS CAJAMARCA.

de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el

Notario Décimo Primero del Cantón Doctor Rodrigo Salgado

CUANTIA:

\$/ 20.000,00

Valdez y los testigos que suscriben comparecen:

el señor Hernán Cortés López, de estado civil soltero,

en su calidad de Gerente y representante legal de la

"Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos", según consta

del nombramiento que se agrega; la señora Lucía López

de López, de estado civil casada; el señor Segundo Tomás

Cajamarca, de estado civil casado; y el señor doctor

Angel Miguel Arregui del Pozo, de estado civil casado. -Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y

dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me

entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

te: - "SEÑOR NOTARIO: - sírvase hacer constar en su proto-

[Handwritten signature]

1 solo de escrituras públicas de mayor cuantía el contrato de
2 compraventa contenido en las siguientes cláusulas: - P R I -

3 U I A.- Comparecientes: - Comparece, por una parte, el señor
4 Fermán Santiago López López, mayor de edad, vecino de este
5 lugar, de estado civil soltero y con plena capacidad para --
6 contratar, en su calidad de gerente y representante legal de
7 la "Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos", según el -

8 nombramiento actualizado que se agrega a la presente escri-
9 ta como documento habilitante, quien para todos los efectos
10 de esta escritura se denominará "verdedor", y por otra, segundo

11 Tomás Cajamarca, mayor de edad, vecino de este lugar, de estado
12 civil casado y con plena capacidad para contratar, en calidad
13 de "comprador"; y, el señor doctor Angel Miguel Arregui del-
14 1920, mayor de edad, vecino de este lugar, de estado civil-
15 casado y con plena capacidad para contratar, comparece en su
16 calidad de acreedor hipotecario del predio Santa Lucía. - D

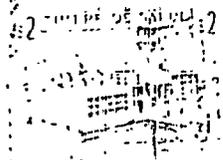
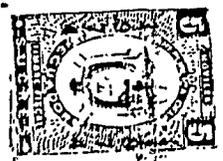
17 G U I D A, . - Antecedentes de dominio del inmueble obje -
18 to del presente contrato de compraventa: Mediante escritura
19 pública celebrada el veinte y dos de julio de mil novecien-
20 tos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulises Gayón-
21 Mora, doña Argela Lucía López de López, por sus propios--
22 derechos y como excluida de sus bienes de la sociedad con-
23 yugal formada con el señor Carlos Guillermo López, según -
24 escritura pública celebrada ante el notario Carlos Alberto-
25 Loya el veinte y tres de abril de mil novecientos sesenta -
26 y ampliada por escritura celebrada ante el mismo nota --

27 rio el once de mayo del mismo año, y los señores car-
28 LAN ARANDA, LUCIANO BARRALDO y Jorge Alfredo López López --



IRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
3 - PRIMERA



1 celebraron un contrato de Sociedad de predios Rústicos al
 2 amparo de lo prescrito en el artículo noventa y cuatro de
 3 la Ley de reforma Agraria y Colonización vigente a la época
 4 ca , sujetándose a las disposiciones de dicha Ley y a las
 prescripciones del Código civil aplicables a las sociedades
 civiles . De esa manera la señora Angela Lucía López de Ló
 vez aportó a la sociedad que se constituyó mediante dicha
 escritura pública el predio " Santa Lucía " , por el valor
 de trescientos treinta mil quinientos sueros ubicado en la
 parroquia San Roque del Cantón Quito y circunscrito bajo -
 los siguientes linderos generales : por el Norte , quebra-
 da de San Cristóbal en parte , y quebrada Bella Vista en -
 parte ; por el Sur , camino que conduce a Lloa y varios --
 propietarios ; por el Oriente , las canchales del Parol , y
 en parte la Acequia el Hospicio ; y , por el Occidente , -
 camino del Consejo Provincial y acequia Toro-uco . - T E R
 17 U L A . - Con estos antecedentes el señor Hernán Santia-
 18 go López López en su calidad de Gerente y representante le-
 19 gal de la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos , --
 20 conforme al nombramiento que se expresa y la autorización -
 21 de la Sociedad para la venta , vende y da en perpetua ena-
 22 jenación a favor del señor Segundo Tomás Tajamarca , un lo-
 23 te de terreno de la superficie de once mil ochocientos no-
 24 venta y un metros cuadrados , setenta y tres decímetros -
 25 cuadrados , desmembrándolo del predio " Santa Lucía " , pre-
 26 via autorización conferida por el Ilustre Municipio de Qui-
 27 to . conforme consta de la documentación adjunta . Lote de
 28 terreno circunscrito bajo la siguiente linderación : -

[Handwritten signature]

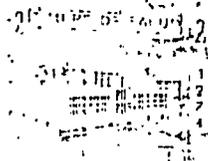
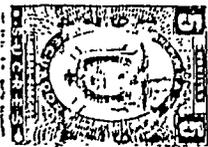
1 Por el Norte , terrenos de propiedad de la Sociedad de Pre-
2 dios Rústicos López Hermanos ; por el Sur , terrenos de --
3 lomas Calzapasto ; por el Oriente , camino de herradura
4 interno del predio ; y , Occidente , camino del Consejo Pro-
5 vincial , Sinembargo de conocer la cabida del terreno , ob-
6 jeto del contrato de compraventa , la venta se hace como -
7 cuerpo cierto . - C U A R T A . - El precio estipulado por
8 el lote de terreno es el de VEINTI OCHO SUCRAS , precio --
9 que se paga de contado al momento de suscribir la presente
10 escritura de compraventa , por lo cual el vendedor señor -
11 Santiago López deja constancia de que ningún reclamo tiene
12 que formular al comprador una vez que ha recibido el precio
13 estipulado a su entera satisfacción . - Q U I N T A . - -
14 El vendedor transfiere al comprador el dominio y posesión-
15 del lote de terreno objeto del presente contrato de compra
16 venta con todos sus usos , costumbres , servidumbres y todo
17 lo que de acuerdo a Ley/ le es accesorio al inmueble . - S E X T A . -
18 Conforme consta del certificado conferido por el señor Re-
19 gistrador de la Propiedad , sobre el lote de terreno objeto
20 del presente contrato no pesa otro gravamen que la hipoteca
21 que hoy se levanta y que consta en esta escritura , sin embar-
22 go de lo cual el señor Hernán Santiago López López por sus-
23 propios derechos y como representante legal de la Sociedad
24 de Predios Rústicos López Hermanos se obliga al saneamiento
25 por evicción en forma legal . - S E P T I M A . - Sinembargo
26 de que la señora Argela Lucía López de López aportó a la --
27 Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos el predio Santa
28 Lucía comparece a la presente escritura ratificando y dando

J



RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
PRIMERA



1 porrbien hecha la venta del lote de terreno efectuada por
 2 el señor Hernán Santiago López en favor del señor Segundo-
 3 Tomás Cajamarca , renunciando consecuentemente a cualquier
 4 derecho que pudiera tener en el presente o en el futuro, -
 5 sobre el lote de terreno objeto del presente contrato de
 6 compraventa . - O U T A V A . - Segundo Tomás Cajamarca -
 7 acepta en todas sus partes la presente escritura , por es-
 8 tar hecha en seguridad de los derechos que adquiere sobre
 9 el lote de terreno , objeto de este contrato . - M O V A -
 10 M A . - Todos los gastos que demande la celebración de la
 11 presente escritura son por cuenta del comprador . - D E
 12 C I M A . - Cláusula especial . - El señor doctor Angel
 13 Miguel Arregui del Pozo , acreedor hipotecario de todo el
 14 inmueble descritos en los antecedentes de esta escritura ,
 15 y según escritura pública celebrada el once de mayo de mil
 16 novecientos setenta , ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor
 17 Mora e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha -
 18 catorce de mayo de mil novecientos setenta en el Tomo de -
 19 Tercera Clase , número ciento uno expresa que cancela la--
 20 hipoteca en el lote de terreno que enajena el señor Santia-
 21 go López en su calidad de Representante Legal de la Socie-
 22 dad de Predios Rústicos López Hermanos a favor del señor -
 23 Segundo Tomás Cajamarca , subsistiendo consiguiente grava-
 24 men hipotecario . sobre el resto del predio dejando vigen-
 25 te todas las cláusulas determinadas en el contrato princi-
 26 pal . - D E C I M A . PRIMERA . - se agregan a la pre-
 27 sente escritura como documentos habilitantes : la autoriza-
 28 ción conferida por el Ilustre Municipio de Quito ; el nom-

[Handwritten signature]

1. nombramiento de Gerente de la Sociedad de Predios Rústicos López
2. Hermanos ; la autorización conferida por los miembros-
3. de la Sociedad para la venta del terreno ; y , la certifi-
4. cación conferida por el señor Registrador de la Propiedad . -

5. El señor Notario se encargará agregar las demás cláusulas de
6. estilo para la plena validez de la presente escritura " . -

7. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor --

8. Telmo Andrade T., Matrícula número ciento uno , la misma -

9. que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus

10. partes ; y , leída que les fue íntegramente esta escritura

11. por mí , el Notario , firman conmigo en unidad de acto , y-

12. por cuanto el señor Segundo Tomás Cajamarca no sabe escri -

13. bir , quien imprime la huella digital del pulgar de su mano

14. derecha , lo hacen a su ruego los testigos señores Gerardo-

15. Morales y Edmundo Bassante , de todo lo cual doy fe . - -

16. (- firmado) Hernán Santiago López . - (firmado) Lucía de

17. López . - (firmado) Doctor Angel Miguel Arregui del Pozo .

18. (firmado) Gerardo Morales , (testigo) . - (firmado) Edmundo

19. Bassante , (testigo) . - (sigue la huella digital del-

20. señor Segundo Tomás Cajamarca . - El Notario , (firmado)

21. Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - DOCUMENTOS HABILITANTES :-

22. PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO QUE OTORGA LA COMPAÑIA SO-

23. CIEDAD LOPEZ HERMANOS A FAVOR DE SANTIAGO LOPEZ LOPEZ . -

24. CUANTIA : INDETERMINADA . - El infrascrito Registrador de

25. la Propiedad de este Cantón , en legal forma certifica que

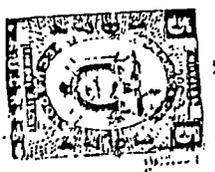
26. con fecha ocho de octubre de mil novecientos setenta y cua-

27. tro , se encuentre inscrito el nombramiento de Gerente , -

28. de la Sociedad López Hermanos , a favor del señor Santiago



RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIA
NO - PRIMERA



1 . López López . bajo el número mil setecientos tres del RE -
 2 gistro de Nombres , tomo ciento cinco . Nombramiento
 3 que textualmente dice así : MIL SETECIENTOS TRES.-
 4 En Quito , a ocho de octubre de mil novecientos setenta y -
 5 cuatro , se me presentó una comunicación la misma que tex -
 6 tualmente dice así : Quito , a veinte y tres de julio de -
 7 mil novecientos setenta y cuatro . Señor Don Santiago López
 8 López . Presente .- Estimado señor : Por intermedio de la -
 9 presente me permito comunicarle que la Asamblea de los So -
 10 cios de esta empresa , lo ha reelegido como Gerente de la -
 11 misma para el período comprendido entre esta fecha y el --
 12 veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y seis .
 13 Lo que comunico a usted , para los fines legales correspon -
 14 dientes . - Muy atentamente . . - (firmado) Nicolás López
 15 Aray . - Secretario . Acepto el cargo de Gerente y al agrá -
 16 decer por la confianza depositada prometo cumplir con to -
 17 das las obligaciones y preceptos legales , que correspon -
 18 den a esta importante función . Muy atentamente , firmado)
 19 Santiago López López . (firmado) El Registrador de la Pro -
 20 piedad . Doctor Benjamín Cevallos . Es fiel copia . Lo cer -
 21 tifico en Quito , a veinte y uno de octubre de mil nove --
 22 cientos setenta y cuatro . - firmado) El Registrador . . -
 23 Doctor Benjamín Cevallos . Sigue un sello . - RAZÓN DE PRO -
 24 TOCOLIZACION : El día de hoy en la Notaría Décima Primera
 25 a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el nombramien -
 26 to que antecede . Quito , a veinte y tres de octubre de --
 27 mil novecientos setenta y cuatro . firmado) Doctor Rodri -
 28 go Salgado Valdez . - Se protocolizó ante mí , y en fe de --

[Handwritten signature]

ello confiere esta ~~PR~~ copia certificada, firmada y
 sellada en quito, a veinte y tres de Octubre de mil nove-
 cientos setenta y cuatro. - (firmado) Doctor Rodrigo -
 Salgado Valdez, Notario Décimo Primero de quito. - SO-
 CIEDAD LOPEZ HERMANOS. - quito - Ecuador. - quito, vein-
 te y tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Señor Don : - Santiago López López. - Gerente de la Socie-
 dad en Predios Rústicos López Hermanos. - Presente. -

Estimado señor Gerente : - La presente tiene por objeto co-
 municarle que la Asamblea de Socios reunida en la presente
 fecha, ha decidido autorizar la venta de un terreno cuya
 superficie es de once mil ochocientos noventa y un metros-
 cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados, del pre-
 dio Santa Lucía, de nuestra propiedad. - Por lo tanto que
 de usted facultado para celebrar la correspondiente escritu-
 ra de venta del indicado lote, con el señor Tomás Cajamar-
 ca. - Sin otro particular y agradeciéndole por la atención
 que se sirva dar a la presente, quedamos de usted, - muy

atentamente, f) Lucía López de López. - f) Carlos A. -
 López L. - f) J. Alfredo López L. - SINDICATURA MULTIPLE. -

Oficio número cuatro mil ochocientos setenta. - quito, a -
 siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. -

ASUNTO : - Autorízase celebración de escritura. - Señor -
 Notario Público del Cantón. - Presente. - Señor Notario:-

Ejerciendo la facultad concedida por el Ilustre Concejo --
 en sesión de once de septiembre de mil novecientos cincuenta

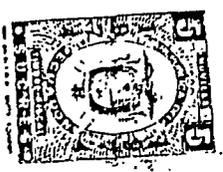
y seis, la Alcaldía autoriza a la SOCIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS
 LOPEZ HERMANOS, para que venda dos lotes de terreno,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DORIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA NO - PRIMERA



1 a condición de que en la escritura correspondiente , conste
2 el oficio que a continuación transcribo : - " MUNICIPALIDAD
3 DE QUITO . - ALCALDIA . - Oficio número ochenta y siete.-
4 Quito, a veinte y uno de enero de mil novecientos setenta-
5 y cuatro . - Señor Procurador Síndico Municipal . - Presen-
6 te . - Por estar de acuerdo con el criterio que expone us-
7 ted en su comunicación número ciento diecinueve , autorizo
8 a la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos , para -
9 que efectúen los trámites correspondientes para la venta-
10 de dos lotes de terreno , de las superficies de once mil -
11 ochocientos noventa y un metros cuadrados , setenta y tres
12 décímetros cuadrados y siete mil cuatrocientos dieciseis--
13 metros cuadrados , cuarenta decímetros cuadrados , ubicados
14 en en Fundo Santa Lucía de la parroquia de San Roque , sec-
15 tor suburbano , en favor del señor Tomás Cajamarca y otros.-
16 La autorización imparto , a condición de que contribuya con
17 novecientos sesenta y cinco metros cuadrados , cuarenta de-
18 címetros cuadrados de terreno o su equivalente en dinero -
19 para servicios comunales y ceda gratuitamente el terreno -
20 necesario para el ensanamiento de los caminos adyacentes,
21 así como para el proyecto que el Departamento de Planifi-
22 cación efectúe en ese sector ; asimismo se obliga a contri-
23 buir con el costo para obras de mejoramiento que emprenda-
24 el Municipio en esa zona . Déjase a salvo la jurisdicción -
25 del IERAC que pueda tener en este asunto . - Adjunto escri-
26 tura y plano . - Dios , Patria y Libertad . - F) Arquitec-
27 to Sixto A. Durán Ballén , ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUI-
28 TO " . - Usted señor Notario , sírvase verificar que la --

[Firma manuscrita]

minuta que le presentan los contratantes se sujeta al contenido
del, oficio tra scritto , y extenderá los avisos para el pa-
go del impuesto de alcabala y autorizará la escritura de la
que conferirá dos copias para el archivo del Concejo, con
cargo al contratante que se hubiere obligado a sufragar --
los gastos . - Del señor Notario , muy atentamente , F)
Doctor Carlos Jiménez Salazar , Procurador Síndico Princi-
cipal . - SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD : - Ruego con-
scribir un certificado del cual consten los gravámenes hipot-
ecarios , embargos y más que afecten al predio ubicado en
la parroquia San Roque , de propiedad de la Sociedad en Ter-
minos Rústicos " López y Hermanos " , adquirido por aporte
de la señora Argela Lucía López , según escritura celebrada
el veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho,
ante el notario doctor Ulpiano Gaybor , legalmente inscri-
ta . - Por la atención favorable anticipada mi reconocimiento
to . - F) Legible . - El infrascrito Registrador de la
Propiedad del Cantón , en legal forma tiene a bien certifi-
car que , revisados los registros de Hipotecas y Gravámenes,
desde el año mil novecientos cuarenta y cuatro , hasta la
presente fecha , para ver los gravámenes hipotecarios , em-
bargos y prohibiciones de enajenar que afectan al predio re-
ferido en la petición , situado en la parroquia San Roque ,
de este cantón adquirido en mayor extensión por la sociedad
en Predios Rústicos " López y Hermanos " , según aporte de
la señora Argela Lucía López , según escritura celebrada
el veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho,
ante el notario doctor Ulpiano Gaybor , inscrita el veinte-



DORIS SALGADO
VALEZ

NOTARIA
NO - PRIMERA



1 y nueve del propio mes y año ; aclarada el tres de febrero
2 de mil novecientos sesenta y nueve , ante el mismo Notario --
3 rio ; la señora adquirió como excluida de bienes del Inge-
4 niero Carlos López , por compra a Guillerino López , el tres
5 de octubre de mil novecientos treinta y tres , ante el Es-
6 cribano señor Luis Paredes ; por estos datos , se encuen-
7 tra : A fojas ciento setenta y uno , número trescientos --
8 cincuenta y ocho del Registro de Hipotecas de Tercera Cla-
9 se , Tomo ciento uno , y con fecha catorce de mayo de mil-
10 novecientos setenta , se halla inscrita la escritura celeb-
11 brada el once del propio mes , ante el Notario Doctor Ul-
12 piano Gaybor , de la cual consta : que la Sociedad en pre-
13 dios Rústicos " López y Hermanos " , recibe a mútuo del --
14 Doctor Angel Miguel Arregui del Pozo , la suma de cincuen-
15 ta mil suores (\$ 5 0,000,00) por el plazo de ciento --
16 ochenta días , con el interés del uno por ciento mensual ,
17 y en la mora el del catorce por ciento anual . - En segur-
18 dad del crédito , la deudora constituye primera hipoteca -
19 sobre el predio antes relacionado . - Al margen se cancela-
20 parcialmente la hipoteca sobre lotes vendidos . - Tambié-
21 se hace constar que no está embargado ni prohibido de ene-
22 jear . - Quito , veinte y tres de octubre de mil novecien-
23 tos setenta y cuatro . - Las ocho a.m.- El Registrador En-
24 cargado , f) Dr. Raúl O. Illániz . - (Sigue un sello) . -
25 TESORERÍA MUNICIPAL DE QUITO . - Título de Crédito . - -
26 El señor Cajamarca Segundo Tomás . Dirección San Roque . -
27 Adeuda un mil setecientos cincuenta y cuatro suores . - El
28 concepto de alcabala en venta otorga Sociedad de Predios-

[Handwritten signature]

1 Rústicos López hermanos . Notario Doctor Salgado , sobre
2 cuarenta y siete mil seiscientos sueres . - Quito, octubre-
3 catorce / setenta y cuatro . - f) Tesorero . - Ilegible . -
4 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE . - Impuesto del uno - -
5 por ciento adicional a las Alcabalas para Agua Potable . -
6 El señor Cajamarca Segundo Tomás adeuda la suma de cuatro-
7 cientos setenta y seis sueres , en concepto de impuesto , so-
8 bre la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos sueres .
9 Valor del contrato de compraventa del inmueble ubicado en-
10 cima de la Libertad , otorgado por la Sociedad Predios Rús-
11 ticos López Hermanos , ante el notario doctor Salgado . - -
12 Quito, a dieciséis de octubre / setenta y cuatro . - f) El
13 Tesorero . - Ilegible . - (Sigue un sello) . - JUNTA DE DE-
14 FENSA NACIONAL . - Alcabalas . - Quito, a once de octu-
15 bre / setenta y cuatro . - Recibió de Segundo Tomás Cajamar-
16 ca la cantidad de doscientos treinta y ocho sueres , por el
17 impuesto del medio por ciento para Defensa Nacional , por-
18 un contrato de venta , que otorga la Sociedad Predios Rús-
19 ticos López Hermanos a favor de Segundo Tomás Cajamarca , de
20 terreno situado en la parroquia San Roque , por la cantidad
21 de cuarenta y siete mil seiscientos sueres . - f) Jefe --
22 Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional . -
23 Ilegible . - (Sigue un sello) . - CONSEJO PROVINCIAL DE
24 ECONOMÍA . - Quito - Ecuador . - Comprobante de pago . - -
25 Impuesto del uno por ciento adicional a las alcabalas para
26 el H. Consejo Provincial de Pioneros . - Quito, a dieciséis
27 de octubre / setenta y cuatro . - Notaría Décima Primera . -
28 Por cuatrocientos sesenta y seis sueres : = POR UN CENTIMO



RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA
PRIMERA



de venta que otorga Predios Rústicos - López Hermanos a -
 favor de Segundo Tomás Cajamarca , de terreno situado en -
 la parroquia San Roque de este Cantón , por la cantidad de
 cuarenta y siete mil seiscientos sueres . - Recibí, f) -
 El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha . - Ilegi-
 ble . - (Sigue un sello). - MINISTERIO DE FINANZAS . - Fecha:
 octubre - dieciseis - setenta y cuatro . - Nombre : Predios
 Rústicos López Hermanos , a Segundo Cajamarca . - Por con-
 cepto de venta por cuarenta y siete mil seiscientos sueres . -
 Rubro, Timbres Fiscales y de Salud . - Valor total, cuatro-
 cientos setenta y ocho sueres . - f) Jefe de Recaudaciones o
 Recibidor . - Ilegible, - (Sigue un sello). - MINISTERIO DE
 FINANZAS . - Fecha: octubre - dieciseis - setenta y cuatro . -
 Nombre : Predios Rústicos López Hermanos a favor de Segundo
 Cajamarca . - Por concepto de : carátula , cantidad cuarenta
 y siete mil seiscientos sueres . - Notaría Décima Primera . -
 Rubro, Derechos y Tasas Judiciales . - Valor total, treinta -
 sueres . - f) Jefe de Recaudaciones o Recibidor . - Ilegible . -
 (Sigue un sello). - Entre líneas . - "a Ley" . - VALD . - *Per*

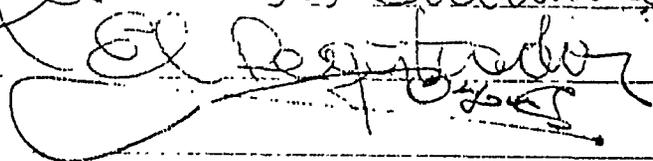
Se otorgó ante mí, y en fé de -
 ello confiero esta copia certificada, en Quito, a -
 treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro .

Rodrigo Salgado Valdez

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ,
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Per

1 este folio queda inscrito de fe
 2 ante escritura e p. 420 N = 94.116 f
 3 Registro de Propiedad de Bne
 4 Clase - T - 105 -

5 Ante el Diecinueve 1.974
 6 El Registrador
 7 

8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

MEMORIA

DE COMPRA VENTA A FAVOR DE SR. SEGUNDO TOMAS CAJAMARCA CASADO

Vende un lote de terreno el Sr. Hernán Santiago López gerente representante legal de la Sociedad de predios rústicos López Hermanos. A favor del Sr. Segundo Tomas Cajamarca Casado

Notaría: Décima primera del Cantón Ouito
Dr. Rodrigo Salgado Valdes
Fecha: 25 de Octubre de 1974
Inscrita el 11 de Diciembre de 1974

Con una superficie de 11.891m^2 con 73 cm^2

Linderos

Norte: Terreno de propiedad de predios López Hermanos.
Sur: Terrenos de propiedad de Leonidas Caizapasto.
Oriente: Camino Herradura del predio.
Occidente: Camino de Consejo Provincial

Sin embargo de conocer la cavidad del terreno se vende como cuerpo cierto

Nota el Sr. Segundo Tomas Cajamarca y esposa

A fraccionado 10 lotes de compraventa y 4 lotes de derechos y acciones

Sobrando un lote de terreno para el Sr. Segundo Tomas Cajamarca

Con los siguientes linderos

Norte: Vía a cruz loma con una extensión aproximada de 102m

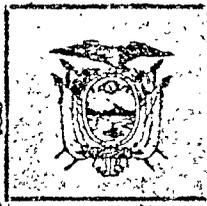
Sur: Camino hacia San Hinnacio y varias propiedades en una extensión aproximada de 95m

Este: Terreno de propiedad de Maria Rosa Guachamín en una extensión del 1m.57cm

Oeste: Camino que une al camino hacia san Hinnacio y otras propiedades

Con una Superficie de 1027m^2 con 95cm

15-16-17-18-19
17-18-19



NOTARIA

Del Doctor

Manuel José Aguirre

SEGUNDA COPIA

M

De la Escritura de COMPRAVENTA

J

Otorgada por TOMAS CAJAMARCA IZA Y OTROS

A favor de JOSE LUIS CAJAMARCA IZA

Cuánta VENTA S/. 20.000,00

Quito a 22 de NOVIEMBRE de 19 91

Oficina: Luis Felipe Borja N° 505 y Estrada (esquina.)

Teléfonos: 543-368 - 246-296

QUITO - ECUADOR

A

1
2
3
4 C O M P R A V E N T A En la Ciudad de San
5 QUE OTORGA : Francisco de Quito,
6 TOMAS CAJAMARCA IZA Y Capital de la Repú-
7 OTROS blica del Ecuador ,
8 A FAVOR DE : hoy día viernes veint
9 JOSE LUIS CAJAMARCA tidos de NOVIEMBRE de
10 IZA mil novecientos no-
11 VENTA S/ 20.000,00 venta y uso. Ante mí
12 DI 2 COPIAS Doctor Manuel José
13 Aguirre , Notario -
14 C M C M C M C M C M Vigésimo Segundo -
15 del Cantón Quito ,
16 y los Festigos que suscriben señores Guillermo Pinto Delga-
17 do y Carlos Mena , comparecen , por una parte , en calidad
18 de vendedores los señores Tomás Cajamarca Iza , casado , -
19 Jorge Aurelio Iza , casado , Carlos Alberto , soltero , Ma-
20 nuel Eliseo , casado , María Dolores , casada , María Merce
21 des , soltera , y Segundo Marcelo Cajamarca Iza , soltero ,
22 Y , por otra , en calidad de comprador , el señor José Luis
23 Cajamarca Iza , casado , todos ellos por sus propios dere -
24 chos .- Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de -
25 edad , domiciliados en este Cantón , legalmente capaces , -
26 a quienes de conocer doy fe ; y , dicen : que elevan a escri-
27 tura pública el contenido de la minuta que me entregan y cu
28 yo, tener literal es el siguiente : S E N C R

1 R I O :- Sírvase insertar en el Protocolo de escrituras

2 blicas una de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas:

3 las: PRIMERA -- COMPARECIENTES -- Comparecen

4 una parte, en calidad de vendedores los señores Tomás

5 Iza, Jorge Aurelio, Carlos y Alberto

6 Manuel Eliseo, María Dolores, María Mercedes y Segundo

7 Marcelo Cajamarca Iza, y por la otra parte, en calidad de

8 comprador José Luis Cajamarca Iza, de estado civil casado.

9 SEGUNDA -- ANTECEDENTES -- De dominio del presente

10 contrato los cónyuges Tomás Cajamarca y María Rosario Iza

11 de Cajamarca, adquirieron un lote de terreno de una super-

12 ficie de once mil setecientos noventa y un metros cuadrados

13 por compra a la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos,

14 según consta de la escritura pública celebrada ante el Nota-

15 rio Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, el veinticinco de octu-

16 bre de mil novecientos setenta y cuatro/^{inscrita/} en el registro de la

17 Propiedad del Cantón Quito el once de diciembre del mismo -

18 año, la señora María Rosario Iza de Cajamarca, falleció -

19 en esta ciudad de Quito, el veinte de Junio de mil novecien-

20 tos setenta y siete, dejando como sus únicos herederos a -

21 los comparecientes del presente contrato los mismos que es-

22 tan enumerados en la cláusula primera; el terreno materia-

23 de este contrato se encuentra situado en la parroquia de San

24 Roque del Cantón Quito en el área rural. -- TERCERA --

25 COMPRAVENTA -- Con los antecedentes expuestos los vendedo-

26 res dan en venta y perpetua enajenación desmemorando del in-

27 mueble de mayor extensión descrita en la cláusula segunda de

los antecedentes, dentro de los siguientes límites: por -

el NORTE , en dieciocho metros , cincuenta centímetros con el Camino a la Cooperativa ; Por el SUR , en dieciocho metros , treinta centímetros , camino a Cruz Loma , Por el ESTE , con Jorge Iza , en ochenta y cinco metros , Por el OESTE , con la Cooperativa Atacazo , en sesenta y cuatro metros , sesenta centímetros .- Con una superficie de mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados , treinta decímetros cuadrados .- C U A R T A .- El precio que se establece por el lote de terreno que se venda por el presente contrato es la suma de VEINTE MIL SUCRES (S/.20.000,00) que tienen recibido los vendedores de parte del comprador de contado .- Q U I N T A .- ACEPTACION .- El comprador acepta en todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura por estar hecha en seguridad del bien que adquiere .- S E X T A .- Los gastos de la presente escritura serán hechos por el comprador hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito , a excepción de la plusvalía en caso de haberla serán de cuenta de los vendedores .- Quedan autorizado el comprador para solicitar la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad .- El señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo .- Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor Rómulo Moncayo G. , Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número mil cincuenta , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal .- Para este otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos legales del caso .- Y leída que les ha sido esta escritura por mí el notario a los comparecien-

tes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido ,

y para constancia de lo cual firman conmigo los que saben ,

no así el señor Tomás Cajamarca , que manifiesta no saber -

firmar por no haber aprendido a leer ni a escribir , dejan-

do impresa la huella digital de su dedo pulgar derecho , -

pero a su ruego y designación firma el testigo en presencia

del otro testigo instrumental , quienes son mayores de edad,

ecuatorianos , vecinos de este lugar conocidos por mí y -

quienes concurren a la celebración de la presente escritura,

realizandose todo esto en unidad de acto .- De todo lo que

doy fe .- El Testigo (f i r m a d o) Guillermo Pinto , cédula

la de identidad número uno siete cero nueve cuatro nueve dos cero

seis - ocho ; sigue la huella digital del señor Tomás Cajamarca I-

za , cédula de identidad número uno siete cero dos dos uno tres cin-

co siete siete - uno ; El testigo (f i r m a d o) Carlos Mena ,

cédula de identidad número uno siete cero ocho seis cero tres sie-

te siete - dos ; (f i r m a d o) Carlos Cajamarca , cédula de

identidad número uno siete cero cinco cinco cuatro seis seis nueve-

tres ; (f i r m a d o) Jorge Aurelio Iza , cédula de iden-

tidad número uno siete cero tres tres cuatro nueve cero tres-

tres ; (f i r m a d o) Manuel Cajamarca , cédula de i -

dentidad número uno siete cero seis ocho siete cuatro cua-

tro nueve - cero ; (f i r m a d o) María D. Cajamarca , C.I.Nº

uno siete cero siete cuatro cero cero nueve cinco - seis ; (f i r

m a d o) María Cajamarca , C.I.Nº uno siete cero ocho seis siete

ocho cinco nueve - cos ; (f) Segundo Cajamarca , C.I.Nº 17106310

8-4 ; (f) José L. Cajamarca , C.I.Nº 170442631-9 .- El Notario (f)

Doctor Manuel José Aguirre .- H A B I L I T A N T E S .-

COA. Oficina No. 0337

0337

Señor
HONRARIO DEL CANTON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Coordinación Agraria en sesión de 17 de agosto del presente año, resolvió autorizar la solicitud del señor Donato Cajamarca, tendiente a asignar un lote de terreno de su propiedad en favor de:

Luis Cajamarca	1.253,30 mts ² .
Luis Fernando Ordoñez	1.000 "
Domingo Eliza	500 "
Delores Cajamarca	1.200 "
Rafael Aguayo	500 "
María Esther Jácome	500 "
Edna Aguayo	500 "
Juana Salazar	500 "

6.153,30
4

El lote se encuentra ubicado en la parroquia San Roque, Cantón Luján, de conformidad con los informes favorables presentados.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos de Ley, para el otorgamiento de este lote al Sr. Donato, para celebrar las correspondientes escrituras de transferencia de dominio, con las especificaciones técnicas que le corresponden oportunamente por los interesados.

Atentamente,
[Firma]

ZON : Es fiel compulsa del documento que antecede , agregado a otra escritura del protocolo a mi cargo , en fe de ello la confiero esta con el mismo objeto y valor , en Quito , a veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y uno .-

NOTARIO VICARIO S. CUNDA

Dr. Manuel ...
NOTARIO ABOGADO



Municipio de Rumiñahui
Dpto. Determinación de Recurso

TITULO DE CREDITO

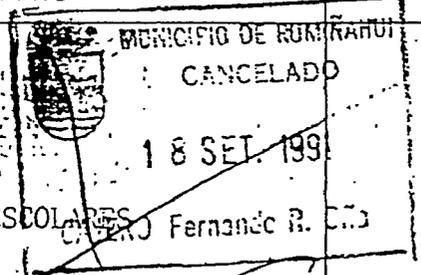
No. 07694

CLAVE AJENA C.I.	FECHA			FORMA	DR-1
	91	09	19	RECAUDACION DIRECTA	
	Año	Mes	Día		

Nombre Razón Social: CAJAMARCA IZA JOSE LUIS

Por concepto de: ALCABALA Y ADICIONALES
Cuantía: \$ 20.000
Compra-Venta otorga Tomás Cajamarca Iza y Otros - San Roque

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
2.1.14.009	91	ALCABALA	800,00
002		DEFENSA NACIONAL	100,00
003		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	200,00
006		AGUA POTABLE	200,00
4.1.22.53.009		Servicios Administrativos	200,00
4.1.16.10.005		Especies Valoradas	50,00



Son: S Un mil quinientos cincuenta 00/100 sucres TOTAL 1.550,00

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DET. RECURSOS

RECAUDADOR

REGISTRO DE CONTRIBUYENTES C.A. CE2104

CONTRIBUYENTE

PAGADO
52272

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

San Roque de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Segundo: Tomás Cajamarca

el mismo que lo adquirió (erón) por compra

a (quien) Sociedad en Predios Rústicos López Hnos

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 28 de Octubre de 1974

Dr., Salgado

legalmente inscrita el 11 de Diciembre de 1974 42-420-941

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal

forma certifica: Que, revisados los Indices de los Registros de Hipote-

cas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y cinco hasta

la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y

prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parro-

quia San Roque de este Cantón, adquirido en mayor extensión por S. GIL

TOMAS CAJAMARCA, cesado, mediante compra a la Sociedad en Predios Rús-

ticos López Hermanos., según escritura otorgada el veinte y ocho de

Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Dr., Ro-

drigo Salgado e inscrita el once de Diciembre del mismo año; por estos

datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohi-

ción de enajenar. QUITO, a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos

noventa y uno, a las ocho a.m.

ROB.-

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SAN ROQUE

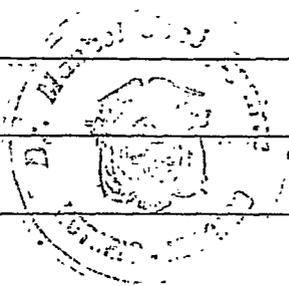
ENTRELINEAS : inscrita .- VALE .- EMENDADO .- viernes veintidos

de noviembre de mil novecientos noventa y uno .- VALE .-

Se otorgó ante mí , en fe de ello -
confiero este - SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA , debidamente firma
da y sellada en cuatro fojas útiles , en Quito , a veintidos de
noviembre de mil novecientos noventa y uno .-

NOTARÍA - VICELEY SEGUNDA

Dr. Manuel José Andrade
ABOGADO



Con esta fecha queda inscrita la presente
escritura en el Registro de Propiedad de Pri-
mera Clase, Tomo 1 23

Quito, a 3 de JULIO de 19 92

EL REGISTRADOR



Dr. Telmo Andrade T.

MEMORIA

DE COMPRA VENTA DE JOSE LUIS CAJAMARCA IZA Y SRA.

Vende sr. Hernán Santiago López gerente representante legal de la sociedad de predios rústicos López Hermanos.

A favor sr. Tomas Cajamarca

Notaria. Décima primera del Cantón Quito

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Fecha 25 de Octubre de 1974

Inscrita el 11 de Diciembre de 1974 Con una superficie de 11891m² 73c.m.

Linderos

Norte terreno de propiedad de predios López Hermanos en actualidad la cooperativa Atacazo.

Sur. Terreno de propiedad de sr. Leonidas Caizapasto en actualidad terreno de Piedad Caizapasto

Este Camino de herradura del predio en actualidad camino a la cooperativa Atacazo

Oeste camino de Concejo Provincial en actualidad Vía a Cruz Loma

Vende un lote de terreno el sr. Tomas Cajamarca a favor de José Luis Cajamarca Iza y Sra.

Notaria Vigésima Segunda del Cantón Quito Dr. Manuel Jose Aguirre

Fecha 22 de Noviembre de 1991

Inscrita 3 de Julio de 1992

Linderos

Note. Camino a la cooperativa Atacazo con una extencion de 18m. 50 cm.

Sur. Vía a Cruz Loma con una extrncion de 18 m. 30' cm.

Este. Con Jorge Iza con una eztencion de 85 m

Oeste. Con la Cooperativa Atacazo en actualidad con gradas publicas con 64 m 70 cm. Nota habiendo una equívocación de medida en esta parte se aclara echo las mediciones técnicas tiene una extencion de 80 m. con 60 cm.

Con una superficie total de mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados y treinta centímetros cuadrados.

26

21



20-21²

2 do 599

NOTARIA

DEL DOCTOR

Don José Aguirre

COPIA

De ... **Nota de COMPRAVENTA** ...

... **TERRENAS GAJAJANCA Y OTROS** ...

... **MUNICIPIO DE** ...

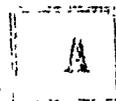
... **1.000,00** ...

Quito, a los ... **JULIO** de **19** ...

... **Calle Barja N° 500 y Carada (esquina)** ...

... **Teléfonos: 543-368 - 246-276** ...

... **QUITO - ECUADOR** ...



12

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

Tomás Cajamarca y otros

a. f.

Jorge Aurelio Iza

Por: S/. 10.000,00

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito,

Capital de la Republi-

del Ecuador, hoy día,

lunes nueve (9) -

de J U L I O

de mil novecientos no-

venta (1.990) , ante -

mí, Doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo -

de este Cantón, comparecen : por una parte, en calidad de

vendedores los señores: Tomás Cajamarca, casado ; José -

Luis Cajamarca Iza, casado ; Carlos Alberto Cajamarca Iza,

soltero; Manuel Eliseo Cajamarca Iza, casado ; María Dolo-

res Cajamarca Iza, casada ; María Mercedes Cajamarca Iza,

soltera; y Segundo Marcelo Cajamarca Iza, soltero ; y por -

otra parte, como comprador, el señor Jorge Aurelio Iza, -

casado ; todos por sus propios y correspondientes derechos.

Los señores comparecientes son mayores de edad, ecuatoria-

nos, domiciliados en esta ciudad, capaces legalmente para

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe ; y di-

cen: Que libre y voluntariamente elevan a escritura públi-

ca el siguiente contrato de compraventa de un lote de te-

rreno, que celebran de conformidad con la minuta que me en-

tregan, cuyo tenor transcribo a continuación :- " S E Ñ O R

N O T A R I O : Sirvase insertar en el protocolo de escri-

turas públicas una compra venta al tenor de las siguientes

cláusulas:-PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Comparecen por una - 2

1 parte en calidad de vendedores los señores Tomás Cajamarca,

2 José Luis, Carlos Alberto, Manuel Eliseo, María Dolores, -

3 María Mercedes y Segundo Marcelo Cajamarca Iza, y por la -

4 otra parte en calidad de comprador Jorge Aurelio Iza, sien-

5 do los contratantes mayores de edad.- SEGUIDA.- ANTECEDEN-

6 TES.- de dominio del presente contrato los cónyuges Tomás

7 Cajamarca y María Rosario Iza de Cajamarca, adquirieron -

8 un lote de terreno de una superficie de once mil setescien-

9 tos noventa y uno metros cuadrados por compra a la Sociedad

10 de predios Rústicos López Hermanos, según consta de la es-

11 critura pública celebrada ante el Notario Doctor Rodrigo -

12 Salgado Valdéz, el veinte y cinco de octubre de mil nove-

13 cientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Pro-

14 piedad del Cantón Quito, el once de diciembre del mismo año

15 la señora María Rosario Iza de Cajamarca, falleció en esta

16 ciudad de Quito, el veinte de junio de mil novecientos se-

17 tenta y siete, dejando como sus únicos herederos a los com-

18 parecientes del presente contrato los mismos que estan enu-

19 merados en la cláusula primera; el terreno materia de este

20 contrato se encuentra situado en la parroquia de San Roque -

21 del Cantón Quito en la área rural.- TERCERA.- COMPRAVENTA .-

22 Con los antecedentes expuestos los vendedores dan en venta

23 y perpetua enajenación a favor de Jorge Aurelio Iza, desmem-

24 brando del inmueble de mayor EXTENSION descrita en la cláu-

25 sula segunda de los antecedentes, un lote de terreno den-

26 tro de los siguientes linderos:- por el Norte.- Camino a la

27 Cooperativa en diez metros veinte centímetros.- por el Sur.-

28

Carretera a Cruz Loma, en diez metros sesenta y cinco cen-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

timetros .- Por el Este .- María Cajamarca, en ochenta y -
cuatro metros treinta centímetros .- Por el Oeste .- José
Cajamarca, en ochenta y cinco metros .- El inmueble que se
vende tiene ochocientos veinte y tres metros cuadrados ,
sesenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie .- CUAR-
TA .- El precio que se establece por el lote de terreno -
que se vende por el presente contrato es la suma de diez -
mil sucres, (S/. 10.000,00), que tienen recibido los ven-
dadores de parte del comprador de contado .- QUINTA .- Acep-
tación el comprador acepta todos y cada una de las cláu-
sulas del presente contrato por estar hecho en seguridad -
del bien que adquiera .- SEATA .- Los gastos de la presen-
te escritura será hecha por la parte compradora hasta la
Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Qui-
to, a excepción de la plusvalía en caso de haberla serán -
de cuenta de los vendedores .- El señor Notario se servi-
rá agregar las cláusulas de estilo para la validez del con-
trato" .- H A S T A A Q U I L A M I N U T A transcri-
ta, que los otorgantes lo aprueban en todas y cada una de
sus partes, la misma que queda elevada a escritura públi-
ca con todo el valor legal; minuta suscrita por el señor
Doctor Rómulo Moncayo con matrícula número uno cero cinco
cero del Colegio de Abogados de Quito .- Para la celebra-
ción de esta escritura pública se observaron los precep-
tos legales del caso y leída íntegramente por mí el Nota-
rio a los comparecientes, estos se ratifican en su total
contenido , y para constancia firman conmigo en uni-

dad de acto, menos el vendedor Tomás Cajamarca, quien ma-

nifiesta que no sabe firmar por no haber aprendido a leer,

ni escribir firmando por él uno de los testigos señores Gui-

llermo Pinto y Roberto Tamayo, mayores de edad, ecuatoria-

nos, idóneos y domiciliados en esta ciudad de lo que tam-

bién doy fe .- A ruego y designación de Tomás Cajamar

ca que no sabe firmar pero deja la huella digital

de su pulgar derecho y presenta su cédula de Identi

dad número 170213577-1 .- sigue la huella digital .-

El Testigo (firmado) Guillermo Pinto , Cédula de Iden

tidad número uno siete cero nueve cuatro nueve dos

cero seis - ocho ; (firmado) José L. Cajamarca , -

Cédula de Identidad número uno siete cero cuatro cua

tro dos seis tres uno - nueve ; (firmado) Carlos -

Cajamarca , Cédula de Identidad número uno siete ce-

ro cinco cinco cuatro seis seis nueve - tres ; -

(firmado) Alicia M. Cajamarca , Cédula de Identidad

número uno siete cero seis ocho siete cuatro cuatro

nueve - cero ; (firmado) María Cajamarca , Cédula -

de Identidad número uno siete cero siete cuatro cero

cero nueve cinco - seis ; (firmado) María Mercedes

Cajamarca , Cédula de Identidad número uno siete cero

ocho seis siete ocho cinco nueve - dos ; (firmado)

Segundo Cajamarca , Cédula de Identidad número uno

siete uno cero seis tres uno cero ocho - cuatro ; (f) Jorge

Aurelio Iza , C.I. No uno siete cero tres tres cuatro nueve

cero tres- tres; El Testigo (f) Roberto Ivan Tamayo, C.I.No

170906735-2.- El Notario (f) Doctor Manuel José Aguirre .-

H

En la ciudad de Quito, a 22 de Febrero de 1.000

Primera.- Comparatentes. Comienza por una parte María y por la otra parte Jorge Aurelio Iza, siendo los contratantes mayores de edad y con plena capacidad para contratar.

Segunda.- Antecedentes.- El señor Tomas Cajamarca, vendió en venta y perpetua enajenación un lote de terreno desmembrado del lote de su propiedad de mayor extensión a la señora María Jácome.

Tercera.- Por la ordenanza de la cláusula anterior se procede a tramitar el permiso en el ITRAC en favor de la mencionada compradora permirino que fue conferido por el Instituto terrieno de Reforma Agraria.

Cuarta.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores la señora María Esther Jácome, se da los datos del terreno prometido en venta y autoriza que se realicen las escrituras directamente a favor del señor Jorge Aurelio Iza.

Para constancia firman en la ciudad de Quito, 22 de Febrero de 1.000.

María Jácome

Jorge Aurelio Iza

Quito, ...

Señor
NOTARIO DEL CANTÓN
...

En sus consideraciones:)

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Coordinación Agraria en sesión de ... del presente año, resolvió autorizar la solicitud ... del señor ... tendiente a enajenar un lote de terreno de su propiedad en favor de:

Luis Cajamarca	1.353,33	usd.
Luis Fernando Ordoñez	1.300	"
Sanja Elíada	500	"
Dolores Cajamarca	1.200	"
Rafael Aguirre	500	"
María Esther Macome	500	"
Rosa Aguirre	500	"
...	500	"

El lote se encuentra ubicado en la parroquia San Roque, Cantón ... de conformidad con los informes favorables presentados.

Exiéndose dado cumplimiento a los requisitos de Ley, puede ... talo ... Notario, para celebrar las correspondientes escrituras de transferencia de dominio, con las especificaciones técnicas ... que se ... oportunamente por los interesados.

Atentamente,
...

[Handwritten signature]
Dr. ...

BUZ

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

012094

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

SAN ROQUE de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Segundo Tomás Cajamarca

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Sociedad en Predios Rusticos

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 28 de Octubre de 1974

Dr. Rodrigo Salgado,

legalmente inscrita el 11 de Diciembre de 1974 - 2 - 420-90

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) (Céd. Ident.)

El infrascripto Registrador de la Propiedad de Cantón en legal forma tiene a bien certificar que: Revisadas los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de su reversiones setenta, hasta la presente fecha, no

ver los gravámenes Hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble ubicada en la parroquia San Roque de este Cantón; adquirida por SEGUNDO TOMAS CAJAMARCA, en mediante compra a la Sociedad de Predios Rusticos López Hernández, según escritura otorgada el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Rodrigo Salgado, inscrita al mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y contraída de esta Sociedad en el objeto de la escritura de María López, según escritura otorgada el veinte y dos de Julio de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario José María Salgado, inscrita al mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Nota: los datos consignados en este o en otro documento de referencia al presente.

RAZON :- Es fiel compulsa del documento que antecede , agre-
gado a la escritura de venta , de doce de Mayo de
mil novecientos ochenta y nueve , otorgada por Tó-
mas Cajamarca y Otros , a favor de Luis Fernando -
Ordóñez , y en fe de ello la confiero esta con el
mismo objeto y valor en quito , a nueve de Julio -
de mil novecientos noventa .-

ENMENDADO : 1.990 .- VALE .-

Se otorgó ante mí ,
en fe de lo confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA ,
debidamente firmada y sellada en cinco fojas útiles , en -
el día 1. Julio de mil novecientos noventa .-

NOTARIA SIGESMA SEGUNDA
Dr. Manuel José Alvarado
NOTARIO - ABOGADO



RA

Con esta fecha queda inscrita la presente
escritura en el Registro de Propiedad de Pri-
mera Clase, Tomo 1 Z 1.

Quito, a 6 de Septiembre de 1950



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
11
12
13
14
15
16
17
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MEMORIA

DE COMPRA VENTA DE JORGE AURELIO IZA

Vende el Sr. Hernán Santiago López Gerente Legal de la Sociedad predios rústicos López Hermanos.

A favor de Sr. Segundo Tomás Cajamarca
Notaría: Décima Primera Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Fecha: 25 de Octubre de 1974
Inscrita: el 11 de Diciembre de 1974
Con una superficie de 11.891m 73cm
Linderos

Norte: Terreno de propiedad de Sr. López Hermanos.
Sur: Terreno de Leonidas Caizapanta
Este: Camino de herradura interno del predio
Oeste: Camino del Consejo Provincial
Vende Sr. Segundo Tomás Cajamarca y otros
A favor de Jorge Aurelio Iza y Sra.
Notario: Dr. Manuel José Aguirre Notario Vigesimo Segundo.
Fecha: 9 de Julio de 1990
Inscrito el 6 de Septiembre de 1990.

Linderos
Norte: Camino a la cooperativa Atacazo en 10m. 20cm.
Sur: Carretero vía a Cruz Loma en 10m. 65cm.
Este: Con María Dolores Cajamarca León en 84m 30cm
Oeste: Con José Luis Cajamarca en 85m
Con una superficie total de 823m²

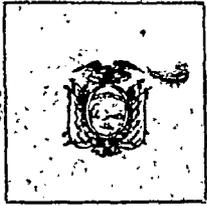
34 20

PAGADO
10505

22 JUN 1990

148 22-23, I

L.3.



NOTARIA

DEL DOCTOR

Manuel José Aguirre

P R I M E R A
COPIA

M

De la Escritura de COMPRAVENTA

J

Otorgada por TOMAS CAJAMARCA Y OTROS

A Favor de DOLORES CAJAMARCA LEON

Cuántía S/. 20.000,00

Quito, a 12 de MAYO de 19 89

Oficina: Luis Felipe Borja N° 505 y Estrada (esquina)

Teléfonos: 543-368 — 246-296

QUITO - ECUADOR

A

Handwritten mark

Minuta

TQ/.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA		En la ciudad de Quito,
TOMAS CAJAMARCA Y		Capital de la Repúbli-
OTROS		ca del Ecuador, hoy -
a. f.		día, viernes doce
DOLORES CAJAMARCA LEON		(12) M a y o de
CUANTIA: S/.20.000,00		mil novecientos ochen-
Dí: 2 copias		ta y nueve, ante mí ;
		Doctor Manuel José A-
		guirre, Notario Vigésio Segundo de este Cantón; comparecen: por
		una parte los señores : Tomás Cajamarca, casado - ; Segundo Aurelio
		Iza, casado ; José Luis Cajamarca Iza, casado - ; Carlos Alberto
		Cajamarca Iza, soltero ; Manuel Eliseo Cajamarca Iza, casado ;
		María Dolores Cajamarca Iza, casada ; María Mercedes Cajamarca
		Iza , soltera ; y Segundo Marcelo Cajamarca Iza, soltero ; todos
		en calidad de vendedores; y, por otra parte en calidad de compra-
		dora la señorita Dolores Cajamarca León, soltera; todos por sus
		propios y correspondientes derechos .- Los comparecientes son ma-
		yores de edad, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en es-
		ta ciudad, capaces legalmente para contratar y obligarse a quienes
		de conocer doy fe ; libre y voluntariamente me piden eleve a es-
		critura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literalmen-
		te dice: " S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvasse insertar en el pro-
		toocolo de escrituras públicas una compraventa al tenor de las si-
		guientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES .- Comparecen por una
		parte en calidad de vendedores los señores Tomás Cajamarca, Segun-

I

1 do Aurelio Iza, José Luis, Carlos Alberto, Manuel Eliseo, María
2 Dolores, María Mercedes y Segundo Marcelo Cajamarca Iza, y por la
3 otra parte en calidad de compradora Dolores Cajamarca León, de es-
4 tado civil soltera .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- De dominio del
5 presente contrato los cónyuges Tomás Cajamarca y María Rosario
6 Iza de Cajamarca, adquirieron un lote de terreno de una superfi-
7 cie de once mil metros setecientos noventa y uno metros cuadrados
8 por compra a la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos, se-
9 gún consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Doc-
10 tor Rodrigo Salgado Valdéz, el veinte y cinco de octubre de mil
11 novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Pro-
12 piedad del Cantón Quito, el once de diciembre del mismo año, la
13 señora María Rosario Iza de Cajamarca, falleció en esta ciudad de
14 Quito, el veinte de junio de mil novecientos setenta y siete, de-
15 jando como sus únicos herederos a los comparecientes del presen-
16 te contrato los mismoa que estan enumerados en la cláusula prime-
17 ra; el terreno materia de este contrato se encuentra situado en
18 la parroquia San Roque del Cantón Quito en la área rural .- TER-
19 CERA .- COMPRAVENTA .- Con los antecedentes expuestos los vende-
20 dores dan en venta y perpetua enajenación desmembrando del inmue-
21 ble de mayor EXTENSION descrita en la cláusula segunda de los an-
22 tecedentes dentro de los siguientes linderos .- Por el NORTE . -
23 En doce metros de frente calle pública .- Por el SUR .- En doce
24 metros Calle Pública .- Por el ESTE .- en ochenta y tres metros
25 con terrenos que se reservan los vendedores.- Por el OESTE.- en
26 ochenta y seis metros con terrenos de Jorge Iza .- El lote tiene
27 una extensión de ~~mil doscientos metros cuadrados~~ pero se vende
28 como cuerpo cierto .- CUARTA .- El precio que se establece por

I
el lote de terreno que se vende por el presente contrato es la su-

1 ma de VEINTE MIL SUCRES, (S/.20.000,00) que tienen recibido los
2 vendedores de parte del comprador de contado .- QUINTA .- ACEPTA-
3 CION .- El comprador acepta en todas y cada una de las cláusulas
4 del presente contrato por estar hecha en seguridad del bien que
5 adquiere.- SEXTA .- Los gastos de la presente escritura serán he-
6 chos por el comprador hasta la inscripción en el Registro de la
7 Propiedad del Cantón Quito, a excepción de la plusvalía en caso
8 haberlo serán de cuenta de los vendedores .- Usted, señor Notario
9 se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez del
10 contrato".- (firmado) Doctor Rómulo Moncayo, profesional con ma-
11 trícula número mil cincuenta del Colegio de Abogados de Quito.-
12 HASTA AQUI LA MINUTA transcrita que los otorgantes la aprueban en
13 todas y cada una de sus partes, la misma que queda elevada a es-
14 critura pública con todo el valor legal .- Para la celebración de
15 esta escritura se observaron los preceptos legales del caso, leí-
16 da que fue íntegramente por mí el Notario a los señores compare-
17 cientes éstos se ratifican en su contenido y para constancia fir-
18 man conmigo en unidad de acto, menos el vendedor Tomás Cajamarca,
19 quien manifiesta que no sabe firmar por no haber aprendido a leer,
20 ni escribir firmando por él uno de los testigos presentes señores
21 Guillermo Pinto y Roberto Tamayo, mayores de edad, ecuatorianos,
22 idóneos y domiciliados en esta ciudad de lo que también doy fe.-
23

24 A ruego y designación de Tomás Cajamarca que no sabe firmar
25 pero deja la huella digital y presenta su cédula de identidad
26 número uno siete cero dos uno tres cinco siete siete - uno ;
27 (hay una huella) Firma Testigo (Guillermo Pinto, con Cédula de
28 identidad número uno siete-cero nueve cuatro nueve dos cero -

seis guión ocho; (firmado) José Luís Cajamarca, con cédula de

identidad número uno siete cero cuatro cuatro dos seis tres

uno guión nueve; (firmado) Carlos Cajamarca, con cédula de

identidad número uno siete cero cinco cinco cuatro seis seis

nueve guión tres; (firmado) Manuel Eliseo Cajamarca con cé-

dula de identidad número uno siete cero seis ocho siete cua-

tro cuatro nueve guión cero; ; (firmado) María Cajamarca,

con cédula de identidad número uno siete cero siete cuatro ce-

ro cero nueve cinco guión seis, (firmado) María Mercedes Ca-

jamarca, con cédula de identidad número uno siete cero ocho

seis siete ocho cinco nueve guión dos, (firmado) Segundo Ca-

marca, con cédula de identidad número uno siete uno cero -

seis tres uno cero ocho guión cuatro, (firmado) Jorge Aurelio

Iza, con cédula de identidad número uno siete cero tres tres

cuatro nueve cero tres guión tres ; A ruego y designación de

Dolores Cajamrca León que no sabe firmar pero deja la huella

digital y presenta su cédula de identidad número uno siete

cero cuatro cero tres uno ~~nueve~~ ocho guión seis;

(Hay una huella) Firma Testigo Roberto Tama-

yo con cédula de identidad número uno siete cero

nueve cero seis siete tres tres guión dos ;

El Notario (firmado) M.

J. A g u i r r e ; D o c t o r

M a n u e l - J o s é A -

g u i r r e . - N O T A R I O - A B O -

G A D O . - A c e n t u a c i ó n s e a -

g r e g a n - l o s d o c u m e n t o s

¶ A B I L I T A N T E S . -



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

012994

Sírvase conferirme al ple de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

SAN ROQUE de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Segundo Tomás Cajamarca

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Sociedad en Predios Rústicos

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 28 de Octubre de 1974

Dr. Rodrigo Salgado,

legalmente inscrita el 11 de Diciembre de 1974 - 2 - 420-901

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

f) Céd. Ident.)

El infrascripto Registrador de la Propiedad del

Cantón es legal ferna tiene a bien certificar que: Revisados

los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde

el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para

ver los gravámenes Hipotecarios, embargos y prohibiciones de

enajenar que afecten al inmueble ubicada en la parroquia San

Roque de este Cantón; adquirida por SEGUNDO TOMAS CAJAMARCA, casado,

mediante compra a la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos

, según escritura otorgada el veinte y cinco de Octubre de

mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Rodrigo

Salgado, inscrita el mes de Diciembre del mil novecientos setenta

y cuatro; habiéndose ésta adquirida por aporte de la señora Lucía

Lucía López, según escritura otorgada el veinte y dos de Julio

de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano

Gayber; Por estos datos, no se encuentran ningún gravamen Hipotecario

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

CCA Oficio No. 0007

Quito, a . . .

Señor . . .
SECRETARIO DEL CANTON
Cuzco.-

De mis consideraciones:

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Coordinación Agraria en sesión de 15 de enero del presente año, resolvió autorizar la solicitud del señor Tomas Cajamarca, tendiente a enajenar un lote de terreno de propiedad en favor de:

Luis Cajamarca	1.353,30 mts.
Luis Fernando Ordoñez	1.000 "
Dominga Blanca	600 "
Dolores Cajamarca	1.200 "
Rafael Aguirre	500 "
María Esther Jácome	500 "
Rosa Aguayo	500 "
Juan Palomo	500 "

6153,30

El lote se encuentra ubicado en la parroquia San Roque, Cantón Cuzco, de conformidad con los informes favorables presentados.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos de Ley, queda facultado usted señor Notario, para celebrar las correspondientes escrituras de transferencia de dominio, con las especificaciones técnicas que le serán proporcionadas oportunamente por los interesados.

Atentamente,
DICE, PATRIA Y LIBERTAD.

Dr. Juiles Grandi A.
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE COORDINACION AGRARIA.

Es fiel compulsada del

documento que antecede, agregado a la escritura de compraventa del señor Luis Fernando Ordóñez, con fecha doce de mayo - de mil novecientos ochenta y nueve, y en fe de ello la confiero ésta con el mismo objeto y valor en Quito, a doce de

5 Mayo de mil novecientos ochenta y nueve . - Notaría Vigésima

6 Segunda del Cantón (firmado) M.J. Aguirre.- Doctor Manuel José

7 Aguirre.- NOTARIO - ABOGADO.- (Hay un sello de la Notaría) .-

8
9 Se otorgó

10 ante mí y en fe de ello confiero ésta - PRIMERA - COPIA CER-

11 TIFICADA, firmada y sellada en cuatro fojas útiles, en Quito a

12 doce de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve . -

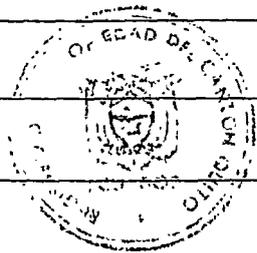
13
14 NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA

15 M. J. Aguirre
NOTARIO - ABOGADO

16
17 Con esta fecha queda inscrita la presente
18 escritura en el Registro de Propiedad de Pri-
19 mera Clase, Tomo 121

20 Quito, a 22 de Junio de 1990

21 EL REGISTRADOR



28
29
30

24 JUN 1968



NOTARIA

2

DEL DOCTOR

Manuel José Aguirre

SEGUNDA

CÓPIA

M

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por TOMÁS CAJAMARCA Y OTROS.

A Favor de JORGE CHICAIZA NIETO Y OTROS.

Cuánta S/. 10.000,00

Quito, a 4 de AGOSTO de 1968

Oficina: Luis Felipe Borja N° 505 y Estrada (esquina)

Teléfonos: 543-368 — 246-296

QUITO - ECUADOR

A

Notario

1

COMPRAVENTA En la ciudad de Quito.

Tomás Cajamarca y otros Capital de la República

a. f. del Ecuador, hoy día,

Jorge Chicaiza Nieto y viernes cuatro (4)

Sra. de agosto de mil nove-

Cuantía : S/.10.000,00 cientos ochenta y nueve;

Dí 2da. copia ante mí, Doctor Manuel

José Aguirre, Notario, Vi-

gésimo Segundo de este Cantón; comparecen: por una parte en

calidad de vendedores/los señores: Tomás Cajamarca, casado;

Segundo Aurelio Iza, casado; José Luis Cajamarca Iza, casado;

Carlos Alberto Cajamarca Iza, soltero; Manuel Eliseo Caja-

marca Iza, casado; María Dolores Cajamarca Iza, casada; Ma-

ría Mercedes Cajamarca Iza, soltera; y, Segundo Marcelo Ca-

jamarca Iza, soltero; y por otra parte, como compradores los

cónyuges señores Jorge Chicaiza Nieto y dona María Manuela -

León, casados; todos por sus propios derechos.- Los compare

cientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en

esta ciudad, capaces legalmente para contratar y obligarse,

a quienes de conocerlos doy fe; libres y voluntariamente me

piden eleve a escritura pública la minuta que me presentan -

cuyo tenor literalmente transcribo: " SEÑOR NOTARIO: sirva-

se insertar en el protocolo de escrituras públicas una de

compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en calidad de ven

1 dedores los señores Tomás Cajamarca, Segundo Aurelio Iza, Jo
2 sé Luis, Carlos Alberto, Manuel Eliseo, María Dolores, María
3 Mercedes y Segundo Marcelo Cajamarca Iza, y por otra parte
4 en calidad de compradores los cónyuges Jorge Chicaiza Nieto
5 y María Manuela León. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- De dominio del
6 presente contrato los cónyuges Tomás Cajamarca, adquirieron un
7 lote de una superficie de once mil setecientos noventa y un
8 metros cuadrados por compra a la Sociedad de Predios Rústicos
9 López Hermanos según consta de la escritura pública celebra-
10 da ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, el veinte
11 y cinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro e ins-
12 crita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el on-
13 ce de diciembre del mismo año, la señora María Rosario Iza -
14 de Cajamarca, falleció en esta ciudad de Quito, el veinte de
15 junio de mil novecientos setenta y siete, dejándo como sus
16 únicos herederos a los señores comparecientes del presente
17 contrato los mismos que están enumerados en la cláusula pri-
18 mera; el terreno materia de este contrato se encuentra si-
19 tuado en la parroquia de San Roque del Cantón Quito en el -
20 área rural.- Fueron cedidos los derechos antes de la cele-
21 bración de la escritura por María Esther Jácome, según cons-
22 ta en el permiso del IERAC.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los
23 antecedentes expuestos los vendedores dan en venta y perpe-
24 tua enajenación a favor de los cónyuges Jorge Chicaiza Nie-
25 to y María Manuela León, desmembrando del inmueble de mayor
26 extensión descrita en la cláusula de los antecedentes, un -
27 lote de terreno dentro de los siguientes linderos: Por
28 el lindero dde la parte Norte Con Rafael Agua-

yo, en quince metros.- Por el Sur. / Camino Cruz Loma, en

trece metros sesenta centímetros.- Por el Este.- Con el -

Vendedor, en treinta y seis metros quince centímetros.-

Por el Oeste.- / Con María Dolores Cajamarca, en treinta y -

ocho metros sesenta centímetros.- Con una superficie de -

quinientos treinta y cuatro metros cuadrados cincuenta y -

tres decímetros cuadrados.- CUARTA.- El precio que se es-

tablece por el lote de terreno que se vende por el presen-

te contrato es la suma de diez mil sucres, (S/. 10.000,00)

que tienen recibido los vendedores de parte del comprador

de contado.- QUINTA.- Aceptación, el comprador acepta en

todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

por estar hecha en seguridad del bien que adquieren.-SEX-

TA.- Los gastos de la presente escritura serán hechas por

la parte compradora hasta la Inscripción en el Registro de

la Propiedad del Cantón Quito, a excepción de la plusvalía

en caso de haberla serán de cuenta de los vendedores.-El

Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo,-

para la validez del contrato".-H A S T A A Q U I L A

M I N U T A transcrita, que los otorgantes lo aprue-

ban en todas y cada una de sus partes, la misma -

que queda elevada a escritura pública con todo el

valor legal; minuta suscrita por el señor Doctor Ró-

mulo Moncayo G. profesional con matrícula número uno

cero cinco cero del Colegio de Abogados de Quito.-

Para la celebración de esta escritura pública se

observaron los preceptos legales del caso y ley-

da íntegramente por mí el Notario a los comparecien-

1 tes, estos se ratifican en su total contenido, y para
2 constancia firman conmigo en unidad de acto, menos el ven-
3 dedor Tomás Cajamarca, quien manifiesta no saber firmar
4 por no haber aprendido a leer, ni escribir firmando por
5 él uno de los testigos presentes señores Guillermo Pinto
6 y Roberto Tamayo, mayores de edad, ecuatorianos, idóneos
7 y domiciliados en esta ciudad de lo que también doy fe.-
8 A ruego y designación de Tomás Cajamarca que no sabe fir-
9 mar pero deja la huella de su pulgar derecho y presenta
10 su Cédula de Identidad No. 170213577-1. (hay una huella
11 digital).- Testigo (firmado) Guillermo Pinto, cédula de
12 identidad, 170949206-8.- Carlos Alberto Cajamarca Iza, cé-
13 dula de identidad No. 170554669-3 - (firmado) José Luis
14 Cajamarca Iza, cédula de identidad No. 170442631-9.- (fir-
15 mado Manuel Eliseo Cajamarca Iza, cédula de identidad No.
16 170687449-0.- (firmado) María Dolores Cajamarca Iza, cé-
17 dula de identidad No. 170740095-6.- (firmado) María Mer-
18 cedes Cajamarca, Iza, cédula de identidad No. 170867959-2.-
19 (firmado) Segundo Aurelio Iza, cédula de Identidad No. 170
20 334903-3.- (firmado) Segundo Cajamarca, cédula de identi-
21 dad No. 171063108-4.- (firmado) Jorge Chicaiza Nieto, cé-
22 dula de identidad No. 170192312-8.- (firmado) María Manue-
23 la León Díaz, cédula de identidad No. 170324895-3.- El
24 Notario (firmado) M. J. Aguirre
25 rre . - Doctor Manuel Jo-
26 sé Aguirre . - NOTARIO - A.B.Q
27 G A D O . - Se agrega a continua
28 ción DOCUMENTOS HABILITANTES.

8

CCA Oficio No. 0337

Quito, 12 de Mayo de 1989

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Coordinación Agraria en sesión de 15 de enero del presente año, resolvió autorizar la solicitud del señor Tomas Cajamarca, tendiente a enajenar un lote de terreno de su propiedad en favor de:

- Luis Cajamarca 1.200,00
- Luis Fernando Ordoñez 1.200,00
- Dominga Elinda 600,00
- Dolores Cajamarca 1.200,00
- Rafael Aguayo 500,00
- María Esther Jácome 500,00
- Rosa Agustina 500,00
- Juán Palomo 500,00

El lote se encuentra ubicado en la parroquia San Roque, Cantón Quito, de conformidad con los informes favorables presentados.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos de Ley, quedo facultado usted señor Notario, para celebrar las correspondientes escrituras de transferencia de dominio, con las especificaciones técnicas que le serán proporcionadas oportunamente por los interesados.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Aquileo Grandá A.
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE COORDINACION AGRARIA.

Es copia auténtica del original, agregada a la escritura pública de venta, otorgada por Tomás Cajamarca a favor de Luis F. Ordoñez, el 12 de Mayo de 1989, constante del Registro a mi cargo. - Quito, Agosto 4 de 1989. -



CCA/bca.-

NOTARIA VIGESIMA S. GORDON
Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO ACOGIDO

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

012094

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

SAN ROQUE de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Segundo Tomás Cajamarca

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Sociedad de Predios Rústicos

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 28 de Octubre de 1974

Dr. Rodrigo Salgado,

legalmente inscrita el 11 de Diciembre de 1974 - 2 - 420-901

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

El infrascripto Registrador de la Propiedad del

Cantón en legal forma tiene a bien certificar que: Revisados

los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde

el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para

ver los gravámenes Hipotecarios, embargos y prohibiciones de

enajenar que afecten al inmueble ubicado en la parroquia San

Roque de este Cantón; adquirida por SEGUNDO TOMÁS CAJAMARCA, casado

mediante compra a la Sociedad de Predios Rústicos López Herma-

nos, según escritura otorgada el veintio y cinco de Octubre de

mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor

Salgado, inscrita el once de Diciembre de mil novecientos setenta

y cuatro, hipotecada ante el Notario Doctor Ulpi-

Lucía López, según escritura otorgada el veintio y dos de Julio

de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpi-

Salgado; Por estos datos, no se encuentran gravámenes Hipotecarios

Nota: Los datos consignados en éste o delatoramente eximen de responsabilidad al certificador.

1 copia; también se hace constar que el presente documento es una copia auténtica del original, agregado a la escritura pública de compra-venta, otorgada en Quito, el día 12 de Mayo de 1989, constante del Registro a mi cargo.- Quito, 4 de Agosto de 1989.-

2

3

4 EL REGISTRADOR

5

6

7

8 Es copia auténtica del original, agregado a la escritura pública de compra-venta, otorgada por Tomás Cajamarca a favor de Luis F. Ordóñez, el 12 de Mayo de 1989, constante del Registro a mi cargo.- Quito, 4 de Agosto de 1989.-

9

10

11

12 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

13 Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO ABOGADO



18 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta

19 - SEGUNDA / - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en cuatro

20 fojas útiles, en Quito a cuatro de agosto de mil novecientos

21 ochenta y nueve.-

22

23 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

24 Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO ABOGADO



25 Con esta fecha queda inscrita la presente

26 escritura en el Registro de Propiedad de Pí-

27

27 Quito, 22 Junio 1990

28 EL REGISTRADOR



Dr. [Signature]

[Handwritten mark]

MEMORIA

Compra venta de DOLORES CAJAMARCA LEON

Otorgada la sociedad de predios rústicos de Lopez Hermanos A favor de Sr. Segundo Tomás Cajamarca

**Notaría: Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Celebrada el 25 de Octubre de 1974
Inscrita el 11 de Diciembre de 1974**

Linderos

**Norte: Terreno de Propiedad de la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos.
Sur: Terreno de Leonidas Caizapanta
Oriente: Camino de Herradura del Predio
Occidente: Camino del Consejo Provincial**

Vende Sr. Tomás Cajamarca y otros A favor de Dolores Cajamarca León

**Notaria: Vigesima Segundo Dr. José Aguirre Fecha 12 Mayo de 1989
Inscrita Quito 22 de Junio de 1990**

Linderos

**Norte: Calle Pública en 12m.
Sur: Calle Pública en 12m
Este: Con terreno que se reservan los vendedores en 83m
Oeste: Terreno de Jorge Iza en 86m.
Superficie: de 1200m². Se vende como cuerpo cierto**

008362107

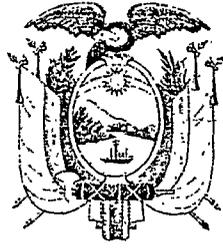
(3)

18

24.1.

24

(3/6) H



Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

0867160

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

867160

L

De la escritura de POSESION EFECTIVA

M

Otorgada por NOTARIA CUARTA

A favor de MARIA LEON DIAS E HIJOS

El 10 DE JULIO DEL 2008

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

(5)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

H

DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR
CHICAIZA NIETO EN FAVOR DE SU CONYUGE SUPERSTITE LA
RA MARIA MANUELA LEON DIAZ Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES
IA CLEMENCIA , MARIA ELENA, JORGE SEGUNDO , JOSE
S, NANCY AMELIA, LOURDES MARLENE, MILTON PATRICIO Y
TOR ALFREDO CHICAIZA LEON.-

NTIA: INDETERMINADA

.DI: 2 COPIAS

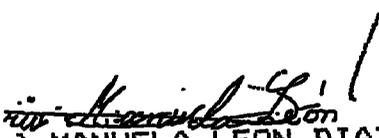
la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de
JUEVES DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, yo doctor
ER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE
E CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de
sonal del Consejo Nacional de la Judicatura número
trocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinte
inco de febrero del año dos mil ocho; y, en atención a
petición formulada por la señora MARIA MANUELA LEON
Z; quien manifiesta ser la conyuge superstite del
unto JORGE CHICAIZA NIETO, quien falleció en estado
il de casado, el catorce de agosto del dos mil siete, en
a ciudad de Quito; y, me solicita receptarle su
laración juramentada tendiente a obtener en su favor, y
de sus hijos, la posesión efectiva de los bienes del
sante; para lo cual me presenta los siguientes
trumentos: a) La partida de defunción del señor JORGE
CAIZA NIETO; b) la partida de matrimonio del causante
la señora MARIA MANUELA LEON DIAZ; y, c) Las partidas
nacimiento de los hijos del causante los señores MARIA
MENCIA , MARIA ELENA, JORGE SEGUNDO , JOSE LUIS, NANCY
LIA, LOURDES MARLENE, MILTON PATRICIO Y VICTOR ALFREDO
CAIZA LEON. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de
que me hallo investido y de conformidad con la facultad

prevista en el numeral doce del artículo Dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con que dispone el artículo seiscientos setenta y seis Código de Procedimiento Civil codificado, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señora MARIA MANUELA LEON DIAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad cantón Quito, provincia de Pichincha, a quien de conformidad con lo que me instruyó por mi sobre la obligación que me impone decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento y las penas del perjurio, en juramentada, declara: a) Que el causante señor CHICAIZA NIETO, falleció en estado civil de casado el catorce de agosto del dos mil siete, en esta ciudad Quito; b) Que el causante en su matrimonio con la señora MARIA MANUELA LEON DIAZ, procreó ocho hijos los señores MARIA CLEMENCIA, MARIA ELENA, JORGE SEGUNDO, JOSE LUIS, NANCY AMELIA, LOURDES MARLENE, MILTON PATRICIO Y VICTOR ALFREDO CHICAIZA LEON; y, c) Que no conoce que el difunto haya procreado otros hijos.- Que lo afirmado se verifica con las partidas de defunción, matrimonio y otros documentos incorporados a esta acta. Por lo que, cumplidos los requisitos previstos en las referidas normas legales citadas, queda concedida la posesión efectiva por derecho de los bienes del difunto señor JORGE CHICAIZA NIETO a favor de su cónyuge superstite la señora MARIA MANUELA DIAZ y de sus hijos los señores MARIA CLEMENCIA, MARIA ELENA, JORGE SEGUNDO, JOSE LUIS, NANCY AMELIA, MARI FNE, MILTON PATRICIO Y VICTOR ALFREDO CHICAIZA dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta diligencia extendiendo dos copias certificadas de la misma que se proceda a inscribirlas en el registro de la

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Respondiente. Para constancia. suscribe la presente
notarial. la compareciente. en unidad de acto. junto
al Notario. de todo lo cual doy fe.


A MANUELA LEON DIAZ



C.C. 170324895-3

BOGOTÁ.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL
CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Tribunal Electoral de la Provincia de San Roque y Canton
 CIUDADANIA No. 170324895-3
 LEON DIAZ MARIA MANUELA
 20 NOVIEMBRE 1951
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 095-1 0223 07059
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

Manuel Leon

2

ECUATORIANACHISTE Y4333Y2221
 CASADO JORGE CHICAIZA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MANUEL LEON
 ELENA DIAZ
 QUITO 14/11/2000
 (4/11/2017)

Manuel Leon



Dr. Lider Moreta
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
 Cuarto Suplente del Canton Quito, CERTIFICA
 la FE. de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA
 de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito,

10 JUL. 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

112-0033 NUMERO
 LEON DIAZ MARIA MANUELA
 1703248953 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN ROQUE PARROQUIA
 QUITO CANTON

10 JUL 2008



JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****
1972 , tomo 9- , página 394 , acta 7183 , consta

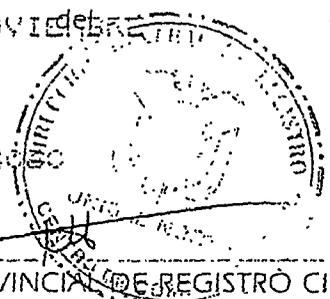
CHICAIZA LEON MARIA ELENA

LA LIBERTAD , cantón QUITO*****
FICHINCHA*****; el VEINTE *** de MAYO *** de MIL
SETENTA Y DOS *** hijo de JORGE CHICAIZA NIETO
CUATORCIENTA Y CUATRO ***** y de MARIA MANUELA LEON
CUATORCIENTA Y CUATRO *****

***** ES de NOVIEMBRE del 2008.

0261228-1

reda N°: 00261228-1



Serie: 231281

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****
1979 , tomo 6- , página 220 , acta 4224 , consta

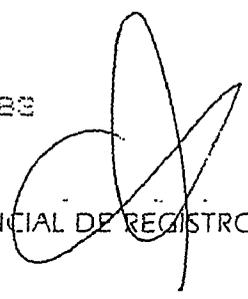
CHICAIZA LEON VICTOR ALFREDO

SANTA BARBARA , cantón QUITO*****
FICHINCHA*****; el VEINTINUEVE de JULIO *** de MIL
CIENTO CINCUENTA Y CINCO * hijo de JORGE CHICAIZA
CUATORCIENTA Y CINCO ***** y de MARIA MANUELA LEON
CUATORCIENTA Y CINCO *****

***** ES de NOVIEMBRE del 2008.

464010-3

reda N°: 0026173888



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

I

6



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE RICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **QUITO**
 del Cantón: **QUITO**
 correspondiente a la inscripción de: **1770**, tomo **5**, página **219**, acta **6237**
CHIGAZA LEON MARIA CLEONCIA
 nacido en **SAN ROQUE**, cantón **QUITO**
 provincia de **RICHINCHA**, el día **17** de **MAYO**
 nacionalidad **ECUATORIANA** y de **JORGE CHIGAZA**
 nacionalidad **ECUATORIANA** y de **MARIA MANUELA LEON**

del **17** de **SEPTIEMBRE** **2007**.
 Cédula: **17111360**
 Especial Valorada N° **0012013628**
 Jefe Provincial de Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA
 JEFATURA PROVINCIAL DE RICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **QUITO**
 del Cantón: **QUITO**
 correspondiente a la inscripción de: **1770**, tomo **5**, página **219**, acta **6237**
CHIGAZA LEON JORGE REGUNDO
 nacido en **LA LIBERTAD**, cantón **QUITO**
 provincia de **RICHINCHA**, el día **17** de **AGOSTO**
 nacionalidad **ECUATORIANA** y de **JORGE CHIGAZA**
 nacionalidad **ECUATORIANA** y de **MARIA MANUELA LEON**

del **17** de **SEPTIEMBRE** **2007**.
 Cédula: **17121420**
 Especial Valorada N° **0012013628**
 Jefe Provincial de Registro Civil



JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****

1778 tomo 7- página 10

acta 688 consta

CHICAIZA LEON JOSE LUIS

LA LIBERTAD

QUITO*****

FICHINCHA*****; el VEINTICUATRO de JUNIO ***

ETENTAIDCHO ** ; y de JORGE CHICAIZA NIETO

UATORIANA***** ; y de MARIA MANUELA LEON

UATORIANA*****



del SEPTIEMBRE 2007.

Serie:

18013

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****

1981 tomo 368 página 368

acta 368 consta

CHICAIZA LEON MANOY AXELIA

LA LIBERTAD

QUITO*****

FICHINCHA*****; el DIECISIETE de DICIEMBRE de MIL

CONETA ***** ; y de JORGE CHICAIZA

UATORIANA***** ; y de MARIA MANUELA LEON

UATORIANA*****



del SEPTIEMBRE 2007.

Serie:

1801

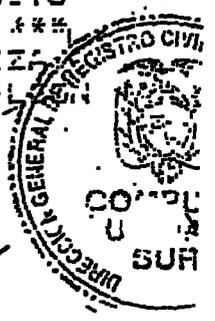
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: QUITO ***** del Cantón: QUITO**
 correspondiente a 1984, tomo 2, página 100, acta 3315
 inscripción de CHICAIZA LEON GEORGE MARLENE
 nacido en FICHA LIBERTAD, Cantón QUITO *****
 provincia de FICHINCHA ***** el VEINTICINCO de MARZO ***
 a las OCHO Y CINCUENTA y cuatro HORAS y de JORGE CHICAIZA
 nacionalidad ECUATORIANA ***** y de MARIA MANUELA
 ECUATORIANA *****
 del GUITO ***** de SEPTIEMBRE 2007.
 Cedula: 172011334-2
 Especie Valorada N°: 301801333E



[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: QUITO ***** del Cantón: QUITO**
 correspondiente a 1987, tomo 1, página 71, acta 32
 inscripción de CHICAIZA LEON MELTON PATRICIO
 nacido en SAN ROQUE, Cantón QUITO *****
 provincia de FICHINCHA ***** el VEINTINUEVE de OCTUBRE *
 a las OCHO Y CINCUENTA y seis HORAS y de JORGE CHICAIZA
 nacionalidad ECUATORIANA ***** y de MARIA LEON
 ECUATORIANA *****
 del GUITO ***** de SEPTIEMBRE 2007.
 Cedula: 172011334-2
 Especie Valorada N°: 301801333E



[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Jef. Pichincha
Vigente: Marzo / 02 / 2007 9

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE DEFUNCION

SEBASTIAN QUITO

Tomo 7 Pág. 77 Acta 2455
PICHINCHA QUINCE

de dos mil SIETE de provincia de PICHINCHA, hoy día QUINCE de

inscripción de la defunción de:

PELLIDOS DEL FALLECIDO: JORGE CHICAIZA NIETO

CULINO CASADO Estado Civil: SESENTA años.

PELLIDOS DEL PADRE: ALEJANDRO CHICAIZA

PELLIDOS DE LA MADRE: LUCILA NIETO

lugar de nacimiento: SAN ROQUE QUITO Fecha: CATORCE

del dos mil SIETE

El Cónyuge

se llama: MARIA MANUELA LEON DIAZ

causa de muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO CANCER METASTASICO DE PROSTATA

relacion: LA CONYUGE con Cédula

170324895-3 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

FALLECIDO #



Maria Manuella Leon



RECIBIDO

2007 SEP 10 P 4: 16

JEFATURA DEL PICHINCHA



Año: Tomo: Dets. Pág. Acta: ...
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

Jefe de Registro Civil

Quito,

29 AGO. 2007

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI.

0012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 526006017 Tomo 1 Pág. 54 Acta ..

En Chillogallo provincia de Pichincha hoy día Veinte

Marzo de mil novecientos setenta, El que suscribe, Jefe de
tiende la presente acta del matrimonio de : 210320

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE CHICAIZA NIETO

Nono el 22 de Diciembre de 1946 de nacionalidad ecuatoria

profesión agricultor con Cédula Nº 17-0192312 domiciliado en Chillog

estado anterior soltero; hijo de Alejandro Chicaiza

Lucila Nieto NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

MANUELA LEON DIAZ nacida en Quito

Noviembre de 1951 de nacionalidad ecuatoriana de profesión agric

Cédula Nº 17-0324895 domiciliada en Quito de estado anterior

hija de Manuel León y de Elena Díaz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Chillogallo FECHA: 21 - Marzo - 1970

En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun llamados

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS

[Handwritten signatures]

ANNO 20 Tomo [] Data. Pág. ACTA ..
[] Divs. ...
Contorno de A. ...
CIVIL L.
COORDINAD. DE PROCES.
Quito

GESTIÓN DE F
OPERA
DIRECCION
REGISTRO CIVIL

8 NOV. 2007



NOTARIO DEL CANTON QUITO:

incorporar en el registro a su cargo la minuta en la cual se realiza la posesión efectiva.

MANUELA LEON DIAZ, en mi calidad de cónyuge de quien en vida respondía a los nombres de JORGE CHICAIZA NIETO, por mis propios nombres y en calidad de madre de nuestros hijos comunes: MARIA ANTONIA, MARIA ELENA, JORGE SEGUNDO, JOSE LUIS, NANCY ANTONIA, LOURDES MARLENE, MILTON PATRICIO y VICTOR ALFREDO CHICAIZA LEON. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ante Usted comparezco y manifiesto:

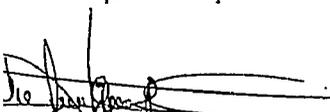
El día miércoles 14 de Agosto del dos mil siete, falleció mi cónyuge el señor JORGE CHICAIZA NIETO, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, sin haber otorgado testamento.

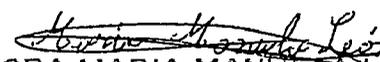
En virtud de la presente petición, los siguientes documentos habilitantes: acta de matrimonio, de defunción, y partida de nacimiento de MARIA ANTONIA, MARIA ELENA, SEGUNDO JORGE, JOSE LUIS, NANCY ANTONIA, LOURDES MARLENE, MILTON PATRICIO y VICTOR ALFREDO, hijos comunes de la compareciente MARIA MANUELA LEON DIAZ y el señor JORGE CHICAIZA NIETO, en vida respondía a los nombres de JORGE CHICAIZA NIETO.

Con base en los antecedentes amparada en lo prescrito en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial incorporado por la Ley publicada en el Suplemento del Boletín Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, solicito a usted se digne autorizar la POSESION EFECTIVA, así mismo solicito se sirva receptar mi petición juramentada a fin de concederme en forma prevista la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por mi cónyuge JORGE CHICAIZA NIETO.

La naturaleza de la posesión es indeterminada.

En consecuencia, Usted señor Notario se servirá realizar y ordenar las demás diligencias para el perfeccionamiento de este acto.


SILVIA GALINDO RAMIREZ.
ABOGADA
MATR. 5298 C.A.P.


SRA. MARIA MANUELA LEON.

Razón de inscripción

queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 91482

008. 09:02:37 AM



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

CHICAIZA NIÑO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN CARGO

sempérsite la señora: MARIA MANUELA LEON DIAZ; y, de sus hijos señores: MARIA
MARIA ELENA, JORGE SEGUNDO, JOSE LUIS, NANCY AMELIA, LOURDES
MILTON PATRÍCIO y VICTOR ALFREDO CHICAIZA LEON.- Dejando a salvo el derecho de

ELLO



12



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

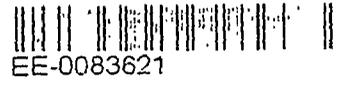
Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello contiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en día de hoy veinte y uno de noviembre de mil ochocientos...

[Handwritten signature]
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CURUL DEL CANTON QUITO



Notaría 4ta.
Dr. Lidet Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0083621

R.P.Q.



011695

NOTARIA

DEL DOCTOR

MANUEL JOSE AGUIRRE

PRIMERA
COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por TOMAS CAJAMARCA ESCOBAR Y CIEROS

A favor de JOSE JAIME DIAZ FRIAS Y SPA.

Cuántia S/. 50.000,00

Quito, a 18 de MAYO de 19 93

Oficina: Luis Felipe Borja No 505 y Estrada (Esquina)

Teléfonos: 543-368 - 246-296

QUITO - ECUADOR

A

Handwritten notes: 13, 24, 25, 19/33, 2.5, 34

Handwritten numbers: 1600, 1686

Handwritten signature

Handwritten number: 12

2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, Martes dieciocho (18) de Mayo de mil novecientos noventa y tres; ante mí y Sra. DOCTOR MANUEL JOSE AGUIRRE, Notario Vigésimo segundo de este Cantón, comparecen: por una parte, en calidad de Vendedores los señores TOMAS CAJAMARCA IRACASHA, casado; JORGE AURELIO IZA, casado; JOSE LUIS CAJAMARCA IZA, casado; CARLOS ALBERTO CAJAMARCA IZA, soltero; MANUEL ELISEO CAJAMARCA IZA, casado; MARIA DOLORES CAJAMARCA IZA, casada; MARIA MERCEDES CAJAMARCA IZA, soltero; SEGUNDO MARCELO CAJAMARCA IZA, soltero; y por otra parte, en calidad de compradores, los cónyuges señores JOSE JAIME DIAZ FRIAS y doña MARIA BEATRIZ REINA ESPINOSA; todos por sus propios derechos. - Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces legalmente para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que libre y voluntariamente elevan a escritura pública la siguiente minuta. - SEÑOR NOTARIO: - Sírvase en el protocolo de escrituras públicas insertar una minuta de compra-venta al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Para la celebración del presente contrato

I
1 interviene en calidad de vendedores los señores : Tomás Cajamarca

2 arca, Jorge Aurelio Iza, José Luis, Carlos Alberto, Manuel

3 ---Fliseo, María Dolores, María Mercedes y Segundo Marcelo

4 Cajamarca Iza , y por la otra parte, en calidad de comprado-
5 res los señores cónyuges José Jaime Díaz Frías y María Bea-

6 triz Reina Espinosa.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Los cón-

7 yuges Tomás Cajamarca y María Rosario Iza de Cajamarca, ad-

8 quirieron un inmueble por compra a la Sociedad de predios

9 Rusticos López Ferranos, según consta de la escritura cele-

10 brada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdéz el vein-

11 ticinco de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro e ins-

12 crita en el Registro de la Propiedad el once de Diciembre

13 del mismo año , la señora María Rosario Iza , el veinte de

14 junio de mil novecientos sesenta y siete , dejando como he-

15 rederos a las personas que comparecen en la cláusula prime-

16 ra de ésta escritura en calidad de vendedores, el terreno

17 materia del presente contrato se encuentra situado en la

18 Parroquia de San Roque del Cantón Quito , sector Rural ,

19 el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización

20 según Oficio Número cero trescientos treinta y siete de -

21 veinte de e n e r o de mil novecientos ochenta y siete, au-

22 toriza la división del inmueble y en esta autorización cons-

23 ta el nombre de Rafael Aguayo , el mismo que no celebró es-

24 crituras de compra sino que cedió sus derechos al actual -

25 comprador de José Jaime Díaz Frías .- T E R C E R A.- Linde-

26 ras y Superficie del inmueble materia del presente contrato:

27 NOROCCIDENTE: con Dolores Cajamarca , en treinta y cinco metros; SUR:

28 Segundo Zapo, en treinta y cinco metros; ORIENTE , con la

1
 2 TR: con Jorge Chicaiza , en quince metros cincuenta centíme-
 3 tros . - La superficie total es de QUINIENTOS SESENTA METROS
 4 CUADRADOS de superficie.- C U A R T A.* COMPRAVENTA . - Con
 5 los antecedentes expuestos los vendedores dan en venta y per-
 6 petua enajenación el inmueble descrito en la cláusula anterior
 7 a los cónyuges señores José Jaime Díaz Frias y doña María Bea-
 8 triz Peña Espinosa. - Q U I N T A.- PRECIO.- El precio que
 9 se establece por el inmueble que se vende es la suma de CIN-
 10 CUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan
 11 de contado a los vendedores. - S E P T I M A.- TRANSFERENCIA
 12 DE DOMINIO Y ACEPTACION. - Los vendedores transfieren el do-
 13 minio y posesión del inmueble vendido con todos los usos cos-
 14 tumbres y más servidumbres a los compradores y estos a su vez
 15 aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente con-
 16 trato por estar hechas en seguridad del inmueble que adquieren.
 17 O C T A V A.- Los gastos que demande la celebración de la
 18 presente escritura hasta en el Registro de la Propiedad serán
 19 de cuenta de los compradores a excepción de la plusvalía que
 20 en caso de haberla serán de cuenta de los vendedores según
 21 ley.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
 22 de estilo.-HASTA AQUI LA MINUTA suscrita por el Doctor Rómulo
 23 Moncayo ; Profesional con Matrícula del Colegio de Abogados
 24 de Quito Número : mil cincuenta.- Para la celebración de la
 25 presente escritura pública se observaron los preceptos lega-
 26 les del caso, y leída a los comparecientes se ratifican y fir-
 27 men conmigo en unidad de acto, de lo que también doy fe . -
 28 ruego y designación del señor Tomás Cajamarca Pacasha, quien

1 en este momento manifiesta que no sabe firmar por no haber aprendido

2 ni a leer ni a escribir, pero deja impresa la huella digital

3 de su pulgar derecho, y firman los testigos señores Augusto

4 Ilumiquinga y Fanny Guashpa V.; quienes son mayores de edad,

5 ecuatorianos, de lo que doy fe . - (Hay una huella digital

6 del señor Tomás Cajamarca Inacasha) Cédula de Identidad Nú-

7 mero: uno siete cero dos uno tres cinco siete siete- uno ;

8 Comprobante de Votación: EXONERADO.- (Firmado) Testigo señor

9 Augusto Ilumiquinga; Cédula de Identidad Número: uno siete

10 cero cero nueve tres tres cinco cuatro- cero; Comprobante de

11 Votación Número : cero uno cero- dos cuatro dos.- (Firmado)

12 Fanny Guashpa; Cédula de Identidad Número: uno siete uno cero

13 seis cero tres cero dos- seis; Comprobante de Votación Nú-

14 mero: cero dos tres- cero cero cuatro . - (firmado) Jorge Au-

15 relio Iza; Cédula de Identidad Número: uno siete cero tres

16 tres cuatro nueve cero tres- cero; Comprobante de Votación

17 Número: cero tres nueve- uno cinco cinco. - (Firmado) José

18 Ipiis Cajamarca Iza; Cédula de Identidad Número: uno siete

19 cero cuatro cuatro dos seis tres uno- nueve; Comprobante de

20 Votación Número: cero uno tres - uno seis siete.- (Firmado)

21 Manuel Eliseo Cajamarca Iza; Cédula de Identidad Número: uno

22 siete cero seis ocho siete cuatro cuatro nueve- cero; Compro-

23 bante de Votación Número: cero cero nueve- uno uno tres. -

24 (Firmado) María Dolores Cajamarca; Cédula de Identidad Número

25 uno siete cero siete cuatro cero cero nueve cinco- seis ;

26 Comprobante de Votación Número: cero uno tres - uno seis ocho.-

27 (Firmado) Carlos Alberto Cajamarca Iza; Cédula de Identidad

Número: uno siete cero cinco cinco cuatro seis seis nueve-

Número: uno siete cero ocho seis siete ocho cinco nueve- dos ; Comprobante de votación Número: cero uno tres- uno siete seis.- (Firmado) Segundo Marcelo Cajamarca Iza; Cédula de Identidad Número : uno siete uno cero seis tres uno cero ocho - cuatro.- (Firmado) José Jaime Díaz Frías; Cédula de Identidad Número: cero cuatro cero cero tres cuatro ocho siete nueve- tres; Comprobante de votación Número: cero cinco seis- dos cuatro siete.- (Firmado) María Beatriz Peira Espinosa; Cédula de Identidad Número: cero cuatro cero cero dos seis cuatro cinco dos- nueve; Comprobante de votación Número: uno cuatro nueve- dos uno uno.- EL NOTARIO (Firmado) M. J. Aguirre; Doctor Manuel José Aguirre.- NOTARIO - ABOGADO: DOCUMENTOS HABILITANTES:*

Señor
 DIRECTOR DEL CANTON
 Quidá.-

De mis consideraciones:

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Coordinación Agraria en sesión de 15 de enero del presente año, resolvió autorizar la solicitud del señor Tomás Cajamarca, tendiente a enajenar un lote de terreno de propiedad en favor de:

- Luis Cajamarca 1.352,30 mts.
- Luis Fernando Ordoñez 1.000 "
- Dominga 1.000 "
- Dolores Cajamarca 1.000 "
- Rafael Aguayo 1.000 "
- María Esther 1.000 "
- Rosa Aguayo 1.000 "
- Juan Palomo 1.000 "

El lote se encuentra ubicado en la parroquia San Roque, Cantón Quidá, de conformidad con los informes favorables presentados.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos de Ley, para que el señor Notario, para celebrar las correspondientes escrituras de transferencia de dominio, con las especificaciones técnicas que le sean proporcionadas oportunamente por los interesados.

Atentamente,
 JESÚS, PARRIA Y LIBERADO,

[Handwritten signature]
 JESÚS PARRIA Y LIBERADO
 DIRECTOR GENERAL DEL CANTÓN QUIDÁ



MUNICIPIO DE RUMINAHUI
Dpto. DE TERNEROS DE RECUERDO

TITULO DE CREDITO

No. 07177

CLAVE:

AJENA

C.I.

FECHA

93 V 18

AÑO MES DIA

FORMA

DR - 1

RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razon Social

DIAZ FRIAS JOSE JAIME Y SRA.

Por concepto de

ALCABALA Y ADICIONALES

Cuántia: ₡ 50.000

Compra y venta otorga Cajamarca Tomas y otros - San Roque

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
1.50.004	93	ALCABALA AJENA	2.000,00
005		DEFENSA NACIONAL	250,00
006		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	500,00
009		AGUA POTABLE	500,00
1.1.22.53.009		Servicios Administrativos	300,00
1.1.16.10.005		Especies Valoradas	60,00
TOTAL			3.600,00

on: ₡ Tres mil seiscientos 00/100 sucres

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DET. RECURSOS

RECAUDADOR

CONTRIBUYENTE



NOTARIA VIGENTE SEGUNDA
Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO ABOGADO

La fiel comulsa del documento que antecede, referido a la escritura pública celebrada el 12 de mayo de 1.993: Compraventa que otorga: Tomás Cajamarca y otros, a favor de Luis Ferrnando Rodríguez, en el registro de mi cargo, y en fe se ello confiero esta con el mismo objeto y valor, en tanto, a 11 de mayo de 1.993.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 20989

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

SAN ROQUE de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de TOMAS CAJAMARCA INACASHA Y S/A,

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) SOCIEDAD DE PREDIOS RÚSTICOS "LOPEZ HERMANOS"

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 25- Octubre 1974, Dr.

RODRIG SALGADO Y ADEZ

legalmente inscrita el 11- DICIEMBRE 1974

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

f)  Céd. Ident.) 17640390.5-8

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal

ra certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia San Roque de este Cantón, adquirido, en mayor extensión, por el señor SEGUNDO TOMAS CAJAMARCA, casado, mediante compra a la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos, según consta de la escritura otorgada el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el once Diciembre del mismo año; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen

potecario, ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, once de Mayo de 1974, Dr. Tolmo Andrada T. 1974, once de Mayo de 1974, las ocho a.m.

REGISTRADOR

M.Z.

1 Enmendado: enero.- V.M.F. -

2
3 se otorgó ante mí, y en fe de
4 ello confiero esta- SEGUNDA -COPIA CERTIFICADA, firmada y
5 sellada en Quito, a dieciocho de Mayo de mil novecientos no-
6 venta y tres.-

7 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

8 *Daly*
9 Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO



10 Con esta fecha queda inscrita

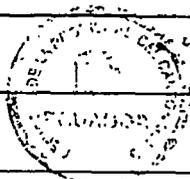
11 la presente escritura a Fs. 600 No. 1686

12 del Registro de Propiedad de Primera Clase,

13 to o 124

14 Quito, a 6 de JULIO de 1993

15 EL REGISTRADOR



16 *[Signature]*
17 Dr. Telmo Andrade T.

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 038723

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia *SAN ROQUE* de este Cantón, (con el historial de *15 años*) de propiedad de *JOSE JAIME DIAZ FRIAS* el mismo que lo adquirió (eron) por *COMPRA VENTA* a (quien) *TOMAS CAJAMARCA IÑACASHA* según escritura otorgada el (fecha y Notario) *18-MAYO DE 1993 EN LA* *HOTERIA 22 DEL DR. MANUEL JOSE AGUIRRE* legalmente inscrita el *6-JULIO DE 1993-1-1602-1689*

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

f) *[Signature]* Céd. Ident.) *1401420532*

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que, revisados los Indices de Gravámenes, desde el año mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia *San Roque* de este Cantón, adquirido por los cónyuges *JOSE JAIME DIAZ FRIAS Y MARIA BEATRIZ REINA ESPINOSA*, mediante compra a *Tomás Cajamarca Iñacasha* y otros, según escritura otorgada el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, inscrita el seis de julio del mismo año; éstos en mayor extensión, por compra a la *Sociedad en Predios Rústicos López Hermanos*, el veinte y cinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor *Rodrigo Salgado*, inscrita el once de diciembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Dado, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las ocho a.m.

[Signature]
El Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 15 OCT 1994
 15 años

PROPIEDAD DE
 REGISTRADOR
[Signature]

JP

GPD/.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

/ 2012000

(Handwritten circle)

COMPRAVENTA En la ciudad de Quito, Capital
 Tomás Cajamarca Iñaca- de la República del Ecuador,
 sha y Otros hoy día, Martes dieciocho(18)
 a. f. de M a y o de mil novecien-
 José Jaime Díaz Friás tos noventa y tres; ante mí,
 y Sra. DOCTOR MANUEL JOSE AGUIRRE,
 Por: S/. 50.000,00 Notario Vigésimo Segundo de es-
 ní 2 copias te Cantón, comparecen: por una
 parte, en calidad de Vendedo-
 res los señores TOMAS CAJAMARCA IÑACASHA, casado ; JORGE AU-
 RELIO IZA, casado; JOSE LUIS CAJAMARCA IZA, casado ; CARLOS
 ALBERTO CAJAMARCA IZA, soltero ; MANUEL ELISEO CAJAMARCA IZA,
 casado; MARIA DOLORES CAJAMARCA IZA, casada ; MARIA MERCEDES
 CAJAMARCA IZA, soltero; SEGUNDO MARCELO CAJAMARCA IZA, sol-
 tero; y por otra parte, en calidad de compradores, los cón-
 yuges señores JOSE JAIME DIAZ FRIAS y doña MARIA BEATRIZ REI-
 NA ESPINOSA; todos por sus propios derechos. - Los señores
 comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad, domicilia-
 dos en esta ciudad , capaces legalmente para contratar y po-
 der obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que li-
 bre y voluntariamente elevan a escritura pública la siguien-
 te minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O:-Sírvasse en el proto-
 colo de escrituras públicas insertar una minuta de compra -
 venta al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A. -
 COMPARECIENTES.- Para la celebración del presente contrato

I.
1 intervienen en calidad de vendedores los señores : Tomás Caja-

2 marca, Jorge Aurelio Iza, José Luis, Carlos Alberto, Manuel

3 ---Fliseo, María Dolores, María Mercedes y Segundo Marcelo

4 Cajamarca Iza , y por la otra parte, en calidad de comprado-

5 res los señores cónyuges José Jaime Díaz Frías y María Bea-

6 triz Reina Espinosa.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Los cón-

7 yuges Tomás Cajamarca y María Rosario Iza de Cajamarca, ad-

8 quirieron un inmueble por compra a la Sociedad de predios

9 Rusticos López Hermanos, según consta de la escritura cele-

10 brada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdéz el veín-

11 ticinco de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro e ins-

12 crita en el Registro de la Propiedad el once de Diciembre

13 del mismo año , la señora María Rosario Iza , el veinte de

14 junio de mil novecientos sesenta y siete , dejando como he-

15 rederos a las personas que comparecen en la cláusula prime-

16 ra de ésta escritura en calidad de vendedores, el terreno

17 materia del presente contrato se encuentra situado en la

18 Parroquia de San Roque del Cantón Quito , sector Rural ,

19 el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización

20 según Oficio Número cero trescientos treinta y siete de -

21 veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, au-

22 toriza la división del inmueble y en esta autorización cons-

23 ta el nombre de Rafael Aguayo , el mismo que no celebró es-

24 crituras de compra sino que cedió sus derechos al actual -

25 comprador de José Jaime Díaz Frías .- T E R C E R A .- Linde-

26 ros y Superficie del inmueble materia del presente contrato:

27 NOPTE: con Dolores Cajamarca , en treinta y cinco metros; SUR:

segundo Vapo, en treinta y cinco metros; ORIENTE , con la

2

1 Calle pública en quince metros setenta centímetros y OCCIDEN-
2 TE: con Jorge Chicaiza , en quince metros cincuenta centíme-
3 tros . - La superficie total es de QUINIENTOS SESENTA METROS
4 CUADRADOS de superficie.- C U A R T A . * COMPRAVENTA . - Con
5 los antecedentes expuestos los vendedores dan en venta y per-
6 petua enajenación el inmueble descrito en la cláusula anterior
7 a los cónyuges señores José Jaime Díaz Frias y Doña María Rea-
8 triz Reina Espinosa. - Q U I N T A . - PRECIO.- El precio que
9 se establece por el inmueble que se vende es la suma de CIN-
10 CUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan
11 de contado a los vendedores. - S E P T I M A . - TRANSFERENCIA
12 DE DOMINIO Y ACEPTACION. - Los vendedores transfieren el do-
13 minio y posesión del inmueble vendido con todos los usos cos-
14 tumbres y más servidumbres a los compradores y estos a su vez
15 aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente con-
16 trato por estar hechas en seguridad del inmueble que adquieren
17 O C T A V A . - Los gastos que demande la celebración de la
18 presente escritura hasta en el Registro de la Propiedad serán
19 de cuenta de los compradores a excepción de la plusvalía que
20 en caso de haberla serán de cuenta de los vendedores según
21 Ley.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
22 de estilo.-HASTA AQUI LA MINUTA suscrita por el Doctor Rómulo
23 Moncayo ; Profesional con Matrícula del Colegio de Abogados
24 de Quito Número : mil cincuenta.- Para la celebración de la
25 presente escritura pública se observaron los preceptos lega-
26 les del caso, y leída a los comparecientes se ratifican y fir-
27 men conmigo en unidad de acto, de lo que también doy fe . -
28 a ruego y designación del señor Tomás Cajamarca Macasha, quien

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ni a leer ni a escribir, pero deja impresa la huella digital de su pulgar derecho, y firman los testigos señores Augusto Ilumiquinga y Fanny Guashpa V.; quienes son mayores de edad, ecuatorianos, de lo que doy fe . - (Hay una huella digital del señor Tomás Cajamarca, Iñacasha) Cédula de Identidad Número: uno siete cero dos uno tres cinco siete siete- uno ;

Comprobante de Votación: EXONERADO.- (Firmado) Testigo señor Augusto Ilumiquinga; Cédula de Identidad Número: uno siete cero cero nueve tres tres cinco cuatro- cero; Comprobante de Votación Número: cero uno cero- dos cuatro dos.- (Firmado)

Fanny Guashpa; Cédula de Identidad Número: uno siete uno cero seis cero tres cero dos- seis; Comprobante de Votación Número: cero dos tres- cero cero cuatro .- (firmado) Jorge Aurelio Iza; Cédula de Identidad Número: uno siete cero tres tres cuatro nueve cero tres- cero; Comprobante de Votación Número: cero tres nueve- uno cinco cinco. - (Firmado) José Luis Cajamarca Iza; Cédula de Identidad Número: uno siete cero cuatro cuatro dos seis tres uno- nueve; Comprobante de Votación Número: cero uno tres - uno seis siete.- (Firmado)

Manuel Eliseo Cajamarca Iza; Cédula de Identidad Número: uno siete cero seis ocho siete cuatro cuatro nueve- cero; Comprobante de Votación Número: cero cero nueve- uno uno tres. - (Firmado) María Dolores Cajamarca; Cédula de Identidad Número uno siete cero siete cuatro cero cero nueve cinco- seis ;

Comprobante de Votación Número: cero uno tres - uno seis ocho.- (Firmado) Carlos Alberto Cajamarca Iza; Cédula de Identidad Número: uno siete cero cinco cinco cuatro seis seis nueve-

Σ

tres.- (Firmado) Maria Mercedes Cajamarca Iza; Cédula de Identidad Número: uno siete cero ocho seis siete ocho cinco nueve- dos ; Comprobante de Votación Número: cero uno tres- uno siete seis.- (Firmado) Segundo Marcelo Cajamarca Iza; Cédula de Identidad Número : uno siete uno cero seis tres uno cero ocho - cuatro.- (Firmado) José Jaime Píaz Frías; Cédula de Identidad Número: cero cuatro cero cero tres cuatro ocho siete nueve- tres; Comprobante de Votación Número: cero cinco seis- dos cuatro siete.- (Firmado) Maria Beatriz Peña Espinosa; Cédula de Identidad Número: cero cuatro cero cero dos seis cuatro cinco dos- nueve; Comprobante de Votación Número: uno cuatro nueve- dos uno uno.- EL NOTARIO (Firmado) M. J. Aguirre; Doctor Manuel José Aguirre.- NOTARIO - ABOGADO: DOCUMENTOS HABILITANTES:*

Señor
 NOTARIO DEL CANTÓN
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Coordinación Agraria en sesión de 15 de enero del presente año, resolvió autorizar la solicitud del señor Tomas Cajamarca, tendiente a enajenar un lote de terreno de propiedad en favor de:

Luis Cajamarca	1.353,30 mts ² .	"
Luis Fernando Ordoñez	1.000	"
Dominga	500	"
Dolores Cajamarca	1.000	"
Rafael Aguayo	500	"
Maria Esther Jfco	500	"
Esra Aguayo	500	"
Juan Palomo	500	"

El lote se encuentra ubicado en la parroquia San Roque, Cantón Santo, de conformidad con los informes favorables presentados.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos de Ley, se le pide a usted señor Notario, para celebrar las correspondientes escrituras de transferencia de dominio, con las especificaciones técnicas que le sean proporcionadas oportunamente por los interesados.

Atentamente,
 D.D.S. PATRIA Y LIBERTAD,

[Handwritten signature]

Hiles Grande A.
 COMITÉ GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN AGRARIA.



MUNICIPIO DE RUMINAHUI
DIRECCION DE PLANIFICACION DE RECURSOS

TITULO DE CREDITO

No. 07177

CLAVE:

AJENA
C.I.

FECHA

93	V	18
AÑO	MES	DIA

FORMA

DR - 1

RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razon Social: DIAZ FRIAS JOSE JAIME Y SRA.

Por concepto de: ALCABALA Y ADICIONALES
Cuantía: \$ 50.000
Compra-Venta otorga Cajamarca Tomas y otros - San Roque

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
2.1.50.004	93	ALCABALA AJENA	2.000,00
005		DEFENSA NACIONAL	250,00
006		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	500,00
009		AGUA POTABLE	500,00
4.1.22.53.009		Servicios Administrativos	300,00
4.1.16.10.005		Especies Valoradas	50,00
TOTAL			3.600,00

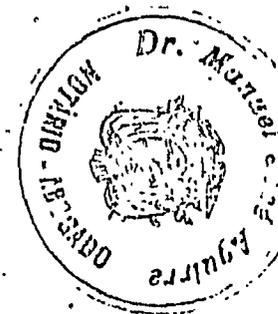
Son: Tres mil seiscientos 00/100 sucres

n.l. *[Signature]*
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
JEFE DET. RECURSOS

[Signature]
RECAUDADOR

- CONTRIBUYENTE -



NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO

Este fiel comprobante del documento que antecede, referido a la escritura pública celebrada el 12 de mayo de 1.993: Compraventa que otorga: Tomás Cajamarca y otros, a favor de Luis Ferrarón Aragón -- fez, en el Registro de mi cargo, y en fe de ello confiero esta con el mismo objeto y valor, en quito, a 11 de mayo de 1.993. -

2



MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

FORM. OF. 21
AGO.

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN
LA COMPRA-VENTA DE PREDIOS RUSTICOS

DATOS GENERALES.

A NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

JOSE JATRE DIAZ FIAS

C.C. No.: .040034879-3 . . R.U.C.: PASAPORTE No.

DIRECCION DOMICILIARIA . Quito Libertad s/n
CIUDAD CALL No

B NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR

THOMAS CAJAMARCA

C.C. No.: 170213577-1 R.U.C. PASAPORTE No.

DIRECCION DOMICILIARIA . Quito San Roque s/n
CIUDAD CALL No

C UBICACION DEL PREDIO:

PROVINCIA: Pichincha CANTON: Quito PARROQUIA San Roque

SUPERFICIE: 560 m² (M² o HAS)

LINDEROS NORTE Dolores Cajamarca SUR: Segundo Yapo

ESTE Calle Pública OESTE: Jorge Chianiza

D TIPO DE VENTA

TOTAL

PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA: 560 m² (M² o HAS)

SUPERFICIE QUE SE VENDE: 560 m² (M² o HAS)

E. PRECIO TOTAL DE ADQUISICION S. 50,000,00 VALOR POR M² S/

F. DATOS DE ESCRITURAS (VENDEDOR)

OTORGAMIENTO

INSCRIPCION

NOTARIA	CANTON	FECHA	LUGAR	FECHA	SUPER
Dr. Salgado	Quito	25-10-74	Quito	11-XII-74	

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de Pichincha

DESPACHADO

Evento del Impuesto Ar. 390 L.R.M.

Avalúo S. 50.000

Fecha: JUL - 5 1981

[Signature]
Dima Pesquera

ESCRITURA (COMPRADOR)

NOTARIA

CANTON

No. 22

Quito

Original PARA LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD

1. PRECIO DE VENTA S/. 50.000,00

2. PRECIO DE ADQUISICION S/. 5.000,00

3. UTILIDAD BRUTA (1 - 2) S/.....

4. MEJORAS

..... S/.....

..... S/.....

TOTAL MEJORAS S/.....

5. UTILIDAD NETA (3 - 4) S/.....

6. MENOS 5 0/0 ANUAL TIEMPO TRANSCURRIDO S/.....

7. MENOS PORCENTAJE DE DESVALORIZACION MONETARIA S/.....
(Aplicar Tabla)

8. BASE IMPONIBLE. 5 menos 6 y menos 7 S/.....

9. IMPORTE AL IMPUESTO: S/.....

No existe plusvalía

REQUISITOS:

- Certificado de avalúo del inmueble a venderse, otorgado por DINAC, o por los respectivos Municipios.
- Escritura de compra anterior del inmueble a venderse con la razón de la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Escritura de la venta que se va a realizar (Minuta).
- Plano o croquis en el que se determine el área materia de la venta para el caso de desmembración.
- En toda la liquidación y consideraciones, deberá adjuntar los comprobantes con los que justifique la existencia de mejoras, o foto de la tabla con la que pruebe la existencia de dichas mejoras.

Reclame con este formulario la tabla del cálculo del impuesto, y la de desvalorización monetaria.

NOTA Se pone en conocimiento del contribuyente que los datos aquí declarados están sujetos a la respectiva comprobación. Caso de falsedad en los mismos se sujetarán a las sanciones contempladas en las Leyes pertinentes.

FIRMA PARA CONSTANCIA EN:

CIUDAD FECHA AÑO N.N. y C.C.No.

ELABORADO POR: RECIBIDO POR:

CODIGO

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

20989

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

SAN ROQUE de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de TOMAS CAJAMARCA IÑACASHA Y SRA,

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) SOCIEDAD DE PREDIOS RUSTICOS "LOPEZ HERMANOS"

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 25- Octubre 1974, Dr. "

RODRIGO SALGADO VALDEZ

legalmente inscrita el 11-DICIEMBRE 1974 - 2-420-941

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.) 170405945-8

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal

forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y

Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha,

para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afecten al inmueble situado en la parroquia San Roque de este Cantón,

adquirido, en mayor extensión, por el señor SEGUNDO TOMAS CAJAMARCA, casado,

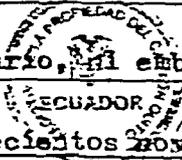
mediante compra a la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos, según con-

ta de la escritura otorgada el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos

setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el once

de Diciembre del mismo año; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen

hipotecario, ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, once de Mayo de



Dr. Tolmo Andrade T.

mil novecientos noventa y tres, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

R.Z.

Entendido: enero.- V.A.F. -

Se otorgó ante mí, y en fe de

ello confiero esta- PRIMERA -COPIA CERTIFICADA, firmada y

sellada en Quito, a dieciocho de Mayo de mil novecientos n

venta y tres. -

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO



Con esta fecha queda inscrita

la presente escritura a Fs. 1600 No. 1686

del Registro de Propiedad de Primera Clase,

tomo 128

Quito, a 6 de Julio de 1993

EL REGISTRADOR



Dr. Jaime Andrade T.

MEMORIA

DE COMPRA VENTA DE SR. JOSÉ JAIME DIAZ FRIAS Y SRA.

Vende Sr. Hernán Santiago López gerente representante legal de la sociedad de predios rústicos López Hermanos.

A favor de Sr. Tomás Cajamarca

Notario Décimo primero Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Fecha 25 de Octubre de 1974

Inscrita el 11 de Diciembre de 1974

Con una superficie de 11.891m con 73cm.

Linderos

Norte: Terreno de propiedad de la sociedad de predios López Hermanos.

Sur: Terreno de Sr. Leonidas Caizapanta

Oriente: Camino del predio en actualidad camino a la Cooperativa Atacazo

Occidente: Camino de Concejo Provincial en actualidad Via a Cruz Loma

Vende Sr. Tomás Cajamarca y otros. Un lote de terreno. A favor de Sr. José Jaime Díaz Frias y Sra.

Notario Vigésimo Segundo. Dr. Manuel Jose Aguirre

Fecha: 18 de Mayo de 1993

Inscrita el 6 de Junio de 1993

Linderos

Norte: Con Sra. Dolores Cajamarca León 35m.

Sur: Con Sr. Segundo Yapo en actualidad con Alfredo Chicaiza con 35m.

Oriente: Con calle Pública en actualidad calle a la coperativa Atacazo 15m 70cm.

Occidente: Con Jorge Chicaiza con 15m. 50cm.

Con una superficie total de 570m².



2.5.1. (342)

EXTRACTO

CONTRATOS:

1.- VENTA

OTORGANTES:

CEDULA

VENDEDORES:.

José Jaime Díaz Frías

040034879-3

María Beatriz Reina Espinoza

040026452.9

COMPRADORES:

Fabricio Iván Aimacaña Guashpa

172044128-4

Ronny Alan Aimacaña Guashpa

18066847W

CUANTÍA: US\$ 6.220

PARROQUIA: San Roque

FECHA: octubre 26, 2.011

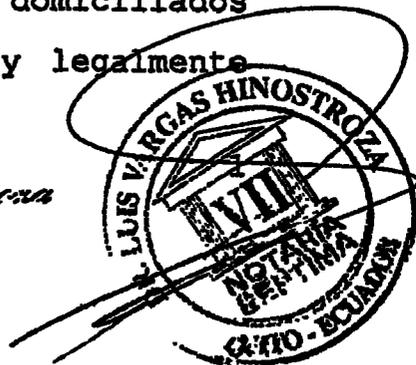


- Notaría Séptima de Quito

1
2
3
4
5 ESCRITURA NÚMERO 13664
6 VENTA
7 OTORGADA POR
8 SR. JOSÉ JAIME DÍAZ FRÍAS
9 SRA. MARÍA BEATRIZ REINA ESPINOZA
10 EN FAVOR DE LOS MENORES
11 FABRICIO IVÁN AIMACAÑA GUASHPA
12 RONNY ALAN AIMACAÑA GUASHPA
13 CUANTÍA: US\$ 6.220
14 MG
15 Dí 2 C.

16
17 En la ciudad de Quito, Capital de la República
18 del Ecuador, día veinte y seis de octubre del
19 año dos mil once; ante mí el Notario Séptimo
20 del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza,
21 comparecen los cónyuges señores JOSÉ JAIME DÍAZ
22 FRÍAS y MARÍA BEATRIZ REINA ESPINOZA , por sus
23 propios derechos; y, el señor José Miguel
24 Guashpa Sagnay, casado, estipulando a favor de
25 los menores de edad FABRICIO IVÁN Y RONNY ALAN
26 AIMACAÑA GUASHPA; los señores comparecientes
27 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
28 en este cantón, mayores de edad y legalmente

L. Luis Vargas Hinostroza



1 capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud
2 de haberme presentado sus respectivas cédulas
3 de ciudadanía que en fotocopias adjunto,
4 advertidos que fueron por mí el Notario de los
5 efectos y resultados de esta escritura, así
6 como examinados en forma aislada y separada,
7 de que comparecen sin coacción, amenazas, temor
8 reverencial, promesa o seducción dicen: que
9 elevan a escritura pública la siguiente minuta:
10 "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras
11 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
12 compra-venta, contenida en las siguientes
13 cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la
14 celebración de la presente Escritura Pública de
15 Compra-Venta, comparecen por una parte, los
16 cónyuges señores José Jaime Díaz Frías y María
17 Beatriz Reina Espinoza, a quienes para efectos
18 de este instrumento se denominarán Vendedores;
19 y, por otra parte, en calidad de Comprador, el
20 señor José Miguel Guashpa Sagnay, casado,
21 estipulando a favor de los menores Fabricio
22 Iván y Ronny Alan Aimacaña Guahspa, al amparo
23 de lo dispuesto en el artículo mil
24 cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.
25 Los comparecientes son de nacionalidad
26 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
27 este cantón Quito, provincia de Pichincha,
28 hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-



Notaría Séptima de Quito

1 ANTECEDENTES.- Mediante escritura celebrada
2 ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón
3 Quito, doctor Manuel José Aguirre, el dieciocho
4 de mayo de mil novecientos noventa y tres,
5 inscrita el seis de julio del mismo año, el
6 señor Tomás Cajamarca Iñacasha y otros,
7 vendieron a favor de los cónyuges señores José
8 Jaime Díaz Frías y María Beatriz Reina Espinoza
9 un lote de terreno ubicado en la parroquia San
10 Roque del Distrito Metropolitano de Quito,
11 provincia de Pichincha.- TERCERA.- COMPRA-
12 VENTA.- Con estos antecedentes, los Vendedores,
13 cónyuges señores José Jaime Díaz Frías y María
14 Beatriz Reina Espinoza, en este acto, libre y
15 voluntariamente, dan en venta real y
16 enajenación perpetua a favor de los menores
17 Fabricio Iván y Ronny Alan Aimacaña Guahspa, el
18 lote de terreno ubicado en la parroquia San
19 Roque, bien inmueble de su propiedad, adquirido
20 en la forma descrita en la cláusula anterior,
21 en las condiciones que se determinarán
22 posteriormente.- CUARTA.- LINDEROS.- El
23 inmueble materia de esta escritura, se halla
24 comprendido dentro de los siguientes linderos,
25 tomados del título adquisitivo de dominio:-
26 NORTE, propiedad de Dolores Cajamarca, en
27 treinta y cinco metros; SUR, propiedad de
28 Segundo Yapo, en treinta y cinco metros, ESTE,

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 calle pública, en quince metros setenta
2 centímetros; OESTE, propiedad de Jorge
3 Chicaiza, en quince metros cincuenta
4 centímetros; con una superficie de quinientos
5 sesenta metros cuadrados (560 m2.). La venta se
6 realiza como cuerpo cierto, dentro de los
7 linderos indicados.- QUINTA.- PRECIO.- El
8 precio de venta del bien inmueble materia de
9 este contrato de compra-venta, libremente
10 pactado por las partes es de la suma de seis
11 mil doscientos veinte dólares (US\$ 6.220) que
12 los Compradores pagan de contado en dinero en
13 efectivo y moneda de curso legal y que los
14 vendedores reciben a su entera satisfacción,
15 sin tener nada que reclamar en lo posterior.-
16 SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los
17 Vendedores transfieren a favor de los
18 Compradores el dominio y goce sobre el bien
19 inmueble objeto del presente instrumento, con
20 los usos, entradas y salidas; costumbres,
21 instalaciones, construcciones, servidumbres
22 activas y pasivas que le son anexos, sin
23 reserva de ninguna clase.- SEPTIMA.-
24 SANEAMIENTO.- El inmueble materia de esta venta
25 no soporta gravamen de ninguna naturaleza, ni
26 está limitado en su dominio, conforme consta
27 del certificado conferido por el Registrador de
28 la Propiedad del cantón Quito, no obstante los



Notaría Séptima de Quito

1 vendedores se someten al saneamiento en la
2 forma determinada por la ley.- OCTAVA.-
3 GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración
4 de la escritura pública y de su inscripción en
5 el Registro de la Propiedad, son de cuenta de
6 los compradores.- NOVENA.- DOMICILIO.- Para los
7 fines que se deriven de este contrato de
8 compra-venta, las partes fijan domicilio en
9 esta ciudad de Quito a cuyos jueces se
10 someterán si fuere el caso.- DECIMA.-
11 AUTORIZACION.- Cualquiera de los comparecientes
12 queda facultado para solicitar la inscripción
13 de esta escritura en el Registro de la
14 Propiedad de esta cantón Quito.- Usted señor
15 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
16 de estilo para la plena validez de este
17 instrumento.- (firmado) Doctor Gabriel
18 Villavicencio O., matrícula siete mil
19 setecientos cuarenta y dos del Colegio de
20 Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta
21 que queda elevada a escritura pública con todo
22 el valor legal y que los señores otorgantes
23 aceptan en todas y cada una de sus partes; para
24 la celebración de esta escritura se observaron
25 los preceptos legales del caso; y, leída que
26 les fue a los señores comparecientes,
27 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y
28 firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jose Jaime Diaz Frias

SR. JOSÉ JAIME DÍAZ FRÍAS
C.C.No. 040034879-3

Maria Beatriz Reina Espinoza

SRA. MARÍA BEATRIZ REINA ESPINOZA
C.C.No. 040026452-9

Jose Miguel Guashpa Sagnay

SR. JOSÉ MIGUEL GUASHPA SAGNAY
C.C.No. 170190021-7

Jose Miguel Guashpa Sagnay
El Notario,



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 11912
FECHA TRANSFERENCIA: 04/10/2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 017148

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRA-VENTA
DIAZ FRIAS JOSE JAIME

A FAVOR DE : AIMACANA GUASHPA FABRICIO IVAN Y OTRO

PREDIO : 541733 TIPO :

AREA DE TERRENO : ****560 CONSTRUCCION : *****

CUANTIA \$: \$*****6.220,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****16	
ALCABALA:	\$*****62,20	
	***** **	

ATENTAMENTE,



05/10/2011

C.M.
F982

BALCON DE SERVICIOS CENTRO
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-1598097

Título de Crédito: 51003460984

Fecha de Emisión: 2011-10-04

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-10-05

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001720441284

Contribuyente: AIMACANA GUASHPA FABRICIO IVAN Y OTRO

Ubicación:

Clave Catastral:

Predio: 0541733

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia: EL TEJAR

Placa: 00000

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA DIAZ FRIAS JOSE JAIME
4010506013000000000001

CONTRIBUYENTE

Concepto:

ALCABALAS \$ 62.20
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: CRUZ ELENA
Ventanilla: ccampo
Trans. Municipal: 1153513

Institución:
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINAN
Trans. Banco:
Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 63.20
Total: 63.20

Importante:

EFE

1/1 Pag:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1598098
 VARIOS

Título de Crédito: 61003460985

Fecha de Emisión: 2011-10-04

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-10-05

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000400348793

Contribuyente: DIAZ FRIAS JOSE JAIME

Ubicación:

Clave Catastral:

Pedio: 0541733

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia: EL TEJAR

Placa: 00000

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DAIMACANA GUASHPA FABRICIO IVA
 4010506013000000000001

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 0.16
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: CRUZ ELENA

Institución:

Parcial: 0.00
 Descuento o
 Rebaja de Ley

Verificación: ccampo

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINAN 1.16

Trans. Municipal: 1153522

Trans. Banco:

Total: 1.16

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1

Pago:

CONTRIBUYENTE



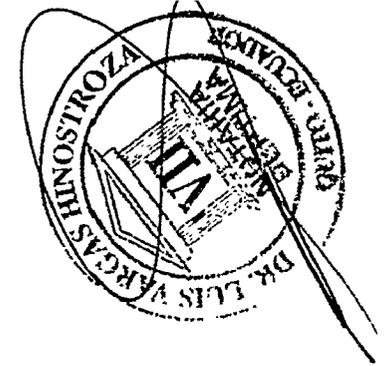


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-10-05	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1720441294	AIMACANA G. FABRICIO I.		2011-10-06	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
5,220.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor 5.22		0.00
		Valor 1.80		Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cargado				8.02
TRANSACCION				
VENTA DIAZ FRIAS JOSE JAIME				
698366				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0159806 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO 2011		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGÓ 2011-10-06	
CEDULARUC 1720441224	NOMBRES AIMACANA G. FABRICIO I.		FECHA DE EMISION 2011-10-06	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 6,220.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor 6.22 1.80		Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por cargado	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 8.02	
TRANSACCION VENTA DIAZ FRIAS JOSE JAIME					
698364					
No. Comprobante					
0159805					
 DIRECTOR FINANCIERO					

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 0400348793
 DIAZ FRIAS JOSE JAIME
 CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ
 08 JULIO 1946
 0089 00354 M
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ-SBAREZ 1946



Jose Jaime Diaz

ECUATORIANA V2343V384
 CREADO MARIA B REINA
 PRIMARIA ELECTRICISTA
 SEBANDO E DIAZ
 SOLORES FRIAS
 QUITO 09/11/2006
 09/11/2006
 REN 2153936
 PALDAN CEREZO

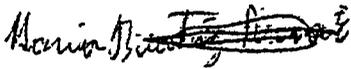


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05/2011

377-0028 NÚMERO
 0400348793 CÉDULA
 DIAZ FRIAS JOSE JAIME
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARRCQUIA
 (A) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



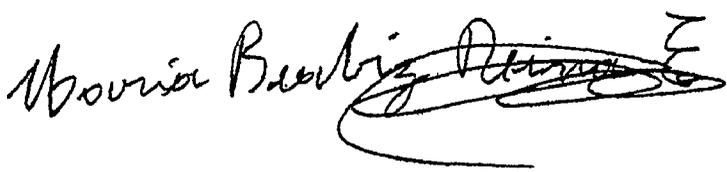
Jose Jaime Diaz

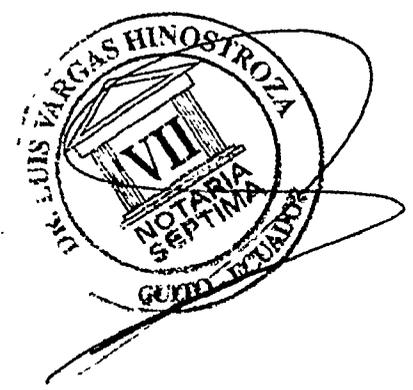
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 040026432-7
 REINA ESPINOZA MARIA BEATRIZ
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON
 22 FEBRERO 1941
 0041 00081 F
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1941


ECUADORIANOS E393312122
 CASADO JOSE DIAZ
 PRIMARIA GUEHACER. DOMESTICOS.
 JUSTO PASTOR REINA
 HERMELINDA ESPINOZA
 QUITO 28/08/2006
 28/08/2018
 REN 2067761

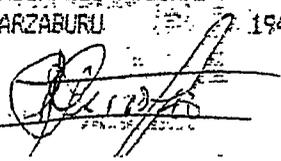

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 139-0084 0400264329
 NÚMERO CÉDULA
 REINA ESPINOZA MARIA BEATRIZ
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 PARRCQUIA

 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170190021-7
 GUASHPA SAGNAY JOSE MIGUEL
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 06 JULIO 1947
 D.O.E. - 0695 01883 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1947

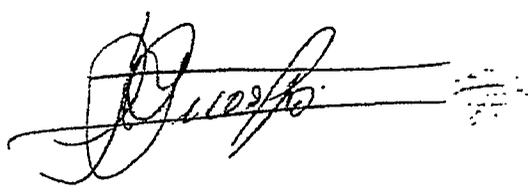



ECUATORIANA***** V434096242
 CASAZO MARIA VELICELA
 PRIMARIA - CHOFER PROFESIONAL
 ALEJANDRO GUASHPA
 MARIA SAGNAY
 QUITO 22/01/2010
 22/01/2022
 REN 2146608



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

149-0016 NÚMERO
 1701900217 CÉDULA
 GUASHPA SAGNAY JOSE MIGUEL
 PICHINCHA CUITO
 PROVINIA CANTÓN
 SAN ROQUE PARROCIA ZONA
 PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C140041514001

FECHA DE INGRESO: 24/08/2011

CERTIFICACION

Referencias: 06/07/1993-1-1602f-1689i-22795r

Tarjetas:;T00000263134; Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno ubicado en la parroquia San Roque, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JOSE JAIME DIAZ FRIAS y MARIA BEATRIZ REINA ESPINOSA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por compra a Tomás Cajamarca Iñacasha, y otros, según consta de la escritura celebrada el diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el seis de Julio de mil novecientos noventa y tres; adquirido en mayor extensión, por compra a la Sociedad en Predios Rústicos López Hermanos, mediante escritura celebrada el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el once de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VITERI AVENDAÑO DAVID FELIPE /

Validado: LENIN SALINAS

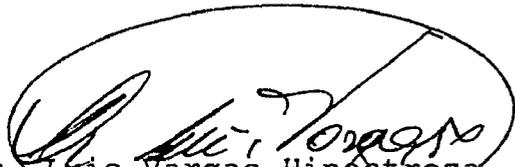
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Dr. Luis Vargas Hinostroza

torgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de venta otorgada por el Sr. José Jaime Díaz Frías y Sra. en favor de los menores Fabricio Iván y Ronny Alan Aimacaña Guashpa, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo de Quito



Notaria Séptima del Cantón Quito



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 3213

Matrículas Asignadas.-

ROQUE0002433 Un lote de terreno ubicado en la parroquia San Roque, de este cantón.-

Catastro: 0 Predio: 541733

jueves, 12 enero 2012, 02:13:21 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)



Contratantes.-

DÍAZ FRIAS JOSE JAIME en su calidad de VENDEDOR

REINA ESPINOZA MARIA BEATRIZ en su calidad de VENDEDOR

AIMACAÑA GUASHPA FABRICIO IVAN en su calidad de COMPRADOR

AIMACAÑA GUASHPA RONNY ALAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Depurador.- PABLO CONTRERAS

Amanuense.- ALEX NOVILLO

HH-0088355



REPUBLICA DEL ECUADOR



REG. LA FUNDICION
30 JUL 1999
P.A.E.A.B.
0074656
0013662
MERCADO
34650

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

PRIMERA

COMPRAVENTA

SEGUNDO: YAPO VELASTEGUI Y SRA

TERCERA: CHICA ISANNIETO Y SRA

27 de Abril de 1998

SAN ROQUE

\$ 720.000,00

Quito, a 28 de Abril de 1998

Handwritten notes and signatures:
4/30/
[Signature]



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

COMPRAVENTA

OTORGAN

SEGUNDO RAFAEL YAPO VELASTEGUI Y SRA

A FAVOR

LUIS ALFREDO CHICAISA NIETO Y SRA

CUANTIA

S/. 720.000,00

di copia

Segundo Rafael Yapo Velastegui y Sra
Maria Virginia Ordoñez
Luis Alfredo Chicaiza Nieto y Sra
Maria Regina Yapo Leon

"En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges Segundo Rafael Yapo Velastegui y María Virginia Ordoñez, casados, por sus propios derechos, VENEDORES; y, los cónyuges Luis Alfredo Chicaiza Nieto y María Regina Yapo León, casados, por sus propios derechos, COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me

presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una minuta de compra venta al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen por una parte los señores cónyuges Segundo Rafael Yapo Velastegui y María Virginia Ordoñez, en calidad de vendedores y por otra parte los señores cónyuges Luis Alfredo Chicaiza Nieto y María Regina Yapo León, siendo los contratantes mayores de edad, ecuatorianos y con plena capacidad para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Los vendedores señores cónyuges Segundo Rafael Yapo Velastegui y María Virginia Ordoñez, son propietarios de un lote de terreno ubicado en la parroquia de San Roque del Cantón Quito, los mismos que adquirieron por compra a Tomás Cajamarca y otros, según escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Manuel José Aguirre, el nueve de Julio de mil novecientos noventa, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el seis de Septiembre de mil novecientos noventa. TERCERA. Linderos y superficie del inmueble que es materia del presente contrato son los siguientes; Por el Norte: Camino de entrada a la Cooperativa en siete metros; Por el Sur: Carretero a Cruz Loma en siete metros; Por el Este: En setenta y cuatro metros con terrenos de Tomás Cajamarca; y, Por el Oeste: En setenta y cuatro metros con terrenos de Rafael Aguayo; con una superficie total de Seiscientos



OTARIA 16
Gonzalo
Chacón

metros cuadrados a pesar de fijarse la superficie la venta se realiza como cuerpo cierto. CUARTA. COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a los señores cónyuges Luis Alfredo Chicaiza Nieto y María Regina Yapó León, con todos los usos, costumbres, servidumbres y más anexos. QUINTA. EL PRECIO. El precio que las partes libre y voluntariamente fijan por el inmueble materia de la presente compra venta es el de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES; que los compradores pagan de contado a los Vendedores, los cuales no podrán hacer reclamo alguno puesto que reciben el justo precio. SEXTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ACEPTACION. Los vendedores transfieren el dominio y posesión del inmueble vendido a los compradores y ellos a su vez aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compra venta por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses. SEPTIMA. AUTORIZACION. Los compradores quedan autorizados para que presente las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón para que sean inscritas. OCTAVA. LOS GASTOS. Los gastos que ocasione la presente escritura hasta la inscripción será de cuenta de los compradores a excepción de la Plusvalía que en caso de haber pagarán los vendedores según Ley. El señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez del presente contrato. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Luis Herrera, Abogado con matricula profesional del

Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto los que saben y por cuanto la señora María Regina Yapo Leona, no sabe firmar, estampa la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego y designación firma el testigo señor José Guaynilla Llugha. casado, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en este cantón a quien también de conocer doy fe.


SR SEGUNDO YAPO

C.C. 170784741-2



SRA MARIA ORDÓÑEZ

C.C. 170845858-4



SR LUIS CHICATSA

C.C. 170747571-2



SRA MARIA YAPO

C.C. 170381364-0



SR JOSE GUAYNILLA

CC. 170067786-5

TESTIGO

EL NOTARIO



2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIANAME 170784741-2

YAPO VELASTECHI SEGUNDO RAFAEL

18 AGOSTO 1941

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: 11 1 328 GRACIAS

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: GONZALEZ SUAREZ

Rafael Yapo Velastechi



ECUATORIANA***** E3344Y3242

CASADO MARIA VIRGINIA ORDONES O

NINGUNA JORBALERO

RAFAEL YAPO

MARIA VELASTECHI

QUITO 3021194

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1000036



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 170848855-4

ORDONES QUINGALOMES MARIA VIRGINIA

22 MARZO 1968

PICHINCHA/QUITO/LLORA

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: 01 013 00013

PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: LLORA

Maria Virginia Ordonez



ECUATORIANA***** E4443V3442

CASADO SEGUNDO RAFAEL YAPO VELASTECHI

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CARETS CALIXTO ORDONES

MARIA ANGELETTI QUINGALOMES

QUITO 2671197

267112200

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. 0963520



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 170381364-0

MARIA REGINA YAPO LEONA

23 DE AGOSTO DE 1947

QUITO PICHINCHA

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: 03 01 455 28960

QUITO PICHINCHA 1947



ECUATORIANA***** E4423 - Y4442

NACIONALIDAD: 07 ALFREDO CHICAIZA

ESTADO: NINGUNA Q/DOMESTICOS

INSTRUMENTO: LOTS YAPO

CONJUGAL: ROSA LEONA

QUITO, 25 ENERO DE 1984

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 24 ENERO DE 1996

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. C 0585518



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 170147577-2

CHICAIZA NIETO LUIS ALFREDO

17 JUNIO 1943

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: 02 1 484 03008

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 43

Luis Alfredo Chicaiza Nieto



ECUATORIANA***** E3343Y2444

CASADO MARIA REGINA YAPO

PRIMARIA JORBALERO

ALEJANDRO CHICAIZA

LUCELIN NIETO

QUITO 25/08/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. 502013





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 33840

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Fongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-Venta

que otorga Jairo Velazquez Segura Rivas
a favor de Enrique Rito Luis Rivas

Tipo Lote Area: 600 m²
Cuantía 420.000 Alícuota: _____
Predio N° 541737 Porcentaje: _____

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>11.000</u>	Art. _____
ALCABALAS	s/. <u>31.000</u>	Art. _____
REGISTRO	s/. <u>5.000</u>	Art. _____

Atentamente,
Jefe de

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610967356	DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO				
COMPROBANTE DE COBRO		02/04/98					
CODIGO 00001701475772	NOMBRE CHICAIZA NIETO LUIS ALFREDO						
DIRECCION							
CALLE S/N							
AVALUO COMERCIAL	EXC REE	AVALUO IMPONIBLE	EMISION				
		720.000	26/03/98				
			0541737				
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	ALCABALAS		*****31.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION	PAGINA DE	TRANSACCION	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL		
207234	1	03			*****36.000		
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA					PAGO TOTAL		
YAPO VELASTEGUI SEGUNDO RAFAEL					RESPONSABLE		
4010506043006000000001					JEREZ WILSON		
No. 3268985					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		
CONTRIBUYENTE							

REVISADO
H. Junta Defensora Nacional

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

1.998 610967357	DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO				
COMPROBANTE DE COBRO		02/04/98					
CODIGO 00001701475772	NOMBRE CHICAIZA NIETO LUIS ALFREDO						
DIRECCION							
CALLE S/N							
AVALUO COMERCIAL	EXC REE	AVALUO IMPONIBLE	EMISION				
		720.000	26/03/98				
			0541737				
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	REGISTRO		*****8.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION	PAGINA DE	TRANSACCION	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL		
207234	2	03			*****13.000		
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA					PAGO TOTAL		
YAPO VELASTEGUI SEGUNDO RAFAEL					RESPONSABLE		
4010506043006000000001					JEREZ WILSON		
No. 3268986					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		
CONTRIBUYENTE							

REVISADO
H. Junta Defensora Nacional

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610967358	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 02/04/98
--------------------	---	---------------------------

CODIGO 00001707847412	NOMBRE YAPO VELASTEGUI SEGUNDO RAFAEL DIRECCION
--------------------------	---

CALLE S/N AVALUO COMERCIAL	EXCERB	AVALUO IMPONIBLE 720.000	FECHA 26/03/98	VALOR 0541737
-------------------------------	--------	-----------------------------	-------------------	------------------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

PLUSVALIA	*****11.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

TRANSACCION 207231	PAGINA DE 1	BANCA 03	BANCO	CUENTA	SUBTOTAL *****16.000
-----------------------	----------------	-------------	-------	--------	-------------------------

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
CHICAIZA NIETO LUIS ALFREDO
4010506043006000000001

RECEPCIONABLE
JEREZ WILSON

No. **3268984**

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 2 de 1998

Número: 079427

Por S/. 4.000,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3268986

A favor de: LUIS CHICAIZA

Que otorga: SEGUNDO YAPO

Concepto: VENTA

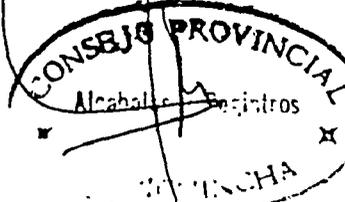
Base imponible 800.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Registro
79427

IMP

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 2 de 1998

Número: 072762

Por S/. 11.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3268985

A favor de: LUIS CHICAIZA

Que otorga: SEGUNDO YAPO

Concepto: VENTA

Base imponible 800.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala
72762

IMP

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 04/02/98

Formulario No 340540 Por Si/ 4.500
Notaria No 0 Número del Municipio 610967356
Nombre del comprador / A favor de CHICAIZA NIETO LUIS ALFREDO
Nombre del vendedor / Que otorga YAPO VELASTEGUI SEGUNDO
Concepto TRASPASO DE DOMINIO
Base imponible 800.000
Observaciones OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)
Provincia PICHINCHA Cantón QUITO
Parroquia



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Promero

0603411

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 04/02/98

Formulario No : 340541 Por Si/ 1.300
Notaria No : 0 Número del Municipio 610967357
Nombre del comprador / A favor de CHICAIZA NIETO LUIS ALFREDO
Nombre del vendedor / Que otorga: YAPO VELASTEGUI SEGUNDO
Concepto TRASPASO DOMINIO
Base imponible 800.000
Observaciones OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)
Provincia PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Promero

0603412

ORIGINAL



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Tele: 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL No. 71140
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 EL CARBONO PARA ASIA FUERA

FECHA : 4/02/78
 NOMBRE : CHICALZA NIETO LUIS
 QUE OTORGA: PAGO SEGUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 720.000.00 Suces.

Por valor de contrato de LV Polizas :
 del inmueble ubicado en: SAN ROQUE

Ante el notario 16

De conformidad con el Art. 1ro. letra q) del Decreto leg-
 gislativo de 22 de octubre 1960, publicado en "Registro
 Oficial" No. 11 de 1ro. de noviembre del mismo año, con-
 signo la suma de: 7.200.00 Suces

SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 7.200.00 Suces

Efectivos: 7.200.00
 Cheque Nro.:
 Bancos:

REGISTRO DE PAGO

71140

7.200.00 980402 4: 1:54% CHICALZA NIETO LUIS

19313 I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5012517.001

FECHA DE INGRESO : 12-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 16-03-1998

CERTIFICADOR : ~~X~~ ML

CERTIFICACION

90 1 1452 1447.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que, revisados los Indices de Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia San Roque de este Cantón, adquirido por SEGUNDO RAFAEL YAPO VELASTEGUI, casado, mediante compra a Tomás Cajamarca y otros, según escritura otorgada el nueve de julio de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el seis de septiembre del mismo año; ésta en mayor extensión, por herencia de María Rosario Iza, habiendo la causante adquirido conjuntamente con su esposo Tomás Cajamarca, mediante compra a la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos, el veinte y cinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el once de diciembre del mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar, Quito, a once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. J.P. - EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

019313
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 21 ABR. 1998
 P.A.C.

[Handwritten signature]
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO

LOS DATOS COINCIDEN CON LOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
 VALIENDO EL CERTIFICADO EN SU VALOR

~~ESTATUTO PERSONAL DE LA SEÑORA MARIA VIRGINIA ORDÓÑEZ QUINGALOMBO~~

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que se ha revisado los índices de Demandas, prohibiciones, embargos, insolvencias e interdicciones a nombre de MARIA VIRGINIA ORDÓÑEZ QUINGALOMBO, con relación al inmueble situado en la parroquia San Roque, no encontrándose ninguno de éstos gravámenes. Quito, veintuno de abril de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. M.L.

EL REGISTRADOR.
[Handwritten Signature]
REGISTRARIO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y ocho de Abril de mil novccientos noventa y ocho. Compraventa que otorga Segundo Yaro a favor de Luis Chicaísa.

EL NOTARIO
[Handwritten Signature]
[Circular Notary Seal]

Contratantes .-

YAPO VELASTEGUI SEGUNDO RAFAEL en calidad de VENDEDOR

ORDÓÑEZ MARIA VIRGINIA en calidad de VENDEDOR

CHICAISA NIETO LUIS ALFREDO en calidad de COMPRADOR

YAPO LEON MARIA REGINA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

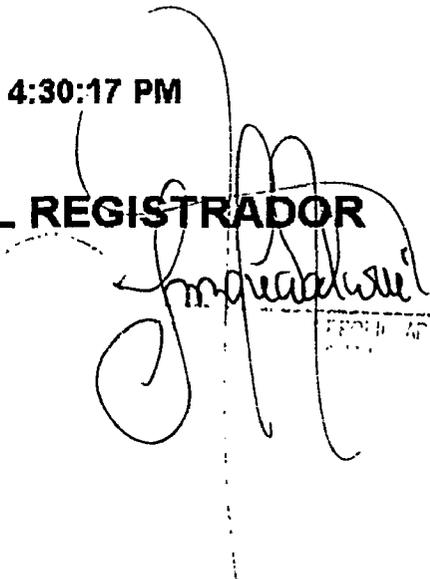
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) -32493-

Matriculas Asignadas

170147000000290 LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ROQUE

Viernes 30 de Julio de 1999, 4:30:17 PM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- MANUEL CISNEROS

Amanuense.- EDISON LUNA

x ✓ ✕ ✕

MEMORIA

COMPRA VENTA LUIS ALFREDO CHICAIZA NIETO Y SRA.

Vende: Hernán Santiago López gerente representante legal de la sociedad forestal predios rústicos López Hermanos.

A favor: Sr. Segundo Tomás Cajamarca

Notario: Dr. Rodrigo Salgado Valdez

25 de Octubre de 1974

Inscrita: 11 de Diciembre de 1974

Superficie: 11.897.73 m

Linderos

Norte: Terreno de propiedad de la sociedad de predios rústicos López Hermanos.

Sur: Terreno de Leónidas Caizapasto.

Oriente: Camino de herradura interno del predio.

Occidente: Camino del Consejo Provincial.

Vende: Sr. Segundo Tomás Cajamarca

A favor: Sr. Segundo Yapo Velastegui

Linderos

Norte: Sr. Rafael Aguayo en setenta y cuatro metros.

Sur: Sr. Tomás Cajamarca con setenta y cuatro metros.

Este: Con la calle vía Cooperativa Atacazo en una extensión de siete metros.

Oeste: Con la vía Cruz Loma en una extensión de siete metros

Con una superficie de Seiscientos metros.

Vende: Segundo Yapo Velastegui y Sra.

A favor de : Luis Alfredo Chicaiza Nieto y Sra.

Notaría Décima Sexta. Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito, 17 de Abril del 1998

Inscrita: Quito 30 de Julio de 1999

Linderos:

Norte: Camino de entrada a la Cooperativa en 7 m.

Sur: Carretera a Cruz Loma en 7 m.

Este: Antes con Tomás Cajamarca en actualidad con Carlos Cajamarca en *74m*

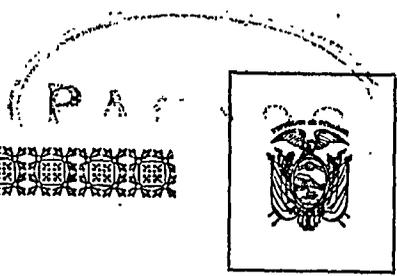
Oeste: Antes con Rafael Aguayo en actualidad con Jorge Chicaiza y Jaime Frías. *con 74m.*

Con una superficie de seiscientos metros.

Nota. se vende como cuerpo *cierto*

2
14

20
342



20 JUN 1995

Vent 1

2.7.

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA

E

Otorgada por SR. TOMAS CAJAMARCA INACASHA Y OTROS.

D

A favor SR. CARLOS ALBERTO CAJAMARCA IZA

Parroquia _____

Cuantía S/_. 332.500.00 Avalúo _____

Quito, a 07 de MARZO de 19 95

Av. 6 de Diciembre 140 y Pazmiño, (Edificio Atenas), Of. 2, Planta Baja
(A una cuadra del Palacio de Justicia)
Teléfonos: 523-994 - 223-362 - 223-363 - 554-636 - Telefax: 507-581
Teléfono Domicilio: 520-549

B

7



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

13010
173

1	
2	
3	
4	C O M P R A V E N T A
5	OTORGAN: SR. TOMAS CAJAMARCA IRACASHA Y OTROS.
6	A FAVOR: SR. CARLOS ALBERTO CAJAMARCA IZA.
7	PRECIO: S/.332.500,00
8	DI COPIAS ***WGP***
9	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
10	República del Ecuador, hoy día, Siete (7) de MARZO de mil
11	novecientos noventa y cinco, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ
12	BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,
13	comparecen por una parte y en calidad de Vendedores las
14	siguientes personas: TOMAS CAJAMARCA IRACASHA, casado;
15	JOSE LUIS CAJAMARCA IZA, casado; CARLOS ALBERTO CAJAMARCA
16	IZA, soltero; MANUEL ELICEO CAJAMARCA IZA, casado; MARIA
17	DOLORES CAJAMARCA IZA, casada; MARIA MERCEDES CAJAMARCA,
18	soltera; y SEGUNDO MARCELO CAJAMARCA IZA, casado. Todos
19	por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad
20	de Comprador el señor CARLOS ALBERTO CAJAMARCA IZA,
21	soltero, por sus propios derechos.- Los señores
22	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
23	de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
24	capaces para contratar y obligarse, a quienes de
25	conocerles doy fe; bien instruidos por mí el Notario en
26	el objeto y resultados de esta escritura, a la que
27	proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
28	minuta que me presentan para que la eleve a instrumento

público, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR

1 NOTARIO: Sírvase en el protocolo de escrituras públicas

2 insertar una minuta de compra venta al tenor de las

3 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

4 Comparecen los señores Tomás Cajamarca, José Luis, Carlos

5 Alberto, Manuel Eliceo, María Dolores, María Mercedes y

6 Segundo Marcelo Cajamarca Iza, en calidad de vendedores y

7 por la otra parte en calidad de comprador el señor Carlos

8 Alberto Cajamarca Iza, de estado civil soltero, siendo

9 los contratantes mayores de edad y con plena capacidad

10 para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges

11 Tomás Cajamarca y María Rosario Iza, adquirieron un lote

12 de terreno de once mil setecientos noventa y un metros

13 cuadrados, por compra a la Sociedad Forestal Predios

14 Rústicos López hermanos, según consta en la escritura

15 pública celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez,

16 el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y

17 cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad el once

18 de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, la

19 señora María Rosario Iza falleció en esta ciudad de Quito

20 el veinte de junio de mil novecientos setenta y siete,

21 dejando como únicos herederos a los comparecientes del

22 presente contrato, los mismos que constan enumerados en

23 la cláusula primera, el inmueble que se encuentra situado

24 en la Parroquia San Roque del cantón Quito en el área

25 rural. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con todos los antecedentes

26 expuestos en las cláusulas anteriores los vendedores dan

27 en venta y perpetua enajenación desmembrando del predio

28



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA

DECIMO OCTAVA

de mayor extensión descrito en la cláusula segunda de los

1 antecedentes, todos los derechos y acciones que le
2 corresponde del lote de terreno dentro de los siguientes
3 linderos: NORTE, con Propiedad de Alfredo Chicaiza Nieto
4 en sesenta y seis metros cincuenta centímetros; SUR, Con
5 propiedad de Eliceo Cajamarca Iza en sesenta y cinco
6 metros sesenta centímetros; ESTE, Con la calle vía
7 Cooperativa ATACAZO en una extensión de nueve metros
8 setenta y cinco centímetros; OESTE, Con la vía Cruz Loma
9 en una extensión de doce metros cincuenta centímetros.

10 Con una superficie de: seiscientos quince metros
11 cuadrados setenta decímetros cuadrados. Con esta

12 adquisición el comprador consolida la totalidad del lote
13 en su favor por ser también heredero de su madre señora

14 María Rosario Iza. CUARTA: PRECIO.- El precio que
15 establecen las partes libre y voluntariamente es el de
16 TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES, de
17 contado que paga el comprador a los vendedores en dinero
18 efectivo, sin que estos tengan que reclamar
19 posteriormente puesto que reciben el justo precio.

20 QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ACEPTACION.- Con los
21 antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, los
22 vendedores transfieren el dominio y posesión del lote
23 vendido, con todos sus usos, costumbres y más
24 servidumbres, y a su vez el comprador, acepta todas y

25 cada una de las cláusulas del presente contrato por
26 estar hecha en seguridad del bien que adquiere, y además
27 quedan debidamente autorizados para presentar a la
28

inscripción en el Registro de la Propiedad. SEXTA: Los

gastos hasta la inscripción será de cuenta del comprador, a excepción de la plusvalía que en caso de haberla pagarán los vendedores según Ley. El señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez del presente contrato. " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se encuentra firmado por el Doctor Jorge Arguello, Abogado con Matrícula de Afiliación Profesional al Colegio de Abogados de Quito y signado con el número tres mil ciento noventa y seis. Para la celebración de la presente, se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, quienes saben hacerlo y por aquel que manifiesta no saber firmar por no haber aprendido a leer y escribir, lo hace el testigo presencial por el designado señora Diane Mena de Samaniego quien es ecuatoriana, mayor de edad, idónea, de estado civil casada, de todo lo cual doy fe.

Jorge Arguello
130442631-9

Diane Mena
170687449-0

M. D. Samaniego
170740095-6

Jorge Arguello
170867859-2

010-167 Siguen las firmas de los com-



NOTARIA
CIMO OCTAVA

I

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

parecientes.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Francisco Haro

Carlo Cajamarca

P. 6.

171063108-4

170554669-3

010-065

A ruego y designación del señor Tomas Cajamarca Inacasha, quien manifiesta no saber firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo presencial, no obstante deja impresa su huella digital del pulgar de su mano derecha.



Enrique Diaz Ballesteros

171101674-9

170213577-1

Firmado).- EL NOTARIO DECIMO OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N. - 97220
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.995 FECHA 3/20/95
 NOMBRE ALBERTO CAJAMARCA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 332,500.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
 Inmueble ubicado en: SAN ROQUE

Que otorgará: TOMAS CAJAMARCA
 Ante el notario: 18

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 no la suma de: 3,400.00 Sucres

TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 3,400.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Banco:



D. Financiero Tesorero Recaudador

1.995 610561907-95	QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO 17/03/95
CODIGO 00000000000000	NOMBRE CAJAMARCA CARLOS ALBERTO	
DIRECCION		

AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
			16/03/95 0000000
VALOR	GRD	VALOR	GRD
1.995	09	*****	*****

QUITO
 DISTRITO METROPOLITANO
 1395
 CAJAMARCA

SUB TOTAL: 4.441.111

TRANSACCION 40314	PAGINA 1	VENTANILLA 04	VIA DE 615.70 MTS DTG TRINTECA JAMARCA INACASHA Y OTRO: 800 3 32.500
TOTAL TRANSACCION \$332.500,00			

1614455

EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS

CÓMPROBANTE DE PAGO

Quito, Marzo 21 de 1995

Número: 0001967

Eps S/ 517.000

Notaría: 19

Número del Municipio: 161445

A favor de: ALBERTO CAJAMARCA

Que otorga: TOMAS CAJAMARCA

Concepto: VENTA



Base imponible: 332.500

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: SAN JOSE



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 03/20/95

Fórmula No.: 111180

Por S/ 2.162

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 1614455

Nombre del comprador / A favor de: CAJAMARCA CARLOS ALBERTO

Nombre del vendedor / Que otorga: TOMAS CAJAMARCA INACASHA Y OTROS

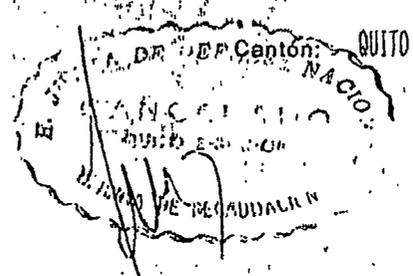
Concepto: VENTA

Base imponible: 332.500

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

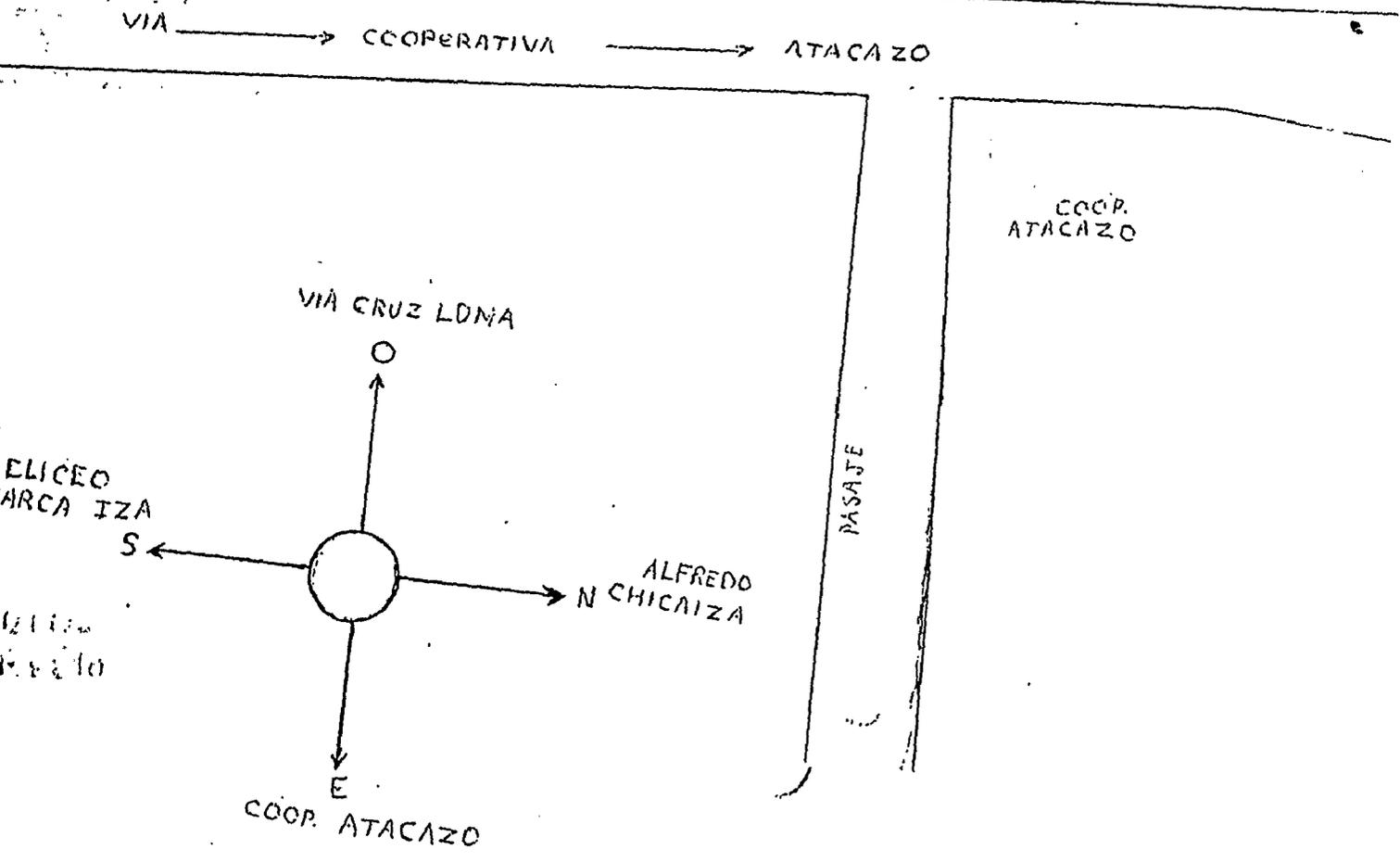
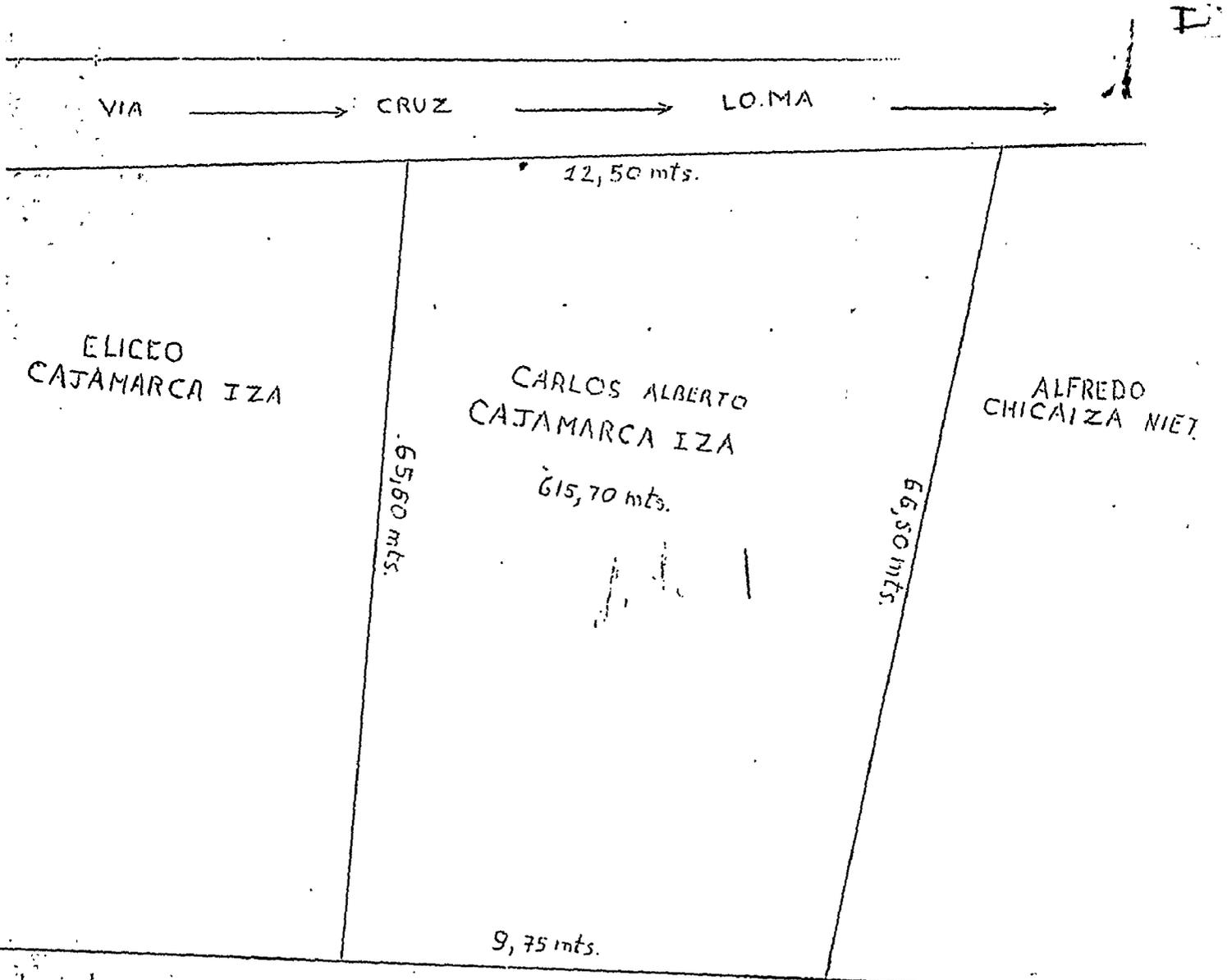
Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y ALCABALAS

26597



I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5011846.001

FECHA DE INGRESO : 20-03-1995

FECHA DE ENTREGA : 03-04-1995

CERTIFICADOR : EL



CERTIFICACION

74 2. 420 941 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que; revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la parte sobrante del inmueble situado en la parroquia San Roque de este cantón, adquirido en mayor extensión por SEGUNDO TOMAS CAJAHARCA, mediante compra hecha a la Sociedad en Predios Rústicos López-Hermanos, según escritura celebrada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el once de diciembre del mismo año; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m.

El Registrador

Handwritten signature and official stamps including 'REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD' and 'ESPACIO EN BLANCO'.

5000

... otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

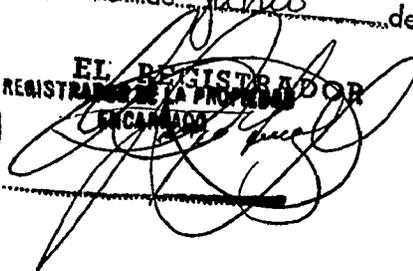


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tcmo. 126

Quito, a 23 de junio de 1995



EL REGISTRADOR
REGISTRADO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO



MEMORIA

LOTE DE TERRENO DE CARLOS ALBERTO CAJAMARCA IZA DE COMPRAVENTA.

Vende: Hernán Santiago López gerente representante legal de la sociedad forestal de predios rústicos López Hermanos.

A favor de Sr. Segundo Tomás Cajamarca

Notario: Dr. Rodrigo Salgado Valdez

25 de Octubre de 1974

Inscrita: 11 de Diciembre de 1974

Superficie: 11.891.73m

Linderos

Norte: Terreno de propiedad de la sociedad de predios rústicos López Hermanos

Sur: Terreno de Leónidas Caizapasto

Oriente: Camino de herradura interno del predio.

Occidente: Camino del Consejo Provincial

Vende: Señor Tomás Cajamarca Ñacasha

A favor de: Carlos Alberto Cajamarca Iza.

Notaría: Décima Octava. Dr. Enrique Díaz Ballesteros.

Quito, 7 de Marzo de 1995

Inscrita Quito, 23 de Junio de 1995

Linderos:

Norte: Con propiedad de Alfredo Chicaiza Nieto es sesenta y seis metros cincuenta centímetros.

Sur: Con propiedad de Eliceo Cajamarca Iza en sesenta y cinco metros sesenta centímetros.

Este: Con la calle vía cooperativa ATACAZO en una extensión de nueve metros sesenta y cinco centímetros.

Oeste: Con la vía Cruz Loma en una extensión de doce metros cincuenta centímetros.

Con una superficie de seiscientos quince metros cuadrados setenta centímetros cuadrados.

29

23 1113
444.000
-270.000

29
134



12022 2.80

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA
COPIA

2

De la Escritura de COMPRVENTA

Otorgada por SR. TOMAS CAJAMARCA INACASHA Y OTROS.

A favor SR. ELICEO CAJAMARCA IZA Y SRA

Parroquia _____

Cuantía S/. 332.500.00 Avalúo _____

Quito, a 07 de MARZO de 19 95

Av. 6 de Diciembre 140 y Pazmiño, (Edificio Atenas), Of. 2, Planta Baja
(A una cuadra del Palacio de Justicia)
Teléfonos: 523-994 - 223-362 - 223-363 - 554-636 - Telefax: 507-581
Teléfono Domicilio: 520-549

B

6



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1	
2	
3	C O M P R A V E N T A
4	OTORGAN: SR. TOMAS CAJAMARCA IÑACASHA Y OTROS.
5	A FAVOR: SR. ELICEO MANUEL CAJAMARCA IZA Y SRA.
6	PRECIO: S/.332.500,00
7	DI COPIAS ***WGP***
8	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
9	República del Ecuador, hoy día, Siete (7) de MARZO de mil
10	novecientos noventa y cinco, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ
11	BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,
12	comparecen por una parte y en calidad de Vendedores las
13	siguientes personas: ¹ TOMAS CAJAMARCA IÑACASHA, casado;
14	² JOSÉ LUIS CAJAMARCA IZA, casado; ³ CARLOS ALBERTO CAJAMARCA
15	⁴ IZA, soltero; ⁵ MARIA DOLORES CAJAMARCA IZA, casada; MARIA
16	⁶ MERCEDES CAJAMARCA, soltera; y SEGUNDO MARCELO CAJAMARCA
17	IZA, casado. Todos por sus propios derechos; y, por otra
18	parte, en calidad de Compradores los cónyuges señor
19	ELICEO MANUEL CAJAMARCA IZA y señora CONSUELO QUINGALOMBO
20	JAYO, casados, por sus propios derechos.- Los señores
21	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
22	de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
23	capaces para contratar y obligarse, a quienes de
24	conocerles doy fe; bien instruidos por mí el Notario en
25	el objeto y resultados de esta escritura, a la que
26	proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
27	minuta que me presentan para que la eleve a instrumento
28	

público, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR

1 NOTARIO: Sírvase en el protocolo de escrituras públicas
2 insertar una minuta de compra venta al tenor de las
3 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
4 Comparecen los señores Tomás Cajamarca, José Luis, Carlos
5 Alberto, María Dolores, María Mercedes y Segundo Marcelo
6 Cajamarca Iza, en calidad de vendedores y por la otra
7 parte en calidad de compradores Eliceo Manuel Cajamarca
8 Iza y Consuelo Quingalombo, casados, siendo los
9 contratantes mayores de edad y con plena capacidad para
10 contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges Tomás
11 Cajamarca y María Rosario Iza, adquirieron un lote de
12 terreno de once mil setecientos noventa y un metros
13 cuadrados, por compra a la Sociedad Forestal Predios
14 Rústicos López hermanos, según consta en la escritura
15 pública celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
16 el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y
17 cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad el once
18 de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, la
19 señora María Rosario Iza falleció en esta ciudad de Quito
20 el veinte de junio de mil novecientos setenta y siete,
21 dejando como únicos herederos a los comparecientes del
22 presente contrato, los mismos que constan enumerados en
23 la cláusula primera, el inmueble que se encuentra situado
24 en la Parroquia San Roque del cantón Quito en el área
25 rural. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con todos los antecedentes
26 expuestos en las cláusulas anteriores los vendedores dan
27 en venta y perpetua enajenación desmembrando del predio
28



NOTARIA

DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

de mayor extensión descrito en la cláusula segunda de los

1 antecedentes, todos los derechos y acciones que le

2 corresponde del lote de terreno dentro de los siguientes

3 linderos: NORTE, con Propiedad de Carlos Alberto

4 Cajamarca Iza en sesenta y cinco metros sesenta

5 centímetros; SUR, Con propiedad de Doloes Cajamarca Iza

6 en sesenta y tres metros setenta centímetros; ESTE, Con

7 la calle vía Cooperativa ATACAZO en once metros veinte y

8 cinco centímetros; OESTE, Vía Cruz Loma en doce metros.

9 Con una superficie de: seiscientos diez metros cuadrados

10 veinte decímetros cuadrados. Con esta adquisición el

11 comprador consolida la totalidad del lote en su favor por

12 ser también heredero de su madre señora María Rosario

13 Iza.- CUARTA: PRECIO.- El precio que establecen las

14 partes libre y voluntariamente es el de TRESCIENTOS

15 TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES, de contado que paga

16 los compradores a los vendedores en dinero efectivo, sin

17 que estos tengan que reclamar posteriormente puesto que

18 reciben el justo precio. QUINTA: TRANSFERENCIA DE

19 DOMINIO Y ACEPTACION.- Con los antecedentes expuestos

20 en las cláusulas anteriores, los vendedores transfieren

21 el dominio y posesión del lote vendido, con todos sus

22 usos, costumbres y más servidumbres, y a su vez los

23 compradores, acepta todas y cada una de las cláusulas

24 del presente contrato por estar hecha en seguridad del

25 bien que adquiere, y además quedan debidamente

26 autorizados para presentar a la inscripción en el

27 Registro de la Propiedad. SEXTA: Los gastos hasta

28

la inscripción será de cuenta de los compradores, a

excepción de la plusvalía, que en caso de haberla pagarán

los vendedores según Ley. El señor Notario se servirá

agregar las cláusulas de estilo para la validez del

presente contrato. " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal

y se encuentra firmado por el Doctor Jorge Arguello,

Abogado con Matrícula de Afiliación Profesional al

Colegio de Abogados de Quito y signado con el número tres

mil ciento noventa y seis. Para la celebración de la

presente, se han observado todos los preceptos legales

del caso y leída que les íntegramente a los

comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican en

todas y cada una de sus partes, para constancia firman

conmigo en unidad de acto, quienes saben hacerlo y por

aquel que manifiesta no saber firmar, lo hace el testigo

presencial por ellos designado a la señora Diane Mena de

Samaniego quien es ecuatoriana, mayor de edad, de estado

civil casada, de todo lo cual doy fe.-

Jorge Arguello

170442631-9

Carlos Cajamarca

170554669-3
010-165

A. D. Cajamarca

170740095-6

A. D. Cajamarca

170867859-2

010-167

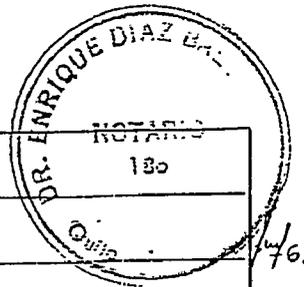
010-175

Siguen firmas de los com-



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



parecientes.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Tomas Cajamarca Iñacasha

Juan Pizarro

171063108-4

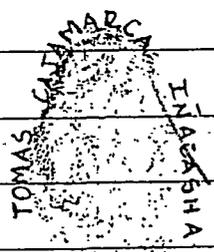
170687449-0

Consuelo Guaglianone

170812003-3

047-287

A ruego y designación del señor Tomas Cajamarca Iñacasha, quien manifiesta no saber firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo presencial, no obstante deja impresa su huella digital del pulgar de su mano derecha.



Juan Pizarro

171101674-2

170213577-1

[Signature]

Firmado) .- EL NOTARIO DECIMO OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ

BALLESTEROS.- SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ALCABALA

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, Marzo 20 de 1995

Numero: 0006468

Por \$/ 3.750.00

Matrícula: 16

Numero del Municipio: 1614453

A favor de: MANUEL CAJAMARCA

Que otorga: TOMAS CAJAMARCA

Concepto: VENTA

Base imponible: 332.500,00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: SAN ROQUE

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
PAGADO
ALCABALAS Y REGISTROS

QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO 17/03/95	
CODIGO 00000000000000		NOMBRE CAJAMARCA IZA ELICEO MANUEL Y SRA	
DIRECCION			
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 16/03/95 0000000
ANO 1.995	VALOR ****13.300	COD. 09	TOTAL *****13.300
<p>1. MARZO DE QUITO CABEZA DE SERENES</p> <p>0011 MAR 13 95</p> <p>CAJAMARCA IZA ELICEO MANUEL Y SRA</p> 			
SUB-TOTAL: *****13.300			
TRANSACCION 40296	PAGINA 1	VENTANILLA 04	VTA DE 610.20 MTS DTG TOMAS CAJAMARCA INACASHA Y OTROS SOB 32.500
Nº 1614453		TOTAL TRANSACCION *****13.300	

1



AA

EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
C2684-EMAAP-Q ED.
QUITO-ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.- 97221
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.995 FECHA 3/20/95
NOMBRE MANUEL CAJAMARCA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
332.500.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: S ROQUE

Que otorgará: TOMAS CAJAMARCA
A: el notario: 18

De conformidad con el Art. 1no. Letra g) del Decreto le
relativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
to la suma de: 3.400.00 Sucres

TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 *****
Total a pagar: 3.400.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:



D. Financiero Tesorero Recaudador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 03/20/95

Formulario No.: 111181

Por S/. 2.162

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 161453

Nombre del comprador / A favor de: CAJAMARCA IZA ELICEO MANUEL Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga: TOMAS CAJAMARCA INACASHA Y OTROS

Concepto: VENTA

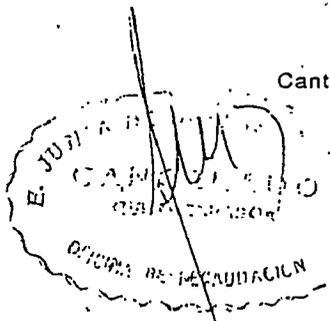
Base imponible: 332.500

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

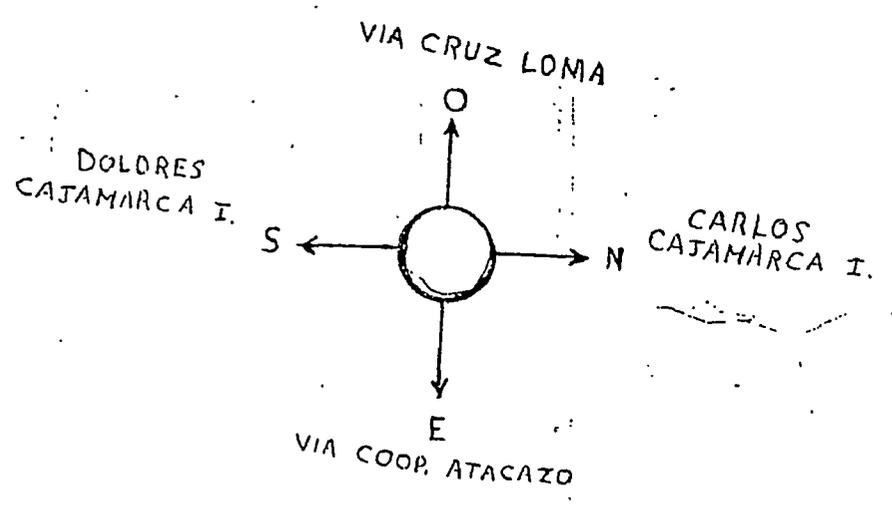
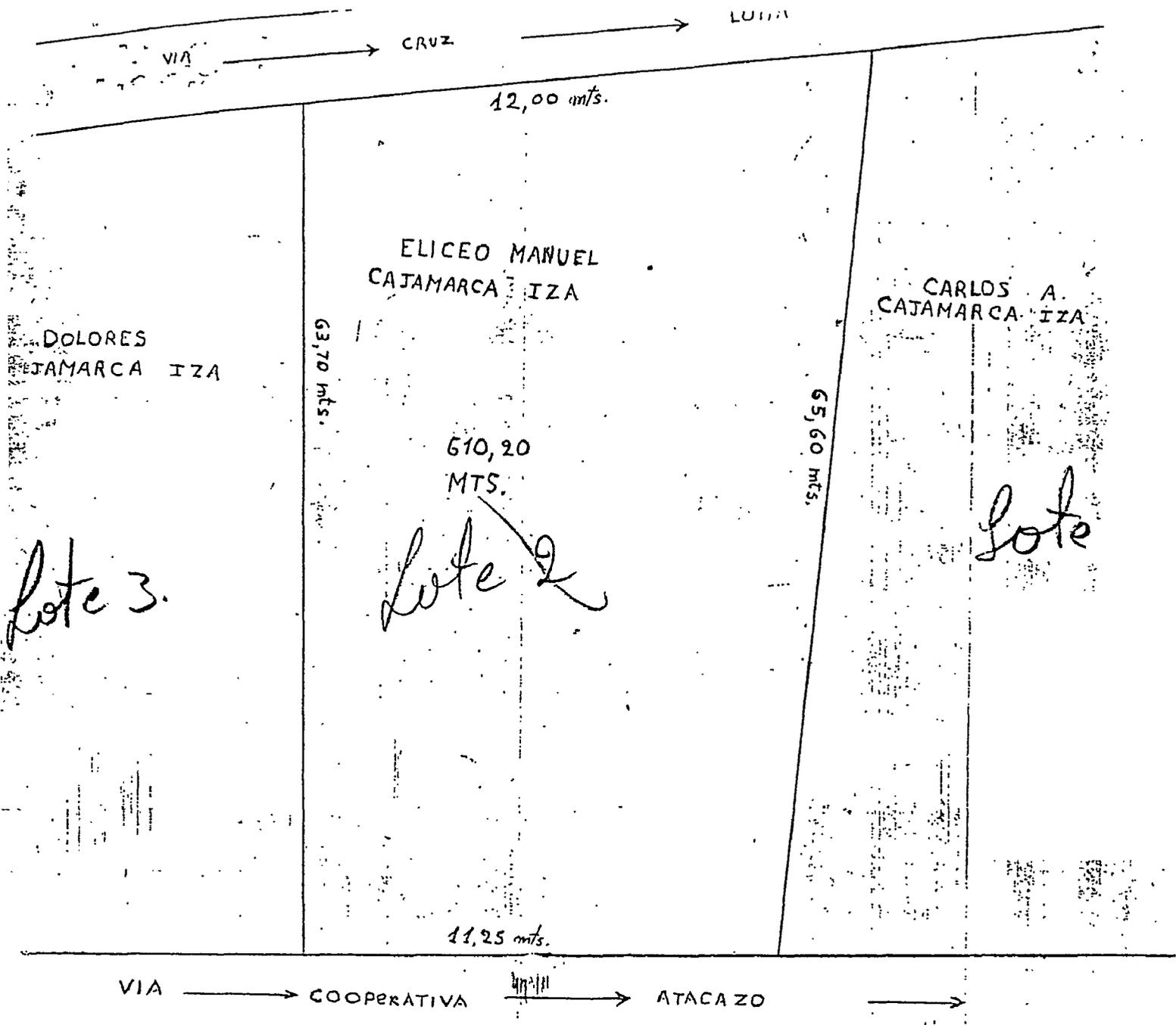
Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: *M*



598



PASAJE

COOP. ATACAZO

MEMORIA

A FAVOR DE ELICEO MANUEL CAJAMARCA IZA Y SRA.

Compra venta: Hernán Santiago López gerente representante legal de la sociedad forestal predios rústicos López hermanos a favor de Segundo Tomás Cajamarca.

Notario: Dr. Rodrigo Salgado Valdez; Fecha: 25 de Octubre de 1974

Inscrita: 11 de Diciembre de 1974

Superficie: 11891 metros con 73 cm

Linderos

Norte: Terreno propiedad de la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos.

Sur: Terreno de Leonidas Caizapasto,

Oriente: Camino de herradura del predio,

Occidente: Camino del Concejo Provincial

Vende el Señor Tomas Cajamarca Iñiacasha

A favor de Eliceo Manuel Cajamarca Iza y Sra.

Notario: Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Fecha 7 de Marzo de 1995

Inscrita: 23 de Junio de 1995

Linderos:

Norte: Con propiedad de Carlos Alberto Cajamarca Iza en 65m con 60 cm.

Sur: Con propiedad de Dolores Cajamarca Iza en 63 metros con 70 cm.

Este: Con la calle vía Cooperativa Atacazo en 11 metros 25 cm.

Oeste: Vía a Cruz Loma en 12 metro con una Superficie Total de 610m2 20cm.

19 13

318

30-31



12022 (29)

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA
COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA

C

E

D

Otorgada por SR. TOMAS CAJAMARCA INACASHA Y OTROS.

A favor SR. RODRIGO ASIFUELA LEON Y SRA

Parroquia _____

Cuantía S/. 332.500.00 Avalúo _____

Quito, a 07 de MARZO de 19 95

Av. 6 de Diciembre 140 y Pazmiño, (Edificio Atenas), Of. 2, Planta Baja
(A una cuadra del Palacio de Justicia)
Teléfonos: 523-994 - 223-362 - 223-363 - 554-636 - Telefax: 507-581
Teléfono Domicilio: 520-549

B

7



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

±

1	
2	
3	COMPRA VENTA
4	OTORGAN: SR. TOMAS CAJAMARCA IÑACASHA Y OTROS.
5	A FAVOR: SR. RODRIGO ASIFUELA LEON Y SRA.
6	PRECIO: S/.332.500,00
7	DI COPIAS ***WGP***
8	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
9	República del Ecuador, hoy día, Siete (7) de MARZO de mil
10	novecientos noventa y cinco, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ
11	BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,
12	comparecen por una parte y en calidad de Vendedores las
13	siguientes personas: TOMAS CAJAMARCA IÑACASHA, casado;
14	JOSE LUIS CAJAMARCA IZA, casado; CARLOS ALBERTO CAJAMARCA
15	IZA, soltero; MANUEL ELICEO CAJAMARCA IZA, casado; MARIA
16	MERCEDES CAJAMARCA, soltera; y SEGUNDO MARCELO CAJAMARCA
17	IZA, casado. Todos por sus propios derechos; y, por otra
18	parte, en calidad de Compradores los cónyuges señor
19	ASIFUELA LEON RODRIGO y señora MARIA DOLORES CAJAMARCA
20	IZA, casados, por sus propios derechos.- Los señores
21	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
22	de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
23	capaces para contratar y obligarse, a quienes de
24	conocerles doy fe; bien instruidos por mí el Notario en
25	el objeto y resultados de esta escritura, a la que
26	proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
27	minuta que me presentan para que la eleve a instrumento
28	

público, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR

1 NOTARIO: Sírvase en el protocolo de escrituras públicas
2 insertar una minuta de compra venta al tenor de las
3 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
4 Comparecen los señores: Tomás Cajamarca, José Luis,
5 Carlos Alberto, Manuel Eliceo, María Mercedes y Segundo
6 Marcelo Cajamarca Iza, en calidad de vendedores y por la
7 otra parte en calidad de compradores, María Dolores
8 Cajamarca Iza y Asifuela León Rodrigo, casados, siendo
9 los contratantes mayores de edad y con plena capacidad
10 para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges
11 Tomás Cajamarca y María Rosario Iza, adquirieron un lote
12 de terreno de once mil setecientos noventa y un metros
13 cuadrados, por compra a la Sociedad Forestal Predios
14 Rústicos López hermanos, según consta en la escritura
15 pública celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
16 el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y
17 cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad el once
18 de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, la
19 señora María Rosario Iza falleció en esta ciudad de Quito
20 el veinte de junio de mil novecientos setenta y siete,
21 dejando como únicos herederos a los comparecientes del
22 presente contrato, los mismos que constan enumerados en
23 la cláusula primera, el inmueble que se encuentra situado
24 en la Parroquia San Roque del cantón Quito en el área
25 rural. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con todos los antecedentes
26 expuestos en las cláusulas anteriores los vendedores dan
27 en venta y perpetua enajenación desmembrando del predio
28



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

de mayor extensión descrita en la cláusula segunda de los

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

antecedentes, todos los derechos y acciones que le
corresponde del lote de terreno dentro de los siguientes
linderos: NORTE, Con propiedad de Eliceo Cajamarca en
sesenta y tres metros ; setenta centímetros; SUR, Con
propiedad de Mercedes Cajamarca Iza en sesenta y dos
metros sesenta centímetros; ESTE: Con la vía a la
Cooperativa ATACAZO con trece metros veinte y cinco
centímetros; OESTE, Con la vía Cruz Loma con doce metros
veinte y cinco centímetros. Con una superficie de:
quinientos, ochenta y dos metros cuadrados treinta
decímetros cuadrados. Con esta adquisición el comprador
consolida la totalidad del lote en su favor por ser
también heredero de su madre señora María Rosario Iza

CUARTA: PRECIO.- El precio que establecen las partes
libre y voluntariamente es el de TRESCIENTOS TREINTA Y
DOS MIL QUINIENTOS SUCRES, de contado que paga los
compradores a los vendedores en dinero efectivo, sin que
estos tengan que reclamar posteriormente puesto que
reciben el justo precio. QUINTA: TRANSFERENCIA DE
DOMINIO Y ACEPTACION.- Con los antecedentes
expuestos en las cláusulas anteriores, los
vendedores transfieren el dominio y posesión del lote
vendido, con todos sus usos, costumbres y más
servidumbres, y a su vez la compradora, acepta todas y
cada una de las cláusulas del presente contrato por estar
hecha en seguridad del bien que adquiere, y además quedan
debidamente autorizados para presentar a la inscripción

en el Registro de la Propiedad. SEXTA: Los gastos hasta

1 la inscripción será de cuenta de la compradora, a
 2 excepción de la plusvalía que en caso de haberla pagaron
 3 los vendedores según Ley. El señor Notario se servirá
 4 agregar las cláusulas de estilo para la validez del
 5 presente contrato. " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
 6 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal
 7 y se encuentra firmado por el doctor Jorge Arguello,
 8 abogado con Matrícula de Abogacía Profesional al
 9 Colegio de Abogados de Quito y signado con el número tres
 10 mil, ciento noventa y seis. Para la celebración de la
 11 presente, se han observado todos los preceptos legales
 12 del caso y leída que los integramente a los
 13 comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican en
 14 todas y cada una de sus partes, por constancia firman
 15 conmigo en unidad de acto, quienes saben hacerlo y por
 16 aquel que manifiesta no saber firmar por no haber
 17 aprendido a leer y escribir, lo hace el testigo
 18 presencial por el designado señor William González quien
 19 es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, de estado civil
 20 casado, de todo lo cual doy fe."

23 *José J. Espinosa*

Guillermo Bujarrin

Hc.

24 170412631-9

170554669-3

010-165

25 *Juan Guzmán*

W. Bujarrin

Hc.

27 170687449-0

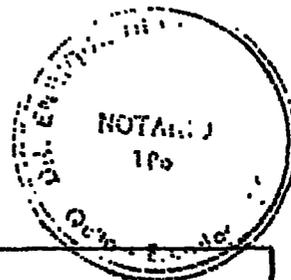
170667859-2

010-175

siguen firmes de los con-

28 007-252

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



Z

participantes.

1

2 *Cajamarca* *Provincia de Abajpeten* H.c.

3

4 171063108-4 170624797-8

5 004-117

6 *M. O. Cajamarca*

7 c.c. 170740095-6

8 c.v. 010-167

9

10

11 al respecto y designación del señor Tomas Cajamarca Ibarra,

12 quien manifiesta no saber firmar por no haber aprendido a

13 leer ni escribir. Por lo tanto el testigo presencial, no

14 delante de su impresora en huella digital del pulgar de su

15 mano derecha.

16 *Tomas Cajamarca Ibarra* *TINCASHA*

17 *[Signature]*

18 170727550-7

19

20 170213577-1

21

22

23

24

25

26

27 Firmado).- EL NOTARIO DECIMO OCTAVO , DOCTOR ENRIQUE DIAZ

28 BALLESTEROS.- SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

7

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: febrero 20 de 1995

Número: 000642

Valor: \$ 750.00

Beneficiario:

Número de inscripción: 1614454

A favor de: F. O. S. A. S. P. S. A.

Que el pago: F. O. S. A. S. P. S. A.

Concepto: IMPORTE

De: S. S. S. S. S.

Libre de: S. S. S. S. S.

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: SAN ROQUE

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
PAGADO
ALCABALAS Y REGISTROS

QUITO DISTRITO METROPOLITANO		FECHA DE PAGO	
DIRECCION FINANCIERA		17/03/95	
1.995 610561912-95			
CODIGO	NOMBRE		
0000000000000000	ASIFUELA LEON RODRIGO Y SRA		
DIRECCION			
AV. COMERCIAL			
EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	0000000
		16/03/95	
AÑO	VALOR	COD.	TOTAL
1.995	13.300	09	13.300
SUB-TOTAL: *****13.300			
TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	DESCRIPCION
40308	1	04	VTA DE 582.30 MTS OTG TOMAS CA JAMARCA INACASHA Y OTROS SOB 3 32.500
TOTAL TRANSACCION *****13.300			
Nº 1614454			

I. MUNICIPALIDAD DE QUITO
 REG. DE TRANSACCIONES
 001111 - 13 13
 CAJAS
 CAJAS

CANTOTRIVENTE



L



AA

EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Tel: 2684 - EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.- 97222
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.995 FECHA 3/20/95
NOMBRE RODRIGO ASTIPUELA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
332,500.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: SAN ROQUE

Que otorgará: TOMAS CAJAMARCA
Ante el notario: 18

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
prescriptivo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 3,400.00 Sucres

TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 *****
Total a Pagar: 3,400.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

d. Financiero Tesorero Recaudador



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 03/20/95

Formulario No.: 111182

Por S/. 2.162

Carta No.: 0

Número del Municipio: 1614454

Nombre del comprador / A favor de: ASTIPUELA LEON RODRIGO Y SPA

Nombre del vendedor / Que otorga: TOMAS CAJAMARCA ENACASHA Y OTROS

Concepto: VENTA

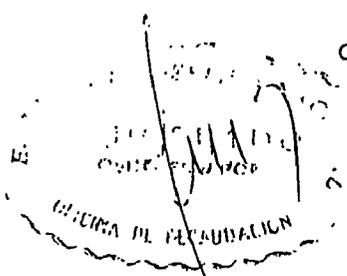
Base imponible: 332.500

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

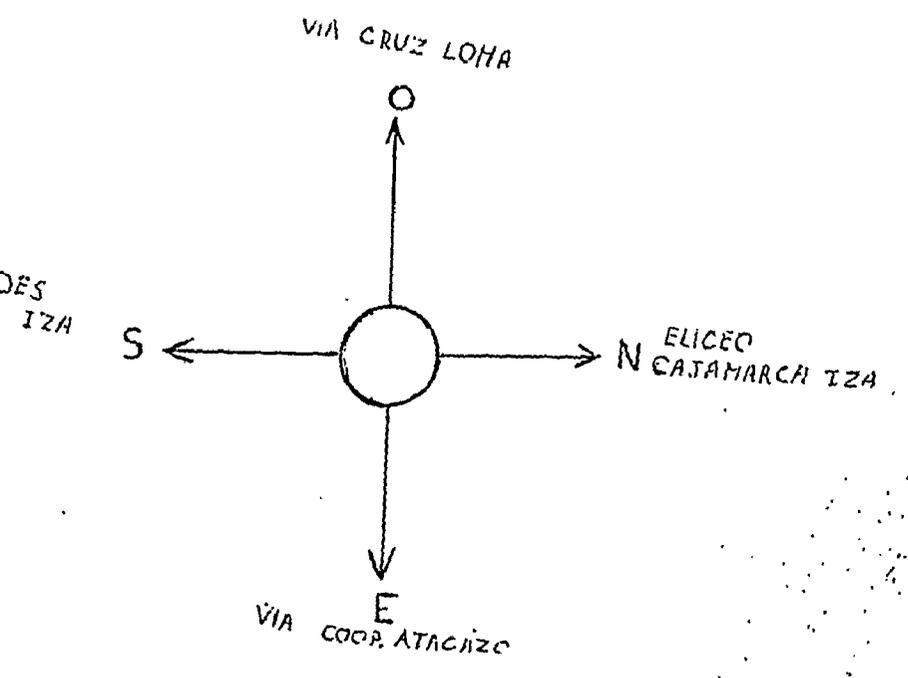
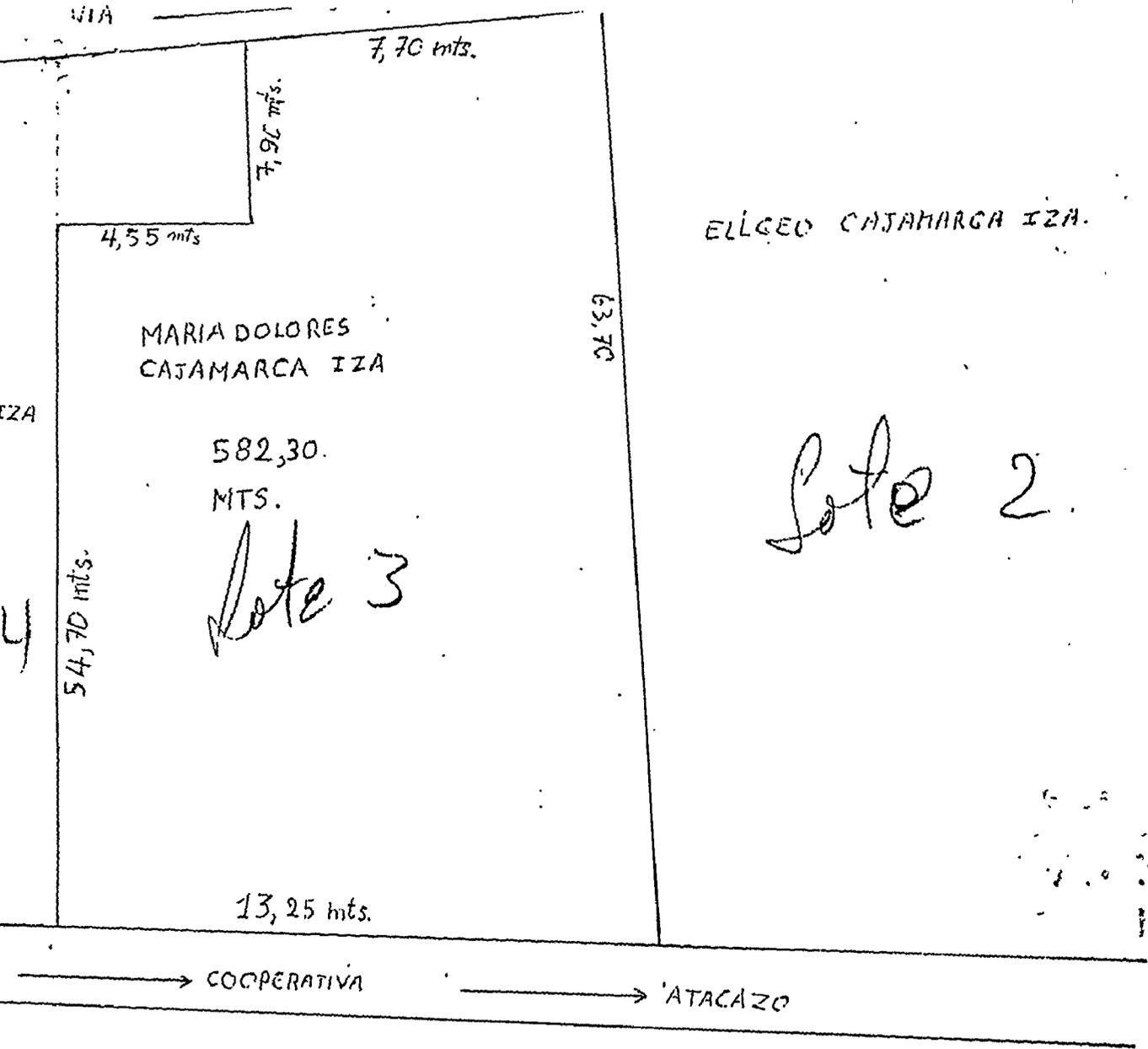
Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

3595

Gráficas e s 888-88-FCV



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

I

CERTIFICADO No. : C5011846.001

FECHA DE INGRESO : 20-03-1995

FECHA DE ENTREGA : 03-04-1995

CERTIFICADOR : EL



CERTIFICACION

74 2 420 941 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que; revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la parte sobrante del inmueble situado en la parroquia San Roque de este cantón, adquirido en mayor extensión por SEGUNDO TONAS CAJAHARCA, mediante compra hecha a la Sociedad en Predios Rústicos López-Hermanos, según escritura celebrada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el once de diciembre del mismo año; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m.

El Registrador



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

[Handwritten signature]

... otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente año Tomo... 126

Quito, a 23 de junio de 1995



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**

[Handwritten signature]

74

MEMORIA

DE COMPRAVENTA DE Sr. RODRIGO ACIFUELA Y SRA.

Vende Sr. Hernán Santiago López gerente representante legal de la Sociedad de predios rústicos López Hermanos

A favor de Sr. Tomás Cajamarca

Notaría: Décima primera del cantón Quito

Fecha: 25 de Octubre de 1974

Inscrita el 11 de Diciembre de 1974

Linderos

Norte: Terreno de propiedad de predios López Hermanos en actualidad camino a la Cooperativa Atacazo

Sur: Terreno de propiedad de Leonidas Caizapasto en actualidad con propiedad de Piedad Caizapasto

Este: Camino de herradura del predio en actualidad camino a la Cooperativa Atacazo.

Oeste: Camino del Consejo Provincial en actualidad Vía a Cruz Loma

Vende un lote de terreno el Sr. Tomás Cajamarca y otros a favor de Rodrigo Acifuela y Sra.

Notario: Décima Octava Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Fecha: 7 de Marzo de 1995

Inscrito el 23 de Junio 1995

Linderos

Norte: Con propiedad de Sr. Eliceo Cajamarca Iza en 63m 70 cm

Sur: Con propiedad de Mercedes Cajamarca Iza en 62m 60 cm

Este: Con camino a la cooperativa Atacazo con 13 m 25 cm

Oeste: Con via a Cruz Loma con 12 m 25cm

Con una superficie total de 582m² 30cm

32

foli 32.

339

18
12



2.10.

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEGUNDA COPIA

De la Escritura de COMPRA VENTA

E

Otorgada por SR. TOMAS CAJAMARCA INACASHA Y OTROS.

D

A favor SRTA. MARIA MAERCEDES CAJAMARCA IZA

Parroquia _____

Cuantía S/.332.500,00 Avalúo _____

Quito, a 7 de M A R Z O de 1995

Av. 6 de Diciembre 140 y Pazmiño, (Edificio Atenas), Of. 2, Planta Baja
(A una cuadra del Palacio de Justicia)
Teléfonos: 523-994 - 223-362 - 223-363 - 554-636 - Telefax: 507-581
Teléfono Domicilio: 520-549

B

7



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1	
2	
3	C O M P R A V E N T A
4	OTORGAN: SR. TOMAS CAJAMARCA IÑACASHA Y OTROS.
5	A FAVOR: SRTA. MARIA MERCEDES CAJAMARCA IZA.
6	PRECIO: S/.332.500,00
7	DI COPIAS ***WGP***
8	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
9	República del Ecuador, hoy día, Siete (7) de MARZO de mil
10	novecientos noventa y cinco, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ
11	BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,
12	comparecen por una parte y en calidad de Vendedores las
13	siguientes personas: TOMAS CAJAMARCA IÑACASHA, casado;
14	JOSE LUIS CAJAMARCA IZA, casado; CARLOS ALBERTO CAJAMARCA
15	IZA, soltero; MANUEL ELICEO CAJAMARCA IZA, casado; MARIA
16	DOLORES CAJAMARCA IZA, casada; MARIA MERCEDES CAJAMARCA,
17	soltera; y SEGUNDO MARCELO CAJAMARCA IZA, casado. Todos
18	por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad
19	de Compradora la señorita MARIA MERCEDES CAJAMARCA IZA,
20	soltera, por sus propios derechos.- Los señores
21	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
22	de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
23	capaces para contratar y obligarse, a quienes de
24	conocerles doy fe; bien instruidos por mí el Notario en
25	el objeto y resultados de esta escritura, a la que
26	proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
27	minuta que me presentan para que la eleve a instrumento
28	

público, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR

1 NOTARIO: Sírvase en el protocolo de escrituras públicas

2 insertar una minuta de compra venta al tenor de las

3 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

4 Comparecen los señores: Tomás Cajamarca, José Luis,

5 Carlos Alberto, Manuel Eliceo, María Dolores, María

6 Mercedes y Segundo Marcelo Cajamarca Iza, en calidad de

7 vendedores y por la otra parte en calidad de compradora

8 María Mercedes Cajamarca Iza, de estado civil soltera,

9 siendo los contratantes mayores de edad y con plena

10 capacidad para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

11 cónyuges Tomás Cajamarca y María Rosario Iza, adquirieron

12 un lote de terreno de once mil setecientos noventa y un

13 metros cuadrados, por compra a la Sociedad Forestal

14 Fredios Rústicos López hermanos, según consta en la

15 escritura pública celebrada ante el Doctor Rodrigo

16 Salgado Valdez, el veinte y cinco de Octubre de mil

17 novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro

18 de la Propiedad el once de Diciembre de mil novecientos

19 setenta y cuatro, la señora María Rosario Iza falleció en

20 esta ciudad de Quito el veinte de junio de mil

21 novecientos setenta y siete, dejando como únicos

22 herederos a los comparecientes del presente contrato, los

23 mismos que constan enumerados en la cláusula primera, el

24 inmueble que se encuentra situado en la Parroquia San

25 Roque del cantón Quito en el área rural. TERCERA:

26 COMPRAVENTA.- Con todos los antecedentes expuestos en las

27 cláusulas anteriores los vendedores dan en venta y

28



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

perpetua enajenación desmembrando del predio de mayor

1 extensión descrito en la cláusula segunda de los
2 antecedentes, todos los derechos y acciones que le
3 corresponde del lote de terreno dentro de los siguientes
4 linderos: NORTE, Con propiedad de María Dolores Cajamarca
5 Iza en sesenta y dos metros sesenta centímetros; SUR, Con
6 propiedad de la familia Aguayo, en sesenta y un metros
7 sesenta centímetros; ESTE: Con la vía a la Cooperativa
8 ATACAZO en catorce metros veinte y cinco centímetros;
9 OESTE, Con la vía Cruz Loma en nueve metros setenta y
10 cinco centímetros. Con una superficie de: quinientos
11 setenta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros
12 cuadrados. Con esta adquisición el comprador consolida la
13 totalidad del lote en su favor por ser también heredero
14 de su madre señora María Rosario Iza.- CUARTA: PRECIO.-
15 El precio que establecen las partes libre y
16 voluntariamente es el de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL
17 QUINIENTOS SUCRES, de contado que paga la compradora a
18 los vendedores en dinero efectivo, sin que estos tengan
19 que reclamar posteriormente puesto que reciben el justo
20 precio. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y
21 ACEPTACION.- Con los antecedentes expuestos en las
22 cláusulas anteriores, los vendedores transfieren el
23 dominio y posesión del lote vendido, con todos
24 sus usos, costumbres y más servidumbres, y a su vez la
25 compradora, acepta todas y cada una de las
26 cláusulas del presente contrato por estar hecha en
27 seguridad del bien que adquiere, y además quedan
28

debidamente autorizados para presentar a la inscripción

1 en el Registro de la Propiedad. SEXTA: Los gastos hasta
 2 la inscripción será de cuenta de la compradora, a
 3 excepción de la plusvalía que en caso de haberla pagarán
 4 los vendedores según Ley. El señor Notario se servirá
 5 agregar las cláusulas de estilo para la validez del
 6 presente contrato. " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
 7 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal
 8 y se encuentra firmado por el Doctor Jorge Arguello,
 9 Abogado con Matrícula de Afiliación Profesional al
 10 Colegio de Abogados de Quito y signado con el número tres
 11 mil ciento noventa y seis. Para la celebración de la
 12 presente, se han observado todos los preceptos legales
 13 del caso y leído que les integramente a los
 14 comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican en
 15 todas y cada una de sus partes, para constancia firman
 16 conmigo en unidad de acto, quienes saben hacerlo y por
 17 aquellos que manifiesta no saber firmar por no haber
 18 aprendido a leer y escribir, lo hace el testigo
 19 presencial por el designado señor William González quien
 20 es ecuatoriano, mayor de edad, idóneo, de estado civil
 21 casado, de todo lo cual doy fe.-
 22

Jorge Arguello

Carlos Bajandica

Hc.

170442631-9

170554669-3

010-165

Siguen firmas de los con-



EMAAP-Q
 v. Mariang de Jesús
 tre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 C. 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 97223
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.995 FECHA 3/20/95
 NOMBRE MARIA CAJAMARCA

In concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 332,500.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
 Inmueble ubicado en: SAN ROQUE

que otorgará: TOMAS CAJAMARCA
 el notario: 18

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 slativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
 cial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 la suma de: 3,400.00 Sucres

TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 3,400.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

 D. Financiero

 Tesorero

 Recaudador

Z
 NOTARIO
 18
 QUITO

PAGADO

2

1.995 610561905-95		QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO 17/03/95	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE CAJAMARCA IZA MARIA MERCEDES				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 16/03/95 0000000	
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.995	*****332.500	05	*****332.500		*****332.500	*****332.500
SUB-TOTAL: *****332.500						
TRANSACCION 40294		PAGINA 1	VENTANILLA 04	MTA DE 579.40 MTS OTG TOMAS CA JAMARCA INACASHA Y OTROS SOE 3 32.500		
Nº 1614452				TOTAL TRANSACCION *****332.500		

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 03/20/95

Formulario No.: 111179
 Notaría No.: 9
 Nombre del comprador / A favor de: CAJAMARCA IZA MARIA MERCEDES
 Nombre del vendedor / Que otorga: TOMAS CAJAMARCA INACASHA Y OTROS
 Concepto: VENTA
 Base imponible: 332.500
 Observaciones: 332.500 332.500 332.500
 Provincia: PICHINCHA
 Parroquia:
 Por Si. 2.152
 Número del Municipio: 1614452
 Cantón: QUITO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0126596

ANDRÉS, JURELLO

ORIGINAL



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



parecientes.

1		
2		
3	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
4	170687449-0	170740095-6
5	007-252	010-167
6	<i>[Signature]</i>	
7	171063108-4	<i>[Signature]</i>
8		170867859-2
9		
10		
11	A ruego y designación del señor Tomas Cajamarca Iñacasha,	
12	quien manifiesta no saber firmar por no haber aprendido a	
13	leer ni escribir, lo hace el testigo presencial, no	
14	obstante deja impresa su huella digital del pulgar de su	
15	mano derecha.	
16		<i>[Signature]</i>
17		170724550-7.
18		
19		
20	170213577-1	
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27	FIRMADO EL NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO. DOCTOR ENRIQUE	
28	DIAZ BALLESTEROS.	SE AGRGAN HABILITANTES.

T.



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

E

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en
Quito, a los Treinta y un días del mes de MARZO de mil
novecientos noventa y cinco.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fe de confesión y en presencia de
en el Registro de la Propiedad del presente
año Tomo 126.

Quito, a 25 de junio de 1995



MEMORIA

Compra venta derechos y acciones

Maria Mercedes Cajamarca Iza

Vende: Hernán Santiago López Gerente representante legal de la sociedad forestal predios rústicos López Hermanos

A Favor: Sr. Segundo Tomas Cajamarca

Notario: Dr. Rodrigo Salgado Valdez

25 de Octubre de 1974

Inscrita: 11 de Diciembre de 1974

Superficie: 11.891 m² 73cm

Linderos:

- Norte: Terreno de propiedad de la sociedad de Predios Rústicos López Hnos.
- Sur: Terreno de Leonidas Caizapasto
- Oriente: Camino de Herradura interno de Predio
- Occidente: Camino del consejo provincial

Vende: Sr. Tomas Cajamarca Iñacasha

A Favor de: Srta. María Mercedes Cajamarca Iza

Notaria: Décima Octava Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Quito 7 de Marzo de 1995

Inscrita: Quito 23 de Junio de 1995

Linderos:

Norte: Con propiedad de Maria Dolores Cajamarca Iza en 62 m 70cm

Sur: Con propiedad de Familia Aguayo Antes en la actualidad de Segundo Marcelo Cajamarca en 71 m 70cm

Este: Con la vía a la cooperativa Atacazo en 14m 25 cm.

Oeste: Con la vía a cruz Loma en 9m 75cm

En total de superficie de quinientos setenta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados